



Unidad de Aguas y Residuos.



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL
COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE
DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE
FUERTEVENTURA**

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

ÍNDICE

I.	PRESCRIPCIONES GENERALES	6
1	ANTECEDENTES	6
2	OBJETO DEL CONTRATO	7
3	DEFINICIONES.....	8
4	ÁMBITO TERRITORIAL.....	9
4.1	LOTE Nº 1. GESTIÓN DEL CAZ	9
4.2	LOTE Nº 2. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS	9
5	ÁMBITO FUNCIONAL.....	9
5.1	LOTE Nº 1. GESTIÓN DEL CAZ	9
5.2	LOTE Nº 2. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS	10
6	DURACIÓN DEL CONTRATO	10
7	INICIO DEL CONTRATO	11
8	BIENES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.....	11
8.1	LOTE Nº 1. GESTIÓN DEL CAZ	12
8.2	LOTE Nº 2. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS	12
9	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
10	GESTIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES.....	14
10.1	SUBROGACIÓN DEL PERSONAL	14
10.2	POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	15
10.3	POLÍTICA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....	15
10.4	DELEGADO/A DE LA CONTRATISTA	15
10.5	ENCARGADO/A GENERAL	16
10.6	RELACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA CON LA ADMINISTRACIÓN	16
10.7	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	16
10.8	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	16
10.9	FORMACIÓN	17
10.10	UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN	17
10.11	ACTUACIONES EN CASO DE HUELGA	17
10.12	CONTROL DEL PERSONAL	17
11	GESTIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES	17
12	GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.....	18
13	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA CONTRATISTA.....	19
13.1	LOTE Nº 1. GESTIÓN DEL CAZ	21
13.2	LOTE Nº 2. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS	21
14	OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	22
14.1	GESTIÓN DE INCIDENCIAS	22

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO
AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES
LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Unidad de Aguas y Residuos.



14.2	SEGUROS	22
14.3	RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	23
14.4	CONFIDENCIALIDAD	23
14.5	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	23
14.6	RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR.....	24
14.7	ASISTENCIA TÉCNICA	24
14.8	CONCIENCIACIÓN CIUDADANA	24
14.9	TRASLADO DE RESIDUOS	24
II.	PRESCRIPCIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CAZ. LOTE Nº 1	
	24	
15	CONDICIONES GENERALES DE GESTIÓN DEL CAZ	24
16	HORARIOS DE TRABAJO	25
17	PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCIDENCIAS Y ACCIDENTES	25
17.1	PROTOCOLO DE ACTUACION EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS NORMALES	25
17.2	PLAN DE EMERGENCIAS	26
17.3	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	26
18	ADMISIÓN DE RESIDUOS EN EL CAZ.....	26
19	GESTIÓN DOCUMENTAL	27
20	RECHAZOS DE PROCESOS	27
21	TRANSPORTES INTERNOS.....	28
22	ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES RECUPERADOS.....	28
23	GESTIÓN DE EFLUENTES	28
24	CLASIFICACIÓN DE ENVASES LIGEROS	29
24.1	MATERIALES OBJETO DE SEPARACIÓN	29
24.2	CALIDAD DE LOS MATERIALES RECUPERADOS	29
24.3	ENTREGA DE LOS MATERIALES RECUPERADOS	29
25	CLASIFICACIÓN Y PENSADO DE PAPEL Y CARTÓN.....	30
26	TRITURACIÓN DE MADERAS Y RESIDUOS VOLUMINOSOS.....	30
27	TRITURACIÓN DE RESTOS DE PODA	30
28	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS.....	31
29	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO	31
30	VALORIZACIÓN RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	31
31	PLAN DE VISITAS EDUCATIVAS	32
32	PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL.....	32
33	SEGURIDAD Y VIGILANCIA.....	33
34	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES	34
34.1	MEDIOS MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	35
34.2	ACTUACIONES EN CASO DE AVERÍA.....	35
34.3	ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES	35
35	MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS	36

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 3 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



36	MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS	37
III.	PRESCRIPCIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CAZ EN CASO DE PRODUCIRSE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS. LOTE Nº 1.....	37
37	COMPOSTAJE DE BIORRESIDUOS PROCEDENTES DE RECOGIDA SEPARADA.....	37
38	CLASIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN RESTO.....	39
38.1	MATERIALES OBJETO DE SEPARACIÓN	39
38.2	DESTINO DE LOS MATERIALES RECUPERADOS	39
38.3	CALIDAD DE LOS MATERIALES RECUPERADOS	39
38.4	ENTREGA DE LOS MATERIALES RECUPERADOS	40
38.5	BIOESTABILIZACIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA RECUPERADA	40
38.6	SELECCIÓN DE ENVASES LIGEROS RECOGIDOS SEPARADAMENTE	40
38.7	MEDIOS MATERIALES	41
38.8	MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS	41
39	INCINERACIÓN DE SANDACH	42
IV.	PRESCRIPCIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS. LOTE Nº 2.....	42
40	FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS	42
40.1	RECOGIDA DE RESIDUOS	42
40.2	LIMPIEZA DE CONTENEDORES.....	43
41	HORARIOS.....	43
42	CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	44
42.1	RECOGIDA DE RESIDUOS EN CONTENEDOR	44
42.2	RECOGIDA DE RESIDUOS EN CENTROS INSTITUCIONALES Y EDUCATIVOS	45
42.3	RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE CARTÓN COMERCIAL	45
42.4	TRASLADO DE AUTOCOMPACTADORES.....	45
42.5	LIMPIEZA DE CONTENEDORES.....	45
42.6	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES	46
43	INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES Y RETIRADA DE LOS EXISTENTES	46
44	SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL DE FLOTA Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS.....	47
44.1	SENSORES A INSTALAR EN LOS CONTENEDORES	48
44.2	EQUIPAMIENTO A BORDO DE LOS VEHÍCULOS	48
44.3	TERMINALES DE MANO	48
44.4	SOFTWARE DE GESTIÓN	48
45	MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS	51
46	MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS	51
47	INSTALACIONES DE LA CONTRATISTA	52
V.	PRESCRIPCIONES SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MEDIOS MATERIALES.....	52
48	VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	53
48.1	LOTE Nº 1. GESTIÓN DEL CAZ.	53
48.2	LOTE Nº 2. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS	54
49	JAULAS PARA LA ENTREGA DE CARTÓN COMERCIAL	55
50	EQUIPOS EMBARCADOS EN LOS VEHÍCULOS DE RECOGIDA SEPARADA.....	55

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Unidad de Aguas y Residuos.



50.1	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GPS Y MODEM GPRS	56
50.2	SISTEMAS DE LECTURA AUTOMÁTICA RFID	56
50.3	ORDENADOR EMBARCADO	56
51	TRANSPONDEDORES.....	57
52	TERMINALES DE MANO.....	57
VI.	CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	57
53	CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	57
54	RESPONSABLE DEL CONTRATO	58
55	SERVICIO DE INSPECCIÓN.....	58
ANEJO 1 RELACIÓN DE PERSONAL FACILITADA POR LA EMPRESA UTE FRS A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 130 LCSP		60
ANEJO 2 CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL “U.T.E. FRS” (FUERTEVENTURA RECOGIDA SELECTIVA), AÑOS 2017-2019		62
ANEJO 3 RELACIÓN DE PERSONAL FACILITADA POR LA EMPRESA VISOR SEGURIDAD A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 130 LCSP		82
ANEJO 4 RELACIÓN DE PERSONAL FACILITADA POR C.E.E. GRANJA ADISFUER, S.L. A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 130 LCSP		84
ANEJO 5 RELACIÓN ORIENTATIVA DE CONTENEDORES EN VÍA PÚBLICA DESTINADOS A LA RECOGIDA SEPARADA DE EELL Y P/C A MARZO DE 2021		86
ANEJO 6 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MEDIOS MATERIALES QUE LA ADMINISTRACIÓN ADSCRIBIRÁ AL SERVICIO PÚBLICO.....		113
ANEJO 7 EVOLUCIÓN CANTIDADES RECOGIDAS EELL Y P/C EN CONTENEDORES EN ACERA Y PUERTA A PUERTA 117		
ANEJO 8 EVOLUCIÓN CANTIDADES DE RESIDUOS RECIBIDAS EN EL CAZ		118

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 5 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



I. PRESCRIPCIONES GENERALES

1 ANTECEDENTES

El artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante LRSCEC), establece que corresponde a las Entidades Locales, *“Como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de Responsabilidad Ampliada del Productor.”*, pudiendo también, como indica el citado artículo 12.5 LRSCEC, *“Gestionar los residuos comerciales no peligrosos en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 20.3.”*, desarrollando así las competencias otorgadas a las Entidades Locales en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).

En el ámbito autonómico, el artículo 26.4 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias (en adelante LRC) establece que *“será de obligación de todos los cabildos insulares el disponer en cada isla de un área suficientemente extensa denominada complejo ambiental de residuos, adecuadamente equipada en función de las necesidades insulares, con los equipamientos mínimos que se requieran para el tratamiento de los residuos que en cada caso corresponda”*, disponiendo, a tal efecto, el Cabildo Insular de Fuerteventura (en adelante, la Administración), del Complejo Ambiental de Zurita (en adelante CAZ), donde se tratan los residuos domésticos y otros generados en Fuerteventura, incluyendo el tratamiento y posterior entrega a reciclador de los envases ligeros y papel-cartón procedente de las recogidas separadas realizadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura por delegación de competencias de los Ayuntamientos de los seis municipios de la isla en los términos establecidos en el convenio marco de colaboración suscrito entre el Gobierno de Canarias y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (en adelante ECOEMBES), Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (en adelante SCRAP) creado al amparo de lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, al cual se ha adherido la Administración.

El servicio de recogida separada de envases ligeros y papel-cartón se presta actualmente mediante gestión indirecta a través de un contrato de gestión de servicio público que también incluye el tratamiento y posterior entrega a reciclador de dichos residuos, actividad que se realiza en el CAZ, comprendiendo la gestión de dicho Complejo otras prestaciones periódicas y recurrentes que también se realizan mediante gestión indirecta, en concreto el servicio de seguridad y vigilancia y el servicio de limpieza del CAZ y su entorno, prestándose de forma directa la operación del vertedero y trituración de residuos voluminosos así como el control de accesos.

La próxima finalización del *“Contrato administrativo de gestión del servicio público para la recogida y transporte de residuos de papel-cartón y envases ligeros y su tratamiento en la isla de Fuerteventura”* deviene en necesaria la presente contratación para asegurar la continuidad de la prestación de los servicios, considerándose idóneo su división en dos lotes, atendiendo a la naturaleza de sus prestaciones y a su ámbito territorial: Un lote correspondiente a los servicios de recogida separada, y otro lote para la gestión del CAZ, que englobará todos los servicios de tratamiento de residuos que se prestan en dicho Complejo dada la obligatoriedad de su prestación y la insuficiencia de medios a tal fin de la Administración, que únicamente se reserva la gestión de la báscula de acceso al CAZ, que seguirá prestando mediante gestión directa.

El servicio de recogida separada comprende la modalidad de recogida especial puerta a puerta de residuos de papel-cartón en puntos comerciales y turísticos y centros educativos e institucionales de la administración local, así como en la modalidad de recogida ordinaria de contenedores en acera, habiéndose producido un incremento de la demanda de utilización del servicio en los últimos años.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 6 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



La necesidad de incrementar la dotación de contenedores y la renovación del parque actual ha llevado al Cabildo Insular de Fuerteventura a cambiar el sistema de recogida actual de carga superior por el sistema de carga lateral, debiendo producirse tal transición con objeto de este nuevo contrato, en los términos que se establecen en el presente documento. Se mantendrán, no obstante, los contenedores soterrados instalados actualmente en Morro Jable siendo preciso disponer de cierta capacidad de recogida mediante sistema de carga superior.

Por otra parte, el Cabildo Insular de Fuerteventura desarrolla actualmente el proyecto "Fuerteventura Open Island", uno de cuyos componentes atañe a la recogida de residuos, dotando a los nuevos contenedores de carga lateral de sensores de llenado, permitiendo así una gestión más eficiente de las recogidas por parte de la contratista, que deberá integrar las herramientas precisas a tal fin.

Por su parte, la gestión del CAZ comprende el tratamiento de los residuos admisibles en sus instalaciones, así como todas las prestaciones descritas en el presente PPT, incluso aquellas que actualmente realiza el Cabildo Insular de Fuerteventura mediante gestión indirecta a la finalización de sus respectivos contratos, lo que ha de considerarse a efectos del personal que pueda tener derecho a subrogación en virtud de lo establecido en la legislación laboral y convenios colectivos de aplicación.

El CAZ consta de la instalaciones descritas en el ANEJO 9, no habiendo entrado en servicio aún el horno crematorio de subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (en adelante, SANDACH) en virtud de la Resolución de 30 de mayo de 2018, por la que se prorroga la declaración de la Comunidad Autónoma de Canarias como Zona Remota a efectos de su eliminación en vertederos autorizados (BOC N° 112, martes 12 de junio de 2018), al igual que la nave para almacenamiento de residuos peligrosos, debiendo la contratista de la gestión del CAZ, no obstante, mantenerlas en perfecto estado de conservación y, en caso preciso, operarlas previa modificación de su contrato a tal efecto.

En el CAZ se ejecutan actualmente las obras de la planta de clasificación de fracción resto y compostaje, promovidas por el Gobierno de Canarias, que se desarrollan en dos fases: Una primera, correspondiente a la planta de compostaje y que, a su recepción, pasaría a ser operada por el contratista del CAZ previa modificación de su contrato, y una segunda fase, correspondiente a la planta de clasificación que, a su recepción pasaría a ser operada por el contratista del CAZ previa modificación de su contrato.

2 OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del contrato, la gestión del CAZ y de sus instalaciones, así como la recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón en los seis municipios de la isla de Fuerteventura, y su transporte hasta el CAZ, materializándose dicho objeto en las prestaciones detalladas en el ámbito funcional del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), todo ello con sujeción a las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), las del presente PPT y la legislación general y sectorial de aplicación.

También será objeto del contrato la instalación de los nuevos contenedores de carga lateral, propiedad del Cabildo Insular de Fuerteventura, en las ubicaciones que la Administración determine, y la retirada y entrega a la Administración, en el lugar que ésta determine, de los actuales contenedores de su propiedad de carga superior existentes en la vía pública.

Serán por cuenta de la contratista todas las obligaciones que del cumplimiento del presente PPT se deriven, asumiendo íntegramente su coste a tal efecto.

Atendiendo a la naturaleza de sus prestaciones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se prevé la realización del objeto del contrato mediante su división en los dos lotes independientes siguientes:

- LOTE N° 1: Gestión del Complejo Ambiental de Zurita.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Unidad de Aguas y Residuos.



- LOTE Nº 2: Recogida separada de los residuos de envases ligeros y papel-cartón en la isla de Fuerteventura y su transporte al CAZ.

Los códigos CPV correspondientes al contrato son los que se citan a continuación:

CPV PRINCIPAL
90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos
CPV SECUNDARIO LOTE Nº 1
90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos
90531000-8 Servicios de gestión de vertederos públicos
CPV SECUNDARIO LOTE Nº 2
90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos
90511400-6 Servicios de recogida de papel.

3 DEFINICIONES

A efectos de lo dispuesto en el presente PPT se entenderá por:

- «Administración»: Cabildo Insular de Fuerteventura.
- «Contratista»: Persona natural o jurídica, legalmente capacitada para obrar, que aceptando las condiciones de esta licitación resulte adjudicataria del contrato de servicios.
- «Área de aportación»: Espacios de la vía pública en los que se encuentran instalados los contenedores municipales para la recogida de la fracción resto, así como otros destinados a la recogida separada de residuos no peligrosos, por ejemplo, vidrio, papel-cartón y envases ligeros.
- «Delegado/a de la contratista»: Persona asignada por la adjudicataria, cualificada y perfectamente identificada para la explotación, conservación y mantenimiento, que actuará como representante de la misma ante la Administración.
- «Destinataria del traslado»: Adjudicataria del lote nº 1 respecto de los residuos que se entreguen en el CAZ, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- «Dirección de explotación»: Facultativo/a responsable del contrato, de acuerdo en los términos de artículo 62 LCSP, designado por el órgano de contratación a quien corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al Cabildo Insular de Fuerteventura o ajena a él.
- «Licitadora»: Persona natural o jurídica, legalmente capacitada para obrar, que aceptando las condiciones de esta licitación y demás disposiciones vigentes, haya presentado la documentación que se exige para licitar en el mismo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 8 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



- «Medios materiales»: Conjunto de vehículos, maquinaria, herramientas y materiales que la contratista deba utilizar para la ejecución del contrato.
- «Oferta»: Documentación presentada por la licitadora de acuerdo con lo exigido en el anuncio de la licitación, PCAP, PPT y demás documentación a disposición de las licitadoras, así como la normativa de aplicación durante la vigencia del contrato.
- «Operador del CAZ»: Adjudicataria del lote nº 1, que será responsable de su funcionamiento técnico a los efectos de lo dispuesto en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y su desarrollo normativo.
- «Operador del traslado» Adjudicataria de cualquiera de los lotes, respecto de los residuos que gestione, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- «Órgano de Contratación»: Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura sin perjuicio de lo establecido sobre delegación de sus competencias en la legislación vigente.
- «Pliegos»: Conjunto de condiciones y especificaciones establecidos por la Administración a través del PCAP, PPT y demás documentación puesta a disposición de las licitadoras.

Para el resto de las definiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y normativa que la desarrolle o sustituya.

4 ÁMBITO TERRITORIAL

4.1 LOTE Nº 1. GESTIÓN DEL CAZ

El ámbito territorial de las prestaciones de este lote será el Complejo Ambiental de Zurita, ubicado en el término municipal de Puerto del Rosario, al sur de la montaña de Zurita, con acceso desde la carretera FV-20 en su kilómetro 4,9. El ANEJO 9 a este documento incorpora una descripción detallada del CAZ y sus instalaciones.

4.2 LOTE Nº 2. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS

El ámbito territorial de las prestaciones del contrato será la isla de Fuerteventura y, en particular, sus espacios públicos, entendiéndose por tales, los destinados a posibilitar el movimiento de los peatones, vehículos o medios de transporte colectivos de superficie y los inmuebles de uso público previstos expresamente en este PPT, excluyéndose del ámbito territorial los espacios de uso privativo.

5 ÁMBITO FUNCIONAL

El objeto del contrato se materializa en un conjunto de prestaciones concretas que la contratista debe ejecutar en su ámbito territorial y durante la vigencia del contrato, con las frecuencias establecidas en los pliegos, y siempre que sea necesario.

Atendiendo a su periodicidad y recurrencia, las prestaciones se clasificarán en servicios ordinarios, de prestación periódica, y en servicios de prestación extraordinaria, correspondiendo, estos últimos, a servicios que se ejecutan a demanda, cuando sea necesario, bien sea de oficio por parte de la contratista, o a petición de la Administración.

5.1 LOTE Nº 1. GESTIÓN DEL CAZ

La gestión del Complejo Ambiental de Zurita se concreta en las siguientes prestaciones específicas, de carácter ordinario:

- Admisión y tratamiento de todos los residuos admisibles en el CAZ, de acuerdo con las condiciones descritas en el presente PPT, la Autorización Ambiental Integrada de la

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



instalación "Complejo Ambiental de Zurita", término municipal de Puerto del Rosario (expediente AAI-29-LP), cuyo titular es el Cabildo Insular de Fuerteventura (en adelante AAI), otorgada por la consejería competente del Gobierno de Canarias, y sus sucesivas modificaciones que pudieran producirse durante la vigencia del contrato y la legislación general y sectorial vigente.

- Entrega a gestor autorizado de los materiales recuperados en los diferentes tratamientos para su valorización, dentro o fuera de la isla.
- Vigilancia del CAZ a través de vigilantes de seguridad sin arma contratados por empresa de seguridad privada.
- Realización de actividades educativas y formativas, tanto en el aula ambiental del CAZ como en los centros educativos, incluyendo visitas a las instalaciones del CAZ.
- Conservación y mantenimiento del CAZ, incluyendo su limpieza y su entorno exterior.
- Vigilancia y control ambiental del CAZ de acuerdo con lo establecido en la AAI y en la legislación general y sectorial de aplicación.

5.2 LOTE Nº 2. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS

El servicio de recogida separada de residuos se concreta, por su parte, en las siguientes prestaciones atendiendo a la clasificación anteriormente descrita.

- Servicios de prestación ordinaria:
 - Recogida separada, y transporte al CAZ, de los residuos depositados en contenedores de papel-cartón y envases ligeros multimaterial en áreas de aportación en la vía pública y puntos limpios.
 - Recogida separada, y transporte al CAZ, de los residuos de papel-cartón y envases ligeros en el interior de los centros educativos y centros institucionales y dependencias de la administración local.
 - Recogida puerta a puerta, y transporte al CAZ, de cartón en puntos comerciales y turísticos de las principales localidades de la isla.
 - Traslado hasta el CAZ de los autocompactadores destinados a la recogida de residuos comerciales de papel-cartón y envases ligeros multimaterial, situados en puntos municipales de entrega de estos residuos.
 - Limpieza, mantenimiento y reposición de los contenedores adscritos al servicio para el depósito de los residuos de papel-cartón y envases ligeros.
 - Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en la plataforma telemática de la Administración.
- Servicios de prestación extraordinaria:
 - Recogida separada, y transporte al CAZ, de residuos de envases ligeros y papel-cartón en fiestas y eventos organizados o promovidos por las Entidades Locales de Fuerteventura, incluyendo la instalación de contenedores previamente al evento y su retirada tras su finalización.
 - Intervenciones en caso de emergencias.
 - Instalación de los nuevos contenedores de carga lateral propiedad del Cabildo Insular de Fuerteventura en las ubicaciones que la Administración determine.
 - Retirada y entrega al Cabildo Insular de Fuerteventura, en el lugar que este determine en la isla, de los contenedores existentes en la vía pública.

6 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de vigencia de tres años, iniciándose dicho cómputo a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo dentro del plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Dicho plazo de duración de contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por dos períodos sucesivos de un año, siendo, en consecuencia, la duración máxima del contrato de cinco años, incluidas sus posibles prórrogas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



7 INICIO DEL CONTRATO

Previamente al inicio de las prestaciones del contrato, la contratista deberá disponer de todos los medios personales y materiales previstos en su oferta, suscribiéndose, al efecto, un Acta de Inicio del Servicio, en el que se hará constar la efectiva disposición de los mismos y que estos se encuentran totalmente equipados y en disposición de entrar en servicio conforme a las especificaciones de este PPT y de la oferta de la contratista, incluyendo la rotulación de los mismos, aportando para ello fichas técnicas y, en el caso de vehículos, justificante de abono de impuestos de circulación y seguros.

Asimismo, y específicamente para la prestación del servicio de recogida separada de residuos (lote nº 2), atendiendo a la necesidad de dar continuidad a los servicios mientras se realiza la instalación de los nuevos contenedores de carga lateral, la contratista del servicio de recogida separada deberá disponer de 4 vehículos recolectores compactadores de carga superior a emplear durante este periodo transitorio, los cuales serán adecuados a la recogida de los contenedores existentes y que poseerán una antigüedad máxima de siete años desde su primera matriculación en el momento de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

La contratista podrá adscribir medios sustitutivos, con carácter transitorio, de aquellos que hubiese ofertado de nueva adquisición, para cuya incorporación dispondrá de un plazo máximo de 180 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Los medios materiales que, con carácter transitorio, adscriba la contratista deberán satisfacer los requisitos establecidos en el presente PPT, siendo su antigüedad, como máximo, de dos años superior a la exigible a los medios titulares de acuerdo con lo indicado en el presente pliego, pudiendo eximirse del requisito de antigüedad máxima a los medios materiales que se adscriban provisionalmente en sustitución del triturador móvil de RCD que adscribirá la Administración.

La entrada en funcionamiento de cualquier medio material se realizará previa firma de su Acta de Incorporación por parte de la Administración, debiendo, la contratista, aportar fichas técnicas y, en el caso de vehículos, justificante de abono de impuestos de circulación y seguros. Para la firma de dicha acta, se citará a la contratista en la fecha y hora prevista para ello.

Con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista de inicio del servicio, la contratista remitirá a la Administración toda la documentación de los medios materiales que pretenda adscribir al contrato, acreditativa del cumplimiento de las características técnicas exigidas en este PPT o en su oferta.

En el caso de que a la firma del Acta de Inicio o de incorporación de cualquier elemento, se compruebe que el mismo no cuente con las características técnicas exigidas en este PPT o en su oferta, o su estado de conservación no sea el adecuado para su entrada en servicio, se dejará constancia de tal extremo, pudiéndose otorgar por la Administración un plazo que considere adecuado al objeto de subsanar dicha deficiencia, levantándose al vencimiento de dicho plazo una nueva Acta al objeto de acreditar su cumplimiento, debiendo asumir la contratista a su cargo el coste de dicha subsanación, no pudiendo entrar en funcionamiento hasta no contar con Acta favorable.

8 BIENES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

El Cabildo Insular de Fuerteventura adscribe a los servicios públicos de tratamiento de residuos en el CAZ y de recogida separada y transporte de residuos de envases ligeros y papel-cartón, bienes de su propiedad, siendo la contratista responsable de su buen uso y conservación, quedando terminantemente prohibida su utilización fuera del ámbito del contrato ni como soporte publicitario por parte de la contratista.

La contratista sufragará todos los gastos derivados de su utilización y conservación integral durante la vigencia del contrato, sin que ello le otorgue derecho a contraprestación económica adicional alguna, siendo responsable, asimismo de reponer dichos bienes en caso de siniestro de estos, causados por actos vandálicos o cualquier otra circunstancia. A tal efecto,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



la contratista deberá constituir una póliza de seguros que cubra los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial de los mismos, siendo el valor asegurado de reposición de cada elemento su valor de adquisición.

El Cabildo Insular de Fuerteventura podrá adscribir, durante la vigencia del contrato, los bienes de su propiedad que considere adecuados al servicio público, siendo por cuenta de la contratista su conservación y todos los gastos que se deriven de su utilización y conservación durante la vigencia del contrato sin que ello le otorgue derecho a contraprestación adicional alguna.

8.1 LOTE N° 1. GESTIÓN DEL CAZ

El Cabildo Insular de Fuerteventura adscribe al servicio público de gestión del CAZ, las instalaciones del CAZ, descritas en el ANEJO 9 al presente PPT, así como los siguientes bienes de su propiedad, recogidos en la siguiente Tabla 1.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IDENTIFICACIÓN
Compactador de residuos en vertedero marca TANA mod. G320	
Pala cargadora de cadenas marca CATERPILLAR mod. 963	
Pala cargadora de ruedas marca CATERPILLAR, modelo 950G	
Triturador de residuos marca Komptech, modelo Terminator 3400E	
Carretilla elevadora marca CATERPILLAR, modelo DP20K	
Camión volquete marca RENAULT, modelo KERAX	9340-GJP
Camión volquete marca RENAULT, modelo KERAX	2141-GHR
Camión portacontenedores de gancho marca MERCEDES BENZ, modelo ACTROS	6830-BKS
Furgón marca IVECO, modelo DAILY	2579-BTT
Cisterna de fibra de 10 m ³ con enganche para camión portacontenedores	

Tabla 1: Relación de bienes adscritos al servicio público de gestión del CAZ por el Cabildo Insular de Fuerteventura

Actualmente, el Cabildo Insular de Fuerteventura licita la adquisición de los siguientes medios materiales que adscribirá al servicio público de tratamiento de residuos en el CAZ a su recepción, siendo la contratista responsable de su buen uso y conservación en los términos expresados en el presente PPT. En el ANEJO 6 se detallan sus características técnicas más relevantes a título orientativo, pudiendo mejorarse al alza como consecuencia del proceso de licitación, sin que ello otorgue a la contratista derecho a contraprestación adicional alguna.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Nº UDS
Manipulador telescópico potencia mínima 80 kW, alcance horizontal mínimo de 4 metros y vertical mínimo de 7 metros. Equipada con horquillas para palets y pinza para balas.	1
Carretilla elevadora térmica de capacidad de carga mínima 2.500 kg y altura mínima de elevación 4.000 mm. Equipada con pinza para balas.	1
Pala cargadora de ruedas potencia mínima 180 kW	1
Compactador de residuos en vertedero	1
Triturador de residuos voluminosos (multiusos)	1
Triturador clasificador de RCD (machacadora impactos)	1
Contenedores 30 m ³ de capacidad para camión portacontenedores de gancho	Varios

Tabla 2: Relación de bienes que el Cabildo Insular de Fuerteventura adscribirá al servicio público de gestión del CAZ

8.2 LOTE N° 2. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS

El Cabildo Insular de Fuerteventura adscribe al servicio público de recogida separada y transporte de residuos de envases ligeros y papel-cartón, los siguientes bienes de su propiedad, recogidos en la Tabla 3, pretendiendo también adscribir al servicio público de recogida separada,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



otros seis autocompactadores de 20 m³ de capacidad cuya adquisición lícita actualmente el Cabildo Insular de Fuerteventura, siendo la contratista responsable de su buen uso y conservación en los términos expresados en el presente PPT. Sus características técnicas se detallan en el ANEJO 6.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Nº UDS	IDENTIFICACIÓN
Contenedor de carga lateral de material plástico destinado a la fracción de envases ligeros. Marca ROTOTANK modelo ROTOURLBAN de 3.200 litros de capacidad nominal	188	
Contenedor de carga lateral metálico destinados a la fracción de envases ligeros. Marca SANIMOBEL de 3.200 litros de capacidad	351	
Contenedor de carga lateral de material plástico destinado a la fracción de papel y cartón. Marca ROTOTANK modelo ROTOURLBAN de 3.200 litros de capacidad nominal	189	
Contenedor de carga lateral metálico destinados a la fracción de papel y cartón. Marca SANIMOBEL de 3.200 litros de capacidad.	351	
Contenedor de carga lateral de material plástico adaptado para el depósito de residuos de envases ligeros o papel-cartón por personas de movilidad reducida. Marca ROTOTANK modelo ROTOURLBAN de 3.200 litros de capacidad nominal.	20	
Contenedor de carga lateral metálico adaptado para el depósito de residuos de envases ligeros o papel-cartón por personas de movilidad reducida. Marca SANIMOBEL de 3.200 litros de capacidad.	35	
Camión caja abierta basculante con plataforma trasera, marca IVECO, modelo ML 90 EL 18 (4x2), de MMA 9.000 kg.	1	Matrícula 0547-HMW
Autocompactor marca PALVI, capacidad 20 m ³	2	

Tabla 3: Relación de bienes adscritos al servicio público de recogida separada por el Cabildo Insular de Fuerteventura

Igualmente, correrá por cuenta de la contratista la conservación y todos los gastos que se deriven de su utilización y conservación durante la vigencia del contrato, de los contenedores soterrados de carga superior instalados por el Ayuntamiento de Pájara en el núcleo de Morro Jable en tres áreas de aportación (12 contenedores), así como aquellos que pudiera instalar durante la vigencia del contrato.

Asimismo, y hasta su retirada de la vía pública y entrega a la Administración, la contratista asumirá la conservación, y los gastos que se deriven de su utilización, de los contenedores instalados en la vía pública y que, con carácter orientativo se relacionan en el ANEJO 5.

9 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato, la contratista deberá entregar todos los medios materiales que la Administración hubiese adscrito al servicio público, en perfecto estado de uso y conservación, correspondiéndole todos los gastos que de ello se deriven.

Entregará también las licencias de software que permitan el acceso por tiempo indefinido a toda la información generada por la ejecución de los trabajos durante el contrato, tanto de gestión del CAZ como de la recogida separada.

A tal efecto, y con tres meses de antelación respecto de la fecha de finalización del contrato, la contratista presentará un informe del estado de los bienes materiales propiedad de la Administración, cuya conservación y mantenimiento ha corrido a cargo de la contratista durante el contrato, debiendo la contratista subsanar, a su costa, todas las deficiencias detectadas en dicho informe o como consecuencia de su inspección posterior por parte de la Administración.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



10 GESTIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES

La contratista dispondrá, en todo momento, del personal necesario para prestar eficazmente los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente PPT, no siendo pretexto la falta de medios personales para la suspensión, retraso o reducción en las prestaciones del contrato. Para ello, cubrirá inmediatamente cualquier ausencia por vacaciones, bajas por enfermedad o por cualquier otra circunstancia que se produzca.

La contratista reforzará, a su costa, su plantilla en los casos necesarios, tales como aumento de producción, actuaciones extraordinarias o averías, pudiendo la Administración exigir a la contratista el refuerzo de cuantos puestos considere insuficientemente cubiertos atendiendo a las necesidades del servicio, sin que ello le otorgue derecho a contraprestación económica alguna.

El personal adscrito a la prestación del servicio lo será con dedicación exclusiva, permitiéndose las contrataciones a jornada parcial, en cuyo caso, los trabajadores poseerán un contrato laboral específico para la jornada laboral que desempeñe adscrita al contrato.

La contratista ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a su condición de empleadora sobre todo el personal adscrito al contrato, y cumplirá, en todo momento, todas las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, bajo su total responsabilidad en todos los órdenes. Igualmente, la contratista respetará todos los términos regulados por los convenios colectivos generales, sectoriales o de centro que le sean de aplicación.

En particular, serán por cuenta de la contratista el importe de los salarios y cotizaciones de todo el personal necesario para cumplir cuanto se relaciona en el PPT, así como cualquier consecuencia derivada de la rescisión de los contratos de trabajo, siendo la Administración totalmente ajena a la relación laboral con el personal de la contratista.

La contratista gestionará eficientemente la plantilla adscrita al contrato, no pudiendo incrementarla respecto a su Oferta sin consentimiento expreso de la Administración. Igualmente, velará por la contención del coste salarial durante la vigencia del contrato.

10.1 SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

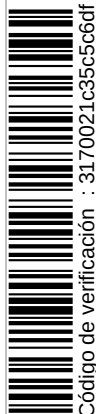
En los términos que establezca la legislación laboral y los convenios colectivos de aplicación (estatal, provincial o de centro), la contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones laborales de todos los trabajadores que prestan actualmente los servicios objeto del contrato siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello, asumiendo en consecuencia cuantas obligaciones se deriven de salarios y todo tipo de cuestiones laborales.

A los efectos del artículo 130 de la LCSP, se incluye, como ANEJO 1 a este PPT, la relación de personal declarada por UTE FRS, actual prestataria del "Contrato administrativo de gestión del servicio público para la recogida y transporte de residuos de papel-cartón y envases ligeros y su tratamiento en la isla de Fuerteventura", adjuntándose también el convenio colectivo que regula las relaciones laborales de la citada empresa con el personal adscrito al servicio.

Respecto al servicio de seguridad vigilancia del CAZ, se presta actualmente en el marco del contrato de "Prestación del servicio de seguridad y vigilancia en edificios y centros del Cabildo de Fuerteventura", a cuya finalización esta prestación pasará a formar parte del presente contrato (lote nº 1), a cuyos efectos se incluyen en el ANEJO 3 los datos facilitados por la empresa Visor Seguridad, S.L. respecto de los vigilantes de seguridad que prestan sus servicios en el CAZ.

Por último, el Cabildo Insular de Fuerteventura ha iniciado el 8 de noviembre de 2021 el contrato para la prestación del "servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



entorno¹ mediante contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, a cuya finalización, esta prestación pasará a formar parte del presente contrato. Se adjunta, a los efectos, en el ANEJO 4 la relación de personal facilitada por la empresa C.E.E. Granja Adisfuer, S.L. actual prestataria de los servicios.

10.2 POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La contratista priorizará la contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, entendiéndose como tal, las descritas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y los perfiles descritos en la Resolución del Parlamento de Canarias 8L/PNL-0417, de 6 de abril de 2.015. La contratista fomentará, asimismo, la contratación indefinida y la creación de empleo estable en la isla de Fuerteventura.

10.3 POLÍTICA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La contratista deberá garantizar la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sus modificaciones posteriores. Para ello, elaborará y aplicará un Plan de Igualdad específico para el centro de trabajo en el que se establecerán medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción, formación y permanencia, así como la prevención del acoso laboral. Tanto el Plan como las medidas de conciliación habrán de ser elaboradas por personal con formación especializada de al menos 150 horas en igualdad de mujeres y hombres, o bien deberá participar en su redacción y aprobación la plantilla de la contratista o su representación legal.

La contratista deberá establecer, asimismo, medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal adscrito al contrato.

10.4 DELEGADO/A DE LA CONTRATISTA

La contratista designará, previamente al inicio del contrato, una persona como su Delegado/a, con presencia en la isla de Fuerteventura y, en el caso del contrato de gestión del CAZ, con dedicación exclusiva a dicho contrato. Estará al frente del contrato, con plena capacidad de decisión y amplios poderes para representar a la contratista en las materias relativas al contrato, y en especial para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo. Asumirá la dirección y organización de los trabajos, debiendo contar con titulación de grado medio o superior y experiencia contrastada de al menos cinco años en la materia del servicio contratado, de acuerdo con los perfiles siguientes:

- Delegado/a de la contratista de gestión del CAZ: Experiencia mínima de cinco años en la dirección de complejos ambientales de residuos municipales, incluyendo planta de clasificación de residuos y vertedero de residuos no peligrosos.
- Delegado/a de la contratista de recogida separada de residuos: Experiencia mínima de cinco años en la dirección de servicios de recogida de residuos municipales.

Estará localizable las 24 horas del día, todos los días del año y, tanto sus vacaciones como sus días de permiso deberán establecerse en coordinación con la Administración.

En caso de sustitución de su Delegado/a, la contratista deberá mantener simultáneamente a las personas entrante y saliente durante un periodo que no podrá ser inferior a 30 días.

1

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=s6FES3gYd6imq21uxhbaVQ%3D%3D



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Unidad de Aguas y Residuos.



10.5 ENCARGADO/A GENERAL

La contratista designará, de entre su personal, un Encargado/a General que, en dependencia directa de su Delegado/a, actuará como responsable organizativo de los servicios, incluyendo la gestión de los medios personales y materiales, velando por la calidad de los servicios.

10.6 RELACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA CON LA ADMINISTRACIÓN

El Cabildo Insular de Fuerteventura no tendrá relación alguna con el personal de la contratista, ni durante la vigencia del contrato, ni a la finalización de este, por cualquier motivo, no operando en ningún caso subrogación alguna por el Cabildo Insular de Fuerteventura sobre dicho personal, y siendo de cuenta de la contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato respecto al personal que preste servicio.

10.7 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La contratista organizará bajo su responsabilidad los sistemas de gestión del personal y organización del trabajo, de forma que redunde en una mayor eficacia del servicio, debiendo notificar a la Administración cualquier modificación sustancial de la organización del trabajo, quien podrá oponerse motivadamente a la misma si considera que incumple la organización ofertada por la contratista o perjudica las condiciones de prestación del servicio público.

10.8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La contratista cumplirá estrictamente lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de prevención de riesgos laborales en relación a la seguridad e higiene en el trabajo, protección, formación, etc. así como el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 39/1997, del 17 de enero, y toda la legislación complementaria en materia de prevención de riesgos laborales, así como toda aquella normativa que entre en vigor durante la vigencia del contrato, disponiendo para ello de un servicio de prevención de riesgos laborales que podrá ser propio o ajeno.

A título enunciativo y no limitativo, serán obligaciones de la contratista entre otras:

- Garantizar la seguridad y salud de su personal.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de evaluación de riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de la plantilla.
- Proporcionar a su personal los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a la plantilla acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas mediante planes de formación.
- Consultar a la plantilla y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que su personal reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando miembros de la plantilla pueda estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de su personal.
- Designar a uno o varios miembros de su plantilla para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Coordinación de actividades empresariales con sus proveedores y subcontratistas, así como con los titulares de todas las instalaciones a las que acceda el personal de

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 16 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



la contratista para la prestación de los servicios, incluyendo el operador del CAZ en el caso del contratista de la recogida separada de residuos.

10.9 FORMACIÓN

La contratista formará a todo su personal, no sólo en materia preventiva, sino también en la mejora del desempeño profesional, manejo eficiente de los equipos de trabajo y en gestión medioambiental.

A tal efecto, la contratista elaborará, anualmente, un Plan de Formación en el que desarrolle el presentado en su oferta, adaptándolo a las necesidades detectadas, debiendo identificar a los destinatarios, establecer las prioridades, y determinar los objetivos específicos de cada actividad formativa prevista. La formación deberá contemplar tanto los aspectos teóricos como los prácticos. Este Plan de Formación deberá presentarse a la Administración durante el primer trimestre del año para su revisión.

10.10 UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN

La contratista suministrará a todo el personal del servicio las prendas y equipos de trabajo que determine la legislación vigente y el convenio colectivo de aplicación, que serán de alta visibilidad y deberán contar con la aprobación del comité de seguridad y salud u órgano equivalente, así como de la Administración, quien podrá exigir a la contratista la incorporación de los anagramas y letras que determine.

Estas prendas y equipos de trabajo serán de uso exclusivo para la prestación de los servicios que son objeto del contrato, debiendo abstenerse el personal de la contratista de emplearlas fuera de su horario laboral, siendo responsable la contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia las personas usuarias de los servicios y ciudadanía en general. Todas estas consideraciones serán tenidas en cuenta por igual para todo el personal de posibles empresas subcontratadas por la contratista.

Asimismo, todo el personal adscrito al contrato estará perfectamente identificado mediante tarjeta identificativa que facilitará la contratista.

10.11 ACTUACIONES EN CASO DE HUELGA

En los casos en que se declare huelga legal, el Cabildo Insular de Fuerteventura fijará, en su caso en coordinación con la autoridad competente, los servicios mínimos que habrán de ser cubiertos, con indicación del personal adscrito a los mismos, teniendo, para ello, en consideración, la solicitud de servicios mínimos que realicen ambas partes del conflicto laboral.

10.12 CONTROL DEL PERSONAL

La contratista controlará la asistencia de su personal mediante la instalación de un control de acceso y presencia en cada instalación que permita almacenar, para cada fichaje de acceso, la identificación del operario, hora de entrada y de salida, almacenando la base de datos en una memoria no volátil. El control podrá ser biométrico mediante huella digital, DNI electrónico, o mediante tarjetas de identificación de proximidad o tipo Mifare.

La contratista permitirá acceso telemático en tiempo real por parte de la Administración, o persona que designe al sistema de control de personal.

11 GESTIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES

La contratista dispondrá de todos los medios materiales necesarios para la prestación de los servicios que son objeto del contrato, y, al menos, los propuestos en su oferta, pudiendo sustituirlos por otros de superiores características si la Administración lo considerase más ventajoso para el servicio público.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Todos los medios materiales que la contratista emplee en el contrato adicionalmente a los que adscribe la Administración serán, en todo momento de su titularidad o de terceros contratados por esta, quedando indemne la Administración de cualquier carga asociada a su titularidad.

La contratista será responsable de que todos los medios materiales que emplee cumplan, en todo momento, con la normativa vigente, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento, limpieza, señalización, sistemas de seguridad, y otros, sometiéndoles a las inspecciones técnicas legalmente exigible, pudiendo la Administración exigir, en cualquier momento, la sustitución de cualquiera de estos medios en caso de que este no se encuentre en las perfectas condiciones o no se ajuste a la normativa exigible.

La contratista dotará a los medios materiales que emplee de las pólizas de seguro exigibles, corriendo de cuenta de la contratista los gastos de adquisición, conservación, mantenimiento (correctivo, preventivo y predictivo) y reposición, durante el contrato, así como de las sanciones que le impongan las autoridades de tráfico por cualquier incumplimiento derivado de la legislación de tráfico, debiendo entregar a la Administración copia de todas las denuncias que por tal motivo le impongan.

Para verificar el cumplimiento de esta prescripción, la Administración podrá encargar a la contratista, en cualquier momento, la realización de un informe sobre el estado de conservación de los medios materiales por parte del servicio técnico oficial de su fabricante, debiendo la contratista solventar todas las deficiencias que se indiquen en el mismo. Todos los gastos derivados de la elaboración del informe y de las actuaciones derivadas serán por cuenta de la contratista.

Para la ejecución del contrato, la contratista deberá adscribir, al menos, y adicionalmente a los que pueda poner a su disposición la Administración, los medios materiales de su propiedad que se indican en las prescripciones correspondientes a los dos lotes, los cuales, salvo indicación expresa, serán de uso exclusivo en el contrato, no pudiendo ser utilizados en otros servicios ajenos al mismo, salvo autorización expresa de la Administración.

Todos los medios materiales adscritos al contrato se pintarán y rotularán de la forma que indique la Administración, debiendo la contratista, a su costa, realizarla, mantenerla y actualizarla a petición de la Administración durante el contrato. La contratista deberá solicitar autorización a la Administración para instalar en los mismos cualquier texto o logotipo relativo a la contratista.

De forma motivada, en casos excepcionales, la Administración podrá disponer, en todo momento, de los medios materiales adscritos al contrato sin que ello otorgue contraprestación adicional alguna para la contratista.

Los medios materiales que la contratista adscriba poseerán una antigüedad no superior a la indicada en las prescripciones 35 y 45 (relativas a los vehículos y maquinaria que, con carácter de mínimos, deba adscribir la contratista), en el momento de la formalización de su Acta de Incorporación al servicio desde su fecha de fabricación o primera matriculación en el caso de vehículos, ya sea en España o en cualquier otro país, siendo de nueva fabricación todos los contenedores, de nueva instalación y de reposición, que deban instalarse de acuerdo con lo indicado en el presente pliego.

Respecto de los medios provisionales o sustitutivos que la contratista emplee, estos deberán satisfacer también las mismas condiciones que se exigen a los medios titulares, y no deberán tener una antigüedad superior en dos años a la exigida a los medios titulares a los que pretenda sustituir, según se indica en el párrafo anterior.

12 GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La contratista deberá implantar y mantener, durante la vigencia del contrato, un sistema integrado de gestión de la calidad y de los aspectos medioambientales de los servicios, que garantice una mejora continua real, práctica, funcional y transparente en el desarrollo y evolución de estos, permitiendo a la contratista:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



- Cumplir con los requisitos de la Administración en cuanto a la prestación de los servicios, identificando y corrigiendo las posibles deficiencias que puedan apreciarse durante su ejecución.
- Cumplir con la legislación y reglamentación aplicable. Prevenir la contaminación de forma global, minimizando los impactos de los servicios prestados.
- Fomentar la formación y motivación del personal hacia la calidad y la prevención de la contaminación

Este sistema integrado de gestión de la calidad y de medio ambiente cumplirá los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001 y de la norma UNE-EN ISO 14001, disponiendo la contratista de un año desde el inicio de la prestación de los servicios para certificar dichos sistemas a través de una entidad certificadora acreditada por ENAC.

La contratista integrará en sus operaciones y en sus planes de gestión de la calidad la utilización de las herramientas de control de flota y trazabilidad de los servicios, modificando los procesos de prestación del servicio que sean necesarios. Igualmente incorporará al sistema de gestión de la calidad y del medio ambiente los objetivos, acciones a desarrollar y el sistema de indicadores utilizados para el desarrollo de su programa de concienciación ciudadana, en su caso.

La Administración, a través de la persona que designe, podrá estar presente en todas las auditorías externas del sistema de gestión de calidad y medio ambiente por parte de la empresa certificadora.

13 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA CONTRATISTA

La contratista remitirá a la Administración toda la documentación indicada en los pliegos, con la periodicidad que en ellos se establezca, así como toda la que éste solicite relativa a las prestaciones del contrato y, al menos, la documentación indicada en la siguiente tabla con la periodicidad indicada (IN: Inicio del contrato, en el plazo indicado en las prescripciones correspondientes; CP: Cuando proceda; Q: Quincenal; M: Mensual; T: Trimestral; A: Anual)

DOCUMENTACIÓN	IN	CP	Q	M	T	A
Documentación general						
Justificante de abono de las primas de seguro	X				X	
Renovación de las pólizas de seguro	X					X
Memoria de actividades				X		
Solicitud de autorización para la realización de aquellas actividades que lo requieran, de acuerdo al PPT		X				
Propuesta de certificaciones mensuales				X		
Relaciones mensuales de residuos gestionados				X		
Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración de ofertas						X
Documentación acreditativa del cumplimiento del artículo 217.1 LCSP en cuanto a pagos a subcontratistas y suministradores				X		
Plan de emergencias		X				
Protocolo de actuación en condiciones distintas de las normales	X	X				
Plan de autoprotección	X	X				

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



DOCUMENTACIÓN	IN	CP	Q	M	T	A
Plan de visitas educativas	X	X				
Estudio de viabilidad de aprovechamiento energético del biogás generado en el CAZ		X				
Documentación laboral						
Planificación mensual de plantilla, incluyendo sustitución de vacaciones y cualquier otra circunstancia previsible, tanto de personal propio como subcontratado.	X			X		
Relación nominal de trabajadores (antiguo TC2), que se confeccionará exclusivamente con el personal adscrito al contrato, no pudiendo incluir personal ajeno a la misma.				X		
Recibos de liquidación de cotizaciones de los trabajadores adscritos al contrato (antiguo TC1).				X		
Documento/s justificativo/s de ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF practicadas a los trabajadores adscritos al contrato.					X	
Plan de Formación de los trabajadores	X					X
Evaluación de riesgos laborales realizada, en todas las disciplinas relacionadas con la prevención (seguridad y salud, higiene industrial y ergonomía, y psicología), así como de sus actualizaciones periódicas. Aportará, asimismo, la justificación de haber realizado todas las medidas propuestas en el mismo.	X	X				
Relación de accidentes e incidentes ocurridos, así como copia del informe interno de investigación de accidentes y de las decisiones emanadas con relación a las conclusiones obtenidas.				X		
Actas de las reuniones del Comité de Seguridad e Higiene, todo ello en formato digital firmado electrónicamente o escaneado del original.		X				
Justificantes de entrega de la uniformidad laboral						X
Documentación relativa a medios materiales						
Justificante de Inspección Técnica de Vehículos		X				
Denuncias por infracciones de tráfico		X				
Documentación acreditativa de las tareas de mantenimiento de las instalaciones y medios materiales de la Administración				X		
Acreditación de la efectiva disposición del stock del 10% de los contenedores instalados.	X					
Inventario de repuestos y consumibles del CAZ				X		
Documentación medioambiental						
Análisis de Riesgos Medioambientales	X					

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 20 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



DOCUMENTACIÓN	IN	CP	Q	M	T	A
Plan de gestión de calidad y medio ambiente		X				X
Informe de auditoría del sistema integrado de gestión de la calidad y medio ambiente						X
Fichas de características y de datos de seguridad de los productos químicos empleados (combustibles, lubricantes, productos de limpieza, desinfectantes, etc)						X
Documentación acreditativa del cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Ambiental del CAZ		X		X		
Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la AAI				X		
Memoria anual de gestión de residuos						X
Control topográfico del vertedero						X

Tabla 4: Frecuencias de entrega de la documentación por parte de la contratista

Mensualmente, la contratista elaborará una memoria de actividades en la que resumirá todas las actuaciones desarrolladas, elaborando anualmente un documento de síntesis de dichas memorias mensuales. Estas memorias contendrán información, al menos, de los siguientes aspectos, pudiendo solicitar la Administración la inclusión de cuanta información del servicio considere necesaria:

13.1 LOTE N° 1. GESTIÓN DEL CAZ

- Registro cronológico de las operaciones realizadas sobre los diferentes residuos gestionados, tanto entradas como salidas y movimientos internos, incluyendo los residuos rechazados.
- Análisis estadístico de la información anterior, incluyendo, para cada una de las instalaciones, su rendimiento, recuperación, eficiencia de selección de materiales y cualquier otro análisis relevante.
- Informes de resolución de incidencias comunicadas por la Administración.
- Consumo energético: Eléctrico, combustible y de otro tipo.
- Consumo de agua.
- Otros consumos (productos químicos, etc).
- Producción de residuos propios.
- Consumo de tierras de cobertura y otros materiales precisos para la operación del vertedero.

13.2 LOTE N° 2. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS

- Inventario georreferenciado de contenedores por núcleos de población.
- Cantidad de residuos recogidos mensualmente de cada una de las fracciones objeto del contrato.
- Evolución semanal de los residuos recogidos.
- Actuaciones extraordinarias efectuadas.
- Informes de resolución de incidencias comunicadas por la Administración.
- Consumo energético: Eléctrico, combustible y de otro tipo.
- Consumo de agua.
- Otros consumos (productos químicos, etc).
- Informe de limpieza y mantenimiento de contenedores de residuos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



- Análisis estadístico de los datos, incluyendo ratios de recogida, limpieza y mantenimiento por cada fracción y cualquier otro análisis relevante.

14 OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

14.1 GESTIÓN DE INCIDENCIAS

La contratista dispondrá de un servicio de guardia, durante las 24 horas del día, que permita intervenir de forma inmediata en caso de incidencias y emergencias. A tal efecto, mantendrá y facilitará a la Administración un número de teléfono, atendido en todo momento, que permita comunicar al servicio de guardia las incidencias que puedan ocurrir.

Dicho servicio dispondrá, en cada caso, de los medios materiales y humanos necesarios en función de la magnitud, situación y consecuencias de la situación de emergencia o evento, y con independencia de la jornada, laboral o festiva, u horario, diurno o nocturno, restituirá, con la mayor brevedad posible, el área afectada a la situación original.

La contratista deberá atender, asimismo, las peticiones que le traslade la Administración, incluyendo las que deriven de quejas y sugerencias de la ciudadanía, debiendo resolverlas en el menor plazo de tiempo posible, y siempre dentro de las 24 horas siguientes a su comunicación.

Deberán comunicarse todas las actuaciones que realice la contratista para la resolución de cualquier tipo de incidencias, garantizando su trazabilidad.

14.2 SEGUROS

La contratista será la responsable única de todos los daños causados por su personal, vehículos o maquinaria que, por la ejecución de los trabajos, causara en las personas, medio ambiente o bienes particulares o públicos, así como de la reposición, en caso de siniestros totales o parciales, de aquellos bienes adscritos al contrato

Para cubrir su responsabilidad de cualquier índole, la contratista suscribirá todas las pólizas de seguro necesarias, lo que no limitará su responsabilidad en todo tipo de daños en los términos indicados anteriormente independientemente de las coberturas mínimas o franquicias máximas contratadas, quedando obligado a liquidar puntualmente las primas correspondientes y justificarlo ante la Administración en los términos establecidos en este pliego.

Respecto a su responsabilidad civil, la contratista deberá suscribir, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, y mantener durante toda su vigencia, póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto del contrato, que se hará constar en la descripción del riesgo asegurado, no pudiendo excluirse de la póliza ninguna de las obligaciones adquiridas por la contratista en virtud de lo dispuesto en los pliegos y resto de documentación contractual. Los asegurados de dicha póliza serán la contratista y el propio Cabildo Insular de Fuerteventura.

Las coberturas mínimas de dicha póliza serán las siguientes, por siniestro y año:

• R.C. de explotación o general.	1.000.000 euros
• R.C. patronal.	1.000.000 euros
• R.C. profesional.	1.000.000 euros
• R.C. subsidiaria.	1.000.000 euros
• R.C. cruzada.	1.000.000 euros
• R.C. posttrabajos / productos.	1.000.000 euros
• Sublímite por víctima RC:	300.000 euros
• Franquicia máxima (por cuenta de la contratista):	1.500 euros por siniestro

La póliza incluirá, asimismo, la defensa y las fianzas civiles y criminales, así como cláusulas de liberación de gastos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



En cuanto a su ámbito temporal, la póliza cubrirá los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza (igual al plazo contractual y sus posibles prórrogas) y reclamados hasta un máximo de 24 meses posteriores al vencimiento de la cobertura, debiendo la contratista, en el supuesto de cambio de compañía aseguradora, mantener la cobertura de la póliza anterior durante dichos 24 meses posteriores al vencimiento de la póliza anterior para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Respecto de los vehículos, incluso de aquellos que únicamente circulen por el interior del CAZ, la contratista deberá suscribir los seguros de circulación obligatoria con, al menos, las coberturas que establezca la legislación vigente.

Respecto de los bienes de la Administración adscritos a los servicios públicos, la contratista constituirá pólizas de seguros que cubran los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial de los mismos, asegurando, a tal efecto, su valor de adquisición. Esta previsión aplicará tanto a inmuebles, instalaciones, tanto fijas como móviles, vehículos, maquinaria y a cualquier bien propiedad de la Administración adscrito a los servicios públicos.

14.3 RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Con la finalidad de lograr una adecuada gestión del riesgo medioambiental de la actividad, la contratista presentará, en el plazo máximo de tres meses desde el inicio del servicio, el Análisis de Riesgos Medioambientales (en adelante ARMA), realizado a los efectos de lo dispuesto en la Ley 26/2007, de Responsabilidad Medioambiental (en adelante LRM), y su normativa de desarrollo, para las actividades de gestión de residuos, incorporándose, a los efectos, en el ANEJO 10 al presente PPT, el ARMA del CAZ realizado por la Administración en octubre de 2020, el cual deberá ser actualizado, en su caso, por la contratista del CAZ.

El contratista de la gestión del CAZ deberá constituir, en cualquier caso, la garantía financiera establecida en su artículo 24 mediante la suscripción de póliza de seguro que cubra su responsabilidad medioambiental, debiendo contemplar los costes derivados de las obligaciones del operador en los términos del artículo 26 LRM, quedando, asimismo, obligada a comunicar a la autoridad competente la constitución de dicha garantía financiera. Sin perjuicio de su responsabilidad ilimitada, el límite por siniestro y agregado por año será de 10.000.000 euros, siendo la franquicia general de 35.000 euros por siniestro.

De igual forma procederá, sin perjuicio de las exenciones de constitución de la garantía financiera obligatoria contempladas en la LRM, la contratista de la recogida separada, con los límites que resulten de su ARMA o la metodología que al efecto establezca el Gobierno.

14.4 CONFIDENCIALIDAD

Los datos generados por la prestación de los servicios se considerarán información confidencial y propiedad exclusiva del Cabildo Insular de Fuerteventura, quien podrá hacer uso de esta a los efectos oportunos para su publicación por los medios que considere, sin que la contratista pueda utilizarla para otros fines o facilitada a terceros sin la autorización expresa de la Administración.

La contratista velará por la confidencialidad de estos datos, formando para ello a todo su personal adscrito al contrato. Cualquier petición de información por parte de terceros deberá ser puesta en conocimiento de la Administración, quien podrá autorizar a la contratista a facilitarla en los términos que determine.

14.5 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 122.2 LCSP, la contratista deberá respetar lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa que la desarrolle, estando a lo dispuesto, al efecto, en el PCAP.

14.6 RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR

La contratista estará obligada a aceptar las condiciones establecidas en los convenios de colaboración que suscriba, o a los que se adhiera la Administración con Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor sobre residuos objeto del contrato, realizando los controles y ajustes que sean precisos al servicio para el desarrollo de dichos convenios.

La contratista deberá colaborar en la identificación de problemas en la calidad de los residuos gestionados con relación a la presencia de material no solicitado, proponiendo mejoras y colaborando en su implantación.

14.7 ASISTENCIA TÉCNICA

La contratista prestará la asistencia técnica que la Administración le requiera sobre actividades relacionadas con el objeto del contrato, elaborando para ello toda la documentación técnica que sea precisa al efecto.

En particular, la contratista de la gestión del CAZ prestará asistencia técnica a la Administración para la recepción por su parte de las obras que se ejecuten por parte de la Administración en el CAZ, incluyendo las que se ejecutan actualmente en el CAZ y que, previa modificación del contrato, pasarían a ser operadas por la contratista.

También deberá la contratista de la gestión del CAZ redactar toda la documentación que se precise para cualquier solicitud de modificación de la AAI que pueda precisarse durante la vigencia del contrato.

14.8 CONCIENCIACIÓN CIUDADANA

Con carácter general, y sin perjuicio de otras obligaciones específicas que imponga este PPT y la propia oferta de la contratista, esta colaborará, durante la vigencia del contrato, con las campañas de comunicación y concienciación ciudadana que desarrolle la Administración y los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor, para fomentar la educación ambiental y colaboración ciudadana.

14.9 TRASLADO DE RESIDUOS

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, la contratista actuará como operador de los traslados de residuos que realice, autorizándole para ello la Administración en los términos establecidos en el artículo 2 del citado RD en virtud del presente contrato.

Igualmente, y a los efectos del citado RD, la contratista del servicio de gestión del CAZ será el destinatario del traslado de aquellos residuos que admita en el CAZ.

II. PRESCRIPCIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CAZ. LOTE Nº 1

15 CONDICIONES GENERALES DE GESTIÓN DEL CAZ

La gestión del CAZ por parte de la contratista estará sujeta a las exigencias de la AAI vigente en cada momento y se orientará hacia la máxima recuperación de los residuos gestionados, primando los tratamientos más elevados en la jerarquía de gestión de los residuos de entre los autorizados por la AAI otorgada.

En todo lo que no se oponga a lo establecido en el presente PPT y resto de documentación contractual, la gestión del CAZ se regirá por lo establecido en el "Reglamento de explotación del Complejo Ambiental de Tratamiento de Residuos de Zurita" (en adelante

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



REGLAMENTO), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 137, de 14 de noviembre de 2018, el cual se compone de 87 artículos, organizados en seis títulos, y dos disposiciones finales.

Con carácter general los residuos recibidos se tratarán en el mismo día, quedando las zonas de descarga de residuos perfectamente limpias al finalizar cada jornada de trabajo. A tal efecto, la contratista adoptará, a su costa, las medidas oportunas para que todos los residuos que pudieran permanecer acopiados al inicio del contrato reciban el adecuado tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el presente PPT, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio. Se exceptuará de este plazo la acumulación de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante RCD) existentes en el CAZ, que dispondrán de un plazo diferente de acuerdo con lo establecido en la prescripción correspondiente a la valorización de dichos residuos.

16 HORARIOS DE TRABAJO

Los trabajos del CAZ se realizarán, de forma ordinaria, de lunes a sábado, en horario diurno y en turno de mañana y tarde. En caso de festivos consecutivos, la contratista garantizará que los tratamientos no dejen de prestarse por más de un día.

A título orientativo, los horarios actuales del CAZ en días laborables son los indicados en la Tabla 5, que la Administración podrá modificar, sin que ello otorgue a la contratista derecho a contraprestación adicional alguna.

DÍA	HORARIO
Lunes a viernes	7:00 a 19:00
Sábados	7:00 a 14:00

Tabla 5: Horarios actuales apertura días laborables CAZ

Asimismo, la Administración podrá autorizar la admisión de determinados residuos fuera de los horarios de apertura.

17 PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCIDENCIAS Y ACCIDENTES

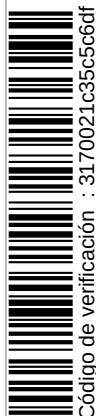
17.1 PROTOCOLO DE ACTUACION EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS NORMALES

La contratista dispondrá de un protocolo de actuación en condiciones distintas a las normales, que contemplará las medidas de control, prevención y corrección necesarias para minimizar los posibles efectos sobre las personas y el medio ambiente a adoptar en caso de producirse un incidente, accidente, emergencia o cualquier otra situación distinta a la normal (arranque, parada, derrame, fuga, fallo de funcionamiento, etc.), en cualquiera de las Instalaciones del CAZ.

La contratista comunicará a la Administración y, en su caso, a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, las incidencias, accidentes y emergencias que deriven en incumplimientos de las condiciones impuestas en la AAI, o que puedan tener repercusiones sobre la salud de las personas o el medioambiente. Remitirá, asimismo, los informes preceptivos en la fecha y con los contenidos reflejados en la mencionada AAI, o en su defecto en el citado protocolo de actuación en condiciones distintas a las normales.

El Protocolo se elaborará en el plazo máximo de seis meses desde la firma del Acta de Inicio del servicio, y se someterá a la aprobación de la Administración y al órgano competente.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



17.2 PLAN DE EMERGENCIAS

Atendiendo a lo dispuesto en la AAI y en el artículo 76 del REGLAMENTO, la contratista dispondrá de un plan de emergencias medioambientales, el cual deberá detallar las soluciones, avisos y actuaciones a realizar en caso de que se confirme que se ha alcanzado el nivel de intervención, y disponer de la conformidad previa de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

El plan de emergencias contemplará, al menos, la afección de aguas subterráneas, fuertes aguaceros y vientos, rotura del paquete de impermeabilización del vertedero de residuos no peligrosos, incendios en las instalaciones o el vertedero, y accidentes e imprevistos (como p.ej. derrames de combustibles, de productos químicos o residuos peligrosos).

A tal efecto, se incluyen, en el ANEJO 9, los planes de emergencia del CAZ vigentes actualmente, los cuales se aplicarán a la operación del CAZ, debiendo la contratista actualizarlos en caso de ser preciso durante la vigencia del contrato.

En caso de ocurrencia de cualquiera de las emergencias previstas en el plan, la contratista elaborará un informe que contendrá al menos, la siguiente información sobre los hechos: fecha y hora a la que se produjo el incidente y duración del mismo, descripción y causas, cantidad y materias que han intervenido, características de peligrosidad y movilidad, en caso de existir, identificación y características de las posibles vías de transporte de la contaminación, identificación y características de los posibles receptores de las mismas, actuación inmediata, medidas correctoras adoptadas tanto para corregir la situación y efectividad de las mismas, medidas preventivas aplicadas para prevenir situaciones similares, hora y forma en la que se comunicó el suceso a los distintos organismos (adjuntar copia de dicha comunicación), así como cualquier otra información que se desee poner de manifiesto.

17.3 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Atendiendo al carácter singular de la instalación, la contratista redactará, y mantendrá actualizado durante la vigencia del contrato, un Plan de Autoprotección de las instalaciones, cuyo contenido mínimo será el establecido en el Anexo II del Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Plan se elaborará en el plazo máximo de seis meses desde la firma del Acta de Inicio del servicio, y se someterá a la aprobación de la Administración y al órgano competente.

18 ADMISIÓN DE RESIDUOS EN EL CAZ

La contratista será la responsable de que en el CAZ se admitan exclusivamente aquellos residuos autorizados expresamente en la AAI otorgada por la consejería competente del Gobierno de Canarias y sus sucesivas modificaciones durante la vigencia del contrato, reservándose la Administración la facultad final de admisión de los residuos, quien también se reserva la gestión económica derivada de la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora correspondiente al tratamiento de residuos en el CAZ, para lo cual, personal de la Administración, o designado por ella, operará la báscula del CAZ, debiendo prestarle la contratista toda la colaboración que precise para el desarrollo de sus tareas.

A tal fin, corresponderá a la contratista toda la gestión documental precisa para la admisión y gestión de los residuos que se admitan, debiendo verificarse su cumplimiento con carácter previo a cada pesada de entrada en el CAZ.

Corresponderá asimismo a la contratista la realización, a su costa, y con carácter previo a la descarga de los residuos, o durante ella, de todos los controles e inspecciones que sean preceptivos por aplicación del REGLAMENTO y la legislación general y sectorial.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



En caso de que cualquier circunstancia impida la admisión del residuo en las instalaciones, la contratista deberá informar de inmediato a la Administración, quien tomará las determinaciones oportunas, pudiendo requerir a la contratista la carga al transportista de los residuos indebidamente descargados, haciendo uso de los medios adscritos, sin que ello le otorgue derecho a retribución adicional alguna.

Será expresamente de aplicación, en el caso de la admisión de residuos de envases, lo dispuesto en el *"Procedimiento de rechazo de vehículos de recogida de envases ligeros"* contenido como Anexo IV.1.3 al convenio suscrito con ECOEMBES, no pudiendo rechazarse ninguna entrega de origen privado sin haber cumplido y justificado el protocolo y previa autorización de la Administración, todo ello en cumplimiento del Acuerdo de colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura con la adenda del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Canarias y ECOEMBES (Bloque 2: Colaboración en la recuperación de envases desde el sector turístico).

19 GESTIÓN DOCUMENTAL

A los efectos de lo dispuesto en la LRSCEC y su normativa de desarrollo, así como en el REGLAMENTO del CAZ, en cuanto al registro de gestión de residuos y obligaciones de información, la contratista dispondrá de un software en el que registrará, de forma cronológica, todas las operaciones realizadas sobre los diferentes residuos gestionados, tanto entradas como salidas y movimientos internos. Se incluirá, en dicha aplicación informática, todas las acreditaciones documentales exigidas en la producción y gestión de residuos a los productores y gestores de residuos conforme a lo establecido en la LRSCEC, su normativa de desarrollo y el REGLAMENTO del CAZ.

Sin perjuicio de otra información/documentación que deban contener en virtud de lo dispuesto en la normativa de aplicación y el REGLAMENTO, los registros incluirán la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos y, cuando proceda, el medio de transporte y la frecuencia de recogida, incorporando también la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos.

El software de gestión incluirá una única aplicación desde la que se gestionará la totalidad de información/documentación contenida, y permitirá la emisión de todos los informes y documentos previstos en la LRSCEC y su normativa de desarrollo, así como en el REGLAMENTO del CAZ, la cual deberá ser accesible para consultas por parte de la Administración vía web compatible con los principales navegadores del mercado, debiendo realizar una gestión de perfiles de usuarios de forma segura mediante la introducción de nombre de usuario y contraseña.

Los datos de las pesadas se capturarán directamente de la báscula, sin intervención del personal del Complejo, debiendo disponer de tal funcionalidad la aplicación informática.

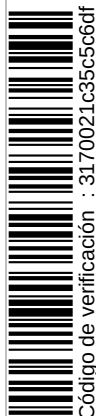
Queda terminantemente prohibida la realización de cualquier movimiento de residuos en el CAZ, tanto de entrada o salida como interno, que no sea registrada en el software de gestión documental.

A los efectos del artículo 65 LRSCEC, antes del 31 de enero de cada año, la contratista entregará a la Administración la memoria anual de gestión de residuos del CAZ conteniendo la información relativa a la anualidad anterior, la cual se redactará de acuerdo con el modelo aprobado por el órgano competente en cada momento.

20 RECHAZOS DE PROCESOS

Con carácter general, el tratamiento de los rechazos producidos por los diferentes procesos desarrollados en el CAZ será su eliminación en vertedero, en las condiciones que el REGLAMENTO determine. En particular, los rechazos ligeros procedentes de las plantas de clasificación de envases ligeros y de papel-cartón, atendiendo a su naturaleza, se pensarán y embalarán previamente a su eliminación en vertedero, pudiendo la Administración requerir que

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



otros rechazos reciban el mismo tratamiento previo sin que ello otorgue a la contratista derecho a retribución adicional alguna.

Asimismo, a requerimiento de la Administración, la contratista deberá prensar y embalar dichos rechazos para su tratamiento en otras instalaciones fuera del CAZ, asumiendo la contratista el coste de las operaciones de preparación y carga de dichos rechazos haciendo uso de los medios personales y materiales adscritos, correspondiendo a la Administración el coste del transporte y tratamiento de los mismos.

21 TRANSPORTES INTERNOS

La contratista será responsable de que los transportes de materiales en el interior del CAZ se realicen en condiciones que impidan su proyección fuera del vehículo, haciendo que estos vehículos empleen para ello los medios de cobertura adecuados.

Estas medidas se aplicarán no solo a los vehículos de transportistas externos sino a los vehículos de la contratista y subcontratados por esta, tanto en el transporte de rechazos, materiales recuperados ligeros y tierras de cobertura entre otros.

22 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES RECUPERADOS

Los materiales recuperados se almacenarán en el CAZ por el tiempo estrictamente necesario para la consolidación de un envío a reciclador de un determinado material mediante contenedor marítimo de 40' o UTC equivalente.

El almacenamiento de los materiales se realizará, con carácter general una vez prensados y embalados, etiquetando las balas de material con la información y en el modelo que determine el gestor de destino o el SCRAP correspondiente en cada momento, en el caso de materiales sujetos a Responsabilidad Ampliada del Productor, con indicación al menos del nombre de la planta de selección, fecha de prensado, material e identificación del responsable de la planta, la cual se imprimirá en tinta indeleble adecuada a su almacenamiento a la intemperie, fijándose a la bala mediante bridas.

El almacenamiento de los materiales recuperados, cuyas condiciones lo permitan, se realizará en el exterior de las edificaciones, a una distancia que no modifique la tipología del edificio atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (en adelante RSIEI).

Excepcionalmente, se permitirá el almacenamiento en el interior de las edificaciones de balas de cartón y otros materiales livianos no embalados, siempre que la cantidad almacenada no altere el riesgo intrínseco del edificio de acuerdo con lo dispuesto en el RSIEI.

Por su parte, para la gestión de los residuos peligrosos recuperados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, RAEEs) recuperados y, todos aquellos residuos cuyo almacenamiento lo requiera, podrá utilizarse la nave de almacenamiento de residuos peligrosos del CAZ.

23 GESTIÓN DE EFLUENTES

La contratista gestionará todos los efluentes producidos por las diferentes instalaciones del CAZ, así como del vertedero de residuos no peligrosos mediante su entrega en Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) corriendo de su cuenta los costes que ello ocasione. En caso de que no resultaran admisibles en EDAR, la contratista asumirá el coste de su transporte dentro de la isla de Fuerteventura, asumiendo la Administración el resto de los costes.

La gestión de los efluentes se realizará de forma diferenciada atendiendo a su procedencia y naturaleza, relacionándose en el ANEJO 9 los depósitos donde se recogen actualmente dichos efluentes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



24 CLASIFICACIÓN DE ENVASES LIGEROS

La operación de la planta de clasificación de envases ligeros comprenderá todas las operaciones necesarias desde su recepción y control de entrada en la instalación hasta la entrega de los materiales recuperados a los gestores designados por el SCRAP ECOEMBES en las condiciones que este determine, incluyendo su carga sobre camión. Incluirá también la gestión de los rechazos en los términos establecidos en el presente PPT.

24.1 MATERIALES OBJETO DE SEPARACIÓN

La selección abarcará, como mínimo, los siguientes materiales, así como los RAEEs y residuos peligrosos presentes como impropios, pudiendo la Administración, de forma motivada, modificar y ampliar dicha lista, sin que ello le otorgue a la contratista derecho a contraprestación económica adicional alguna.

- Residuos de envases de plástico PET.
- Residuos de envases de plástico PEAD color.
- Residuos de envases de plástico PEAD natural.
- Residuos de envases de plástico FILM (bolsas y láminas de plástico).
- Residuos de envases de plástico mezcla (PM), que incluirá todos los envases plásticos excluidos en las cuatro primeras fracciones.
- Residuos de envases de cartón para bebidas (CB).
- Residuos de envases metálicos de acero.
- Residuos de envases metálicos de aluminio.
- Residuos de papel y cartón.
- Residuos de envases de vidrio.
- Residuos de envases de madera.

La contratista adoptará las medidas oportunas para alcanzar la mayor efectividad en la selección de material, de acuerdo con la definición recogida en el convenio suscrito con ECOEMBES (en particular en su Anexo II) y que deberá alcanzar, durante todos los años de vigencia del contrato, un valor de, al menos, el 82% de acuerdo con el cálculo que, a tal fin, realice ECOEMBES.

24.2 CALIDAD DE LOS MATERIALES RECUPERADOS

La contratista velará en todo momento porque los materiales recuperados tengan la máxima calidad, debiendo satisfacer, en todo momento, las Especificaciones Técnicas de los Materiales Recuperados (en adelante, ETMR) establecidas por ECOEMBES, incluso en las sucesivas modificaciones que de estas se produjeran durante la vigencia del contrato.

La calidad de otros materiales que se recuperen será la establecida por el correspondiente gestor, designado por el SCRAP correspondiente o por la Administración.

24.3 ENTREGA DE LOS MATERIALES RECUPERADOS

La contratista entregará los materiales recuperados en las condiciones establecidas por los recicladores designados por ECOEMBES o por la Administración en su caso, y, eventualmente, por las compañías de transporte y navieras, debiendo disponer de los medios humanos y materiales necesarios para su carga, que correrá por cuenta de la contratista.

La contratista será responsable de solicitar la retirada de dichos materiales a dichos recicladores, evitando la acumulación de los materiales en el CAZ más allá del tiempo estrictamente necesario.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



En caso de devoluciones de materiales recuperados por motivos imputables a la contratista, esta asumirá los costes que ello ocasione, manteniendo indemne en todo momento a la Administración.

25 CLASIFICACIÓN Y PRENSADO DE PAPEL Y CARTÓN

La operación de la planta de clasificación y prensado de papel y cartón comprenderá todas las operaciones necesarias desde su recepción y control de entrada en la instalación, hasta la entrega de los materiales recuperados a los recuperadores que la contratista designe en las condiciones que estos determinen, incluyendo la carga sobre camión y el transporte terrestre y marítimo, en su caso, hasta dichos recuperadores. Incluirá también la gestión de los rechazos de proceso en los términos establecidos en el presente PPT.

La contratista clasificará los residuos admisibles en la instalación en todas las fracciones que resulte posible, garantizando siempre la máxima recuperación. Velará, asimismo, porque el material recuperado tenga la máxima calidad, debiendo satisfacer las condiciones que establezcan los recuperadores designados y, en su caso, ECOEMBES, satisfaciendo, en todo momento, las ETMR establecidas por ECOEMBES, incluso en las sucesivas modificaciones que de estas se produjeran durante la vigencia del contrato.

La calidad de otros materiales que se recuperen será la establecida por el correspondiente gestor, designado por el SCRAP correspondiente o por la Administración.

26 TRITURACIÓN DE MADERAS Y RESIDUOS VOLUMINOSOS

La gestión de las maderas y residuos voluminosos comprenderá todas las operaciones desde su recepción hasta su entrega para valorización o eliminación en vertedero en su caso. A tal efecto, se realizará una clasificación de los residuos previamente a su trituración, que comprenderá los residuos aptos para su valorización o aquellos que no puedan admitirse en el vertedero, incluyendo los residuos de madera limpia, los residuos metálicos de diversos materiales, los RAEEs y residuos peligrosos entre otros.

Los residuos separados se entregarán en las condiciones que establezcan quienes vayan a llevar a cabo su gestión o por el SCRAP correspondiente en caso de residuos sujetos a responsabilidad ampliada, asumiendo la contratista todos los costes que ello pueda suponer. El almacenamiento de estos residuos previamente a su entrega se realizará en las condiciones establecidas en la legislación de aplicación, la AAI y lo dispuesto en este PPT.

Por su parte, todos los residuos destinados a su eliminación se triturarán previamente a su depósito en vertedero velando la contratista porque la trituración se realice en condiciones de seguridad, evitando la proyección de materiales y de partículas a la atmósfera, adoptando las medidas precisas para ello.

Las zonas de recepción de residuos y de acopio de materiales triturados quedarán libres de residuos a la finalización de cada jornada, realizándose el transporte a vertedero de los residuos triturados en las condiciones establecidas en el presente PPT.

27 TRITURACIÓN DE RESTOS DE PODA

La gestión de los restos vegetales comprenderá todas las operaciones desde su recepción hasta su entrega para valorización o eliminación en el caso de aquellos restos de poda afectados por la existencia de plagas para las que se haya ordenado su eliminación en vertedero por la autoridad competente, las cuales no recibirán ningún tratamiento previo a su eliminación.

Los restos vegetales destinados a su valorización recibirán, previamente a su trituración, una clasificación previa, retirando cualquier otro residuo presente, que recibirá el tratamiento más adecuado dentro o fuera del CAZ, corriendo la contratista con los gastos que, en su caso, se ocasionen.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



La Administración determinará, en cada momento, el destino de los restos de poda triturada dentro del CAZ, asumiendo la contratista los costes de su carga y transporte interno.

28 CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS

La contratista gestionará los residuos metálicos que se reciban en el CAZ, los cuales destinará a su valorización, quedando expresamente prohibida la admisión de RAEEs y de maquinaria que requiera de su descontaminación previa. La contratista separará previamente cualquier residuo de otra naturaleza presente, que recibirá el tratamiento más adecuado dentro o fuera del CAZ, corriendo la contratista con los gastos que, en su caso, se ocasionen.

La contratista determinará, en cada momento, el destino de los residuos metálicos separados, asumiendo la contratista los costes de su carga y transporte.

29 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO

La operación del vertedero del CAZ comprenderá todas las operaciones precisas para garantizar el tratamiento seguro de los residuos admisibles de acuerdo con las condiciones establecidas en la legislación de aplicación y la AAI del Complejo, incluyendo, no solo las operaciones en la celda de vertido activa en cada momento, sino las de mantenimiento y vigilancia postclausura de las celdas anteriores en desuso.

La operación del vertedero se regirá expresamente por lo previsto en el título IV del REGLAMENTO, relativo a la gestión del vertedero de residuos no peligrosos y en lo prescrito en el presente PPT.

Durante las operaciones de vertido, la contratista mantendrá, en todo momento, un peón/a que organizará las operaciones en el frente de vertido, comprobando, asimismo, que los residuos descargados corresponden a los declarados.

Todos los materiales precisos para la cobertura de los residuos, así como para la conformación de las celdas de vertido, caminos, acopios frente a incendios, recrecido de pozos de captación, etc, procederán del exterior, quedando prohibida la excavación de terrenos del CAZ a tal fin, salvo autorización expresa de la Administración.

Con carácter general, la contratista captará el biogás producido en todos los pozos de captación existentes, tanto en la celda activa en cada momento como en las celdas en desuso, para su tratamiento mediante combustión controlada en antorcha, pudiendo exceptuarse de forma transitoria, previa autorización de la Administración, aquellos pozos que impidan las operaciones diarias del vertedero en una determinada zona.

A solicitud de la Administración, la contratista realizará un estudio de viabilidad de aprovechamiento energético del biogás generado en el CAZ en el conjunto de las celdas, incluyendo las pruebas de bombeo precisas al efecto.

30 VALORIZACIÓN RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

La contratista valorizará los RCD que se reciban en el CAZ empleando para ello la planta móvil de trituración y clasificación, pudiendo emplearlo como material de cobertura, recebado de firmes en tierras, drenajes y capas de protección en vertedero.

Con carácter general, las operaciones de trituración se realizarán sobre la celda de vertido activa en cada momento, debiendo realizarse, en caso preciso, una clasificación previa sobre superficie pavimentada, corriendo por cuenta de la contratista los transportes que a tal efecto deban realizarse del material clasificado y triturado hasta la celda de vertido, así como la gestión de otros residuos presentes, ya sea dentro o fuera del CAZ.

En el plazo de un año a contar desde el inicio de la prestación del servicio, la contratista gestionará la totalidad del acopio de RCD existente en el CAZ al norte de la celda nº 2, valorizando los residuos seleccionados y triturados, y retirando cualquier otro residuo presente,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



que recibirá el tratamiento más adecuado dentro o fuera del CAZ, corriendo la contratista con los gastos que, en su caso, se ocasionen.

31 PLAN DE VISITAS EDUCATIVAS

La contratista desarrollará, durante la vigencia del contrato, un Plan de Visitas Educativas (en adelante PVE), que dará a conocer las actividades desarrolladas en el CAZ y otras instalaciones del PIRS de Fuerteventura, así como formación en la gestión sostenible de los recursos, tales como prevención en la generación de residuos, segregación de residuos en origen, ahorro de agua y ahorro energético entre otros.

El PVE irá dirigido al alumnado de educación infantil, primaria y secundaria, así como a colectivos ciudadanos, dando prioridad a los centros educativos durante sus periodos lectivos, e incluirá actividades tanto en los centros como en el aula ambiental del CAZ, corriendo por cuenta de la contratista los medios de transporte de ida y vuelta desde los centros.

Correrá igualmente, por cuenta de la contratista, el coste íntegro de aplicación de dicho PVE, incluyendo el personal preciso, que deberá contar con formación en educación ambiental, así como los materiales didácticos, equipos de protección individuales y colectivos para su personal y visitas, pólizas de seguro de responsabilidad civil, así como los medios de transporte a emplear en los recorridos internos en el CAZ, quedando totalmente prohibida la circulación peatonal entre instalaciones del CAZ.

El PVE podrá incluir la realización de concursos y otro tipo de actividades análogas entre los diferentes centros participantes en el PVE, en cuyo caso, el coste de los premios a repartir correrá por cuenta de la contratista.

La contratista recibirá directamente las peticiones de visita a través de los medios que establezca, e informará a la Administración de la planificación de las próximas visitas que, en cualquier caso, deberá contar con la aprobación previa de la Administración.

En un plazo no superior a un mes desde el inicio del contrato, la contratista presentará a la Administración, para su aprobación, el PVE que adapte el presentado en su Oferta a la realidad de las instalaciones, en el que indicará el protocolo que se seguirá para atender las solicitudes de visitas, y que incluirá, al menos, rutas a seguir, zonas vedadas de la instalación por motivos de seguridad, normas de conducta, personas responsables del acompañamiento de las visitas e información y documentación a facilitar a los visitantes.

32 PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL

La contratista desarrollará, a su costa, y durante la vigencia del contrato, un Plan de Vigilancia y Control Ambiental (en adelante PVCA) que englobe, al menos, la realización de las medidas de vigilancia y control impuestas en la AAI y todas aquellas que legalmente le sean exigibles, incluyendo la realización de analíticas, controles, procedimientos, emisión de informes, etc.

Para la realización de las medidas de vigilancia y control impuestas en dicha AAI, se utilizarán siempre las normas de referencia existentes para la determinación de cada uno de los parámetros: normas CEN (Comité Europeo de Normalización), normas EPA (Environmental Protection Agency), Standard Methods, ASTM, ISO, etc, acudiendo, para ello, la contratista, a una Empresa Colaboradora de la Administración (en adelante ECA), sufragando la contratista los costes que ello le ocasione.

A tal efecto, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al inicio del servicio, la contratista presentará su PVCA del CAZ, pudiendo la Administración solicitar la adopción de las medidas preventivas que se consideren necesarias si se valoran situaciones de riesgo para las personas, las instalaciones o el medio ambiente. Este PVCA deberá actualizarse, durante la vigencia del contrato, siempre que sea preciso, por la aparición de nuevas situaciones de riesgo ambiental, o por la existencia de nuevos requisitos legales.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



La contratista informará a la Administración de los resultados obtenidos para el seguimiento de cada uno de los parámetros considerados, dentro del mes en curso a la realización de la prueba, aportando la documentación acreditativa de los mismos, que formará parte de la memoria mensual a entregar por la contratista.

En caso de que en los controles efectuados se detecte cualquier incumplimiento de los valores establecidos en la citada AAI para los diferentes parámetros de control, o un potencial riesgo ambiental, se comunicará tal circunstancia de inmediato a la Administración.

33 SEGURIDAD Y VIGILANCIA

La contratista vendrá obligada a prestar los servicios de seguridad y vigilancia en el Complejo Ambiental de Zurita, el cual se prestará por Empresa de Seguridad Privada autorizada, de conformidad con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada LSP) y al Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre en el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP), así como sus posteriores modificaciones y/o actualizaciones, concretándose en las siguientes prestaciones específicas:

- Control de accesos y circulación de vehículos.
- Vigilancia, custodia y control de personas, bienes muebles e inmuebles, vehículos y objetos.
- Vigilancia especial de las instalaciones de alto riesgo, que incluye el informe del correcto funcionamiento de los sistemas de alarma existentes.
- Protección de las personas, tanto usuarias como trabajadoras.
- Los cometidos asignados a la empresa de seguridad, dentro de los planes de emergencias de los centros.

Los servicios se prestarán por vigilantes de seguridad sin arma, debidamente habilitados por el Ministerio del Interior y pertenecientes a la Empresa de Seguridad Privada, y de forma ininterrumpida durante las 24 horas del día y todos los días del año, incluso en los festivos, debiendo disponer, a tal efecto, la empresa de vigilancia, del número de vigilantes precisos al efecto del estricto cumplimiento de la legislación laboral y sectorial vigente así como de los vehículos que garanticen su movilidad en todo momento.

Fuera del horario de apertura al público de las instalaciones, el servicio se prestará mediante un sistema de rondas a lo largo de las diferentes dependencias y perímetro del CAZ, debiendo disponer de los medios tecnológicos que permitan registrar las horas de paso por los diferentes puntos de control que se establezcan. Dichos registros deberán enviarse periódicamente a la Administración en los términos establecidos en el presente PPT.

El personal de vigilancia y seguridad asignado al servicio ejercerán sus funciones de acuerdo con lo establecido en el art. 71 del RSP, debiendo mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, pudiendo la Administración, solicitar a la contratista la sustitución de cualquiera de su personal de vigilancia o responsable de equipo cuando se estime que su actuación no es satisfactoria, debiendo realizarse esta sustitución en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción de la petición, sin que ello ocasione ningún coste adicional para la Administración.

La contratista mantendrá perfectamente identificados en todo momento al personal de seguridad y vigilancia, comunicando, con la periodicidad establecida en el presente PPT, la planificación de turnos del personal de vigilancia y seguridad del CAZ, incluyendo sus datos identificativos profesionales, debiendo comunicar a la Administración, con antelación suficiente, cualquier alta o baja de dicho personal.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



34 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

La contratista realizará, a su costa, todas las actuaciones necesarias para asegurar la limpieza, conservación y el mantenimiento integral de las instalaciones del CAZ, y de los medios materiales adscritos, reponiendo, a su costa, las piezas y los equipos que sean necesarios a tal fin. Esta obligación abarcará a todas las instalaciones del CAZ, incluyendo aquellas que actualmente no se encuentran en servicio y las dependencias cuya utilización se reserva el Cabildo Insular de Fuerteventura para si o para terceros.

A título enunciativo y no limitativo, las tareas abarcarán los equipos mecánicos, edificaciones, obra civil, cerramiento perimetral, viales interiores, señalización horizontal y vertical, instalación de alumbrado exterior e interior, ajardinamiento, salida de aguas pluviales y residuales, instalación contra incendios, instalación eléctrica, de seguridad y de comunicaciones, y cuantos elementos integran el CAZ, así como los vehículos y maquinaria adscritos, comprendiendo su limpieza y mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y el legalmente exigible de aquellos equipos e instalaciones que lo requieran, incluyendo la contratación de los servicios de los Organismos de Control Autorizados (en adelante OCAs) que sean precisos al efecto.

La contratista realizará, asimismo, a su costa, las calibraciones necesarias de los dispositivos metrológicos de que disponga el CAZ, pudiendo la Administración solicitar la realización, a costa de la concesionaria, de cuantas verificaciones y calibraciones de contraste sean necesarias, para velar por su correcto funcionamiento.

Las actuaciones de mantenimiento y conservación se realizarán en la propia instalación, excepto aquellas de especial importancia o complejidad, que podrán ser realizadas en talleres especializados, previa aprobación de la Administración. Se prestará especial atención a las condiciones de seguridad durante las operaciones de mantenimiento que se realicen en las instalaciones, y especialmente en los trabajos de soldadura y aquellos que formen llama, debiendo la contratista dotarse de los medios contra incendios necesarios a tal fin.

La contratista realizará, a su costa, los arreglos necesarios para reparar los daños o destrozos causados por las actividades de explotación o por terceros, sean proveedores o usuarios, que restauren el estado original de las instalaciones. Estos arreglos se realizarán de forma inmediata desde que se tenga conocimiento de su ocurrencia, debiendo la contratista realizar las reclamaciones oportunas ante las compañías aseguradoras que procedan.

La contratista podrá realizar, en las instalaciones del CAZ, las mejoras que considere oportunas, y que redunden en un mejor desempeño de las mismas o en una mejora de la eficiencia energética o ambiental, para cuya realización, la contratista deberá solicitar la autorización de la Administración, y obtener todos los permisos y licencias que le sean de aplicación, revirtiendo a la Administración a la finalización del contrato, sin que la contratista tenga derecho a compensación económica alguna por su realización.

El mantenimiento de infraestructuras e instalaciones que sea exigible legalmente será realizado por mantenedores autorizados por el órgano competente, pudiendo realizar el resto de las tareas el personal de la contratista, siempre que posea la cualificación adecuada.

En los términos previstos en la legislación vigente, la contratista podrá subcontratar las operaciones de mantenimiento y reparación de desperfectos, pudiendo concertar por su cuenta, y a su cargo, contratos de mantenimiento con los fabricantes de los distintos equipos electromecánicos u otros para velar por el adecuado mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones.

La contratista registrará todas las actuaciones de mantenimiento y conservación, para la cual dispondrá de un software específico para la Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (en adelante GMAO), que le permitirá, entre otras cosas, emitir los correspondientes informes, que entregará a la Administración según la periodicidad solicitada en el presente PPT.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



34.1 MEDIOS MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

La contratista dispondrá del personal y equipos, herramientas y medios materiales necesarios para la realización de todas las tareas de mantenimiento y conservación de las instalaciones. Dispondrá asimismo de los recambios necesarios y, al menos, de los indicados en su Plan de Mantenimiento ofertado, así como de los consumibles necesarios para el correcto desarrollo de las actividades productivas en las instalaciones del CAZ (aceites hidráulicos, aceite de engrase y grasas consistentes, suministros eléctricos, herramientas, materiales de limpieza y varios).

Todas las piezas de recambio, consumibles y demás elementos necesarios empleadas por la contratista serán homologadas por el fabricante, debiendo contar con la aprobación de la Administración para emplear otro tipo de piezas o la realización de reformas no previstas por el fabricante. La Administración podrá solicitar que la contratista realice, a su costa, todos los ensayos o certificaciones por parte de Organismos de Control Autorizados que sean precisos para su aceptación.

La contratista mantendrá, a través del GMAO, un libro actualizado de registro de repuestos y material de almacén, quedando obligado a la reposición de cuantos elementos incluidos en el inventario se consuman, deterioren o desaparezcan, manteniéndolo al día y dando cuenta de toda baja o reposición con la periodicidad solicitada en el presente PPT.

34.2 ACTUACIONES EN CASO DE AVERÍA

La contratista deberá realizar de inmediato las actuaciones de mantenimiento correctivo para solucionar cualquier avería o incidencia que afectase al normal funcionamiento de cualquiera de las instalaciones, sin perjuicio de las posibles sanciones que se le puedan imponer. Deberá, asimismo, comunicar cualquier incidencia de estas características en un plazo no superior a 24 horas a la Administración. En casos de severa gravedad, la comunicación a la Administración se deberá realizar de forma inmediata y, en todo caso, en un plazo no inferior a dos horas.

Las intervenciones de mantenimiento no correctivo deberán realizarse fuera del horario normal de funcionamiento de las instalaciones.

Cualquier avería de índole mayor con afección a la continuidad y/o al buen funcionamiento de la explotación deberá ser subsanada en un plazo no superior a 24 horas, procurando, en la medida de lo posible, acortar dicho plazo de reparación. En el caso de que no hubiera disponibilidad de los repuestos originales necesarios en plaza, podrán ser reemplazados, con carácter provisional, por otros similares, previa conformidad de la Dirección de explotación.

Las averías de menor índole que no afecten a la continuidad y/o al buen funcionamiento de la instalación deberán ser reparadas en un plazo no superior a 15 días naturales.

34.3 ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

La contratista mantendrá en perfecto estado de orden y limpieza las instalaciones del CAZ y su entorno, disponiendo para ello de todos los medios personales y materiales precisos a tal efecto, prestando especial atención a la limpieza de las áreas de descarga de residuos, de separación manual y mecánica, de prensado, de almacenamiento interior y exterior de residuos, y de carga y trasiego interiores o exteriores, de las distintas instalaciones, que quedarán, al final de cada jornada, en perfecto estado de limpieza, con el fin de evitar la suciedad y el consiguiente deterioro.

Los materiales livianos proyectados o cualquier otro material transportado por el viento y que pueda afectar a las instalaciones del CAZ (especialmente al vallado perimetral) o al entorno del CAZ deberán ser retirados de inmediato tanto en el interior como en exteriores del CAZ. A tal efecto, se dispondrá de un equipo específico permanente, y con dedicación exclusiva, para la limpieza del vallado perimetral y entorno del CAZ. Este servicio lo presta actualmente la Administración a través de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Social, a cuya finalización, esta prestación pasará a formar parte del presente contrato, siendo responsable la contratista, a partir de ese momento, de su prestación.

Todas las dependencias del CAZ se limpiarán diariamente y las veces que sean precisas para mantener unas condiciones de trabajo adecuadas, incluyendo oficinas, aseos, vestuarios, cabinas de triaje de residuos, alcanzando todos sus elementos, tales como escaleras de acceso, barandillas, puertas, ventanas, etc.

Al menos tres veces al año se realizará una limpieza en profundidad de las superficies más afectadas por el trasiego de materiales y/o por la acumulación de polvo, incluyendo las partes altas del interior de las naves, cubiertas, canalones y bajantes, pudiendo la Administración requerir a la contratista la realización de limpiezas en profundidad adicionales si las condiciones de limpieza del CAZ lo precisan, sin que ello le otorgue derecho a contraprestación económica adicional alguna.

Cada vez que sea necesario, y como mínimo una vez cada dos años, se procederá al pintado de las estructuras metálicas, maquinarias de proceso y contenedores del servicio.

Además de las medidas de limpieza, el adjudicatario del servicio evitará la proliferación de insectos y roedores, manteniendo las condiciones higiénicas sanitarias de las instalaciones, mediante la realización de campañas periódicas de desinsectación y desratización que impidan la aparición de agentes transmisores de enfermedades, debiendo documentar ante la Administración, con la frecuencia requerida en el presente PPT, la realización de las mismas.

35 MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS

Para la prestación del servicio de gestión del CAZ, la contratista deberá adscribir, al menos, y adicionalmente a los que pueda poner a su disposición la Administración, los medios materiales de su propiedad indicados en la siguiente Tabla 6, los cuales serán de uso exclusivo para este contrato, no pudiendo ser utilizados en otros servicios ajenos al mismo, salvo autorización expresa de la Administración. Estos medios poseerán la antigüedad máxima que se indica en la citada tabla, desde su fecha de fabricación o primera matriculación en el caso de vehículos, ya sea en España o en cualquier otro país, en el momento de la formalización de su Acta de Incorporación.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD MÁXIMA (AÑOS)
Vehículo tipo pick up con tracción a las 4 ruedas	1	2
Manipulador de materiales de cabina elevable con pulpo	1	5
Camión portacontenedores de gancho	1	2

Tabla 6: Medios materiales mínimos a adscribir por la contratista para la gestión del CAZ

Adicionalmente, y con carácter transitorio hasta la incorporación de los medios materiales que la Administración adscribirá al servicio público, la contratista deberá disponer de un manipulador telescópico para su empleo en las plantas de clasificación de EELL y de P/C así como de un equipo móvil de trituración de RCD, de características similares a las previstas para dichos equipos en el ANEJO 5 y con la antigüedad máxima prevista en el presente PPT para los medios sustitutivos o de reserva, pudiendo eximirse del requisito de antigüedad máxima los medios materiales que se adscriban como sustitutivos del triturador móvil de RCD atendiendo a sus características singulares.

La depreciación por uso de estos equipos se abonará durante dicho periodo en la forma prevista en la correspondiente cláusula del PCAP.

El uso del resto de medios materiales que la contratista precise para la prestación del servicio de gestión del CAZ no tendrá carácter exclusivo en el contrato, pudiendo, la contratista, acudir a medios de terceros, al igual que para los medios de reserva que garantizan la continuidad de los servicios por avería o indisponibilidad de los medios materiales adscritos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



36 MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS

Sin perjuicio de la obligación de la contratista de disponer, en todo momento, del personal necesario para la correcta prestación de los servicios, con carácter de mínimos, dispondrá del personal necesario para cubrir, en todo momento, los siguientes puestos de trabajo en los turnos indicados en la siguiente Tabla 7.

SERVICIO	CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Dirección y gestión	Delegado/a contratista	1		
	Encargado/a general	1		
	Auxiliar administrativo	1		
Planta clasificación EELL	Carretillero/a	1		
	Peón/a	8		
Planta clasificación P/C	Carretillero/a	1		
	Peón/a	1		
Trituración de maderas, residuos voluminosos y restos vegetales	Maquinista	1		
	Peón/a	1		
Vertedero y gestión RCD	Maquinista	2	1	
	Peón/a	2	1	
Transportes	Conductor/a	1	1	
Total		21	3	

Tabla 7: Puestos de trabajo por turnos mínimos a cubrir por la contratista del servicio de gestión del CAZ

Asimismo, a la finalización de sus respectivos contratos con la Administración, la contratista dispondrá del personal preciso para cubrir los siguientes puestos de trabajo

SERVICIO	CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Seguridad y vigilancia	Vigilante	1	1	1
Limpieza de vallado perimetral y entorno del CAZ	Responsable	1 (50% jornada)		
	Peón/a	4 (50% jornada)		

Tabla 8: Puestos de trabajo por turno mínimos adicionales a cubrir por la contratista del servicio de gestión del CAZ

III. PRESCRIPCIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CAZ EN CASO DE PRODUCIRSE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS. LOTE N° 1.

37 COMPOSTAJE DE BIORRESIDUOS PROCEDENTES DE RECOGIDA SEPARADA

En caso de modificación del contrato para la operación de la planta de compostaje de biorresiduos, la contratista someterá a un proceso de compostaje aerobio a todos los

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



biorresiduos municipales procedentes de recogida separada que se entreguen en el CAZ y otros residuos procedentes de recogida separada admisibles en la instalación de compostaje de acuerdo con lo establecido por la AAI y siempre que su gestión no comprometa la calidad de los productos finales.

Tras la recepción de las obras, la Administración adscribirá al servicio público de gestión del CAZ las instalaciones y los siguientes medios materiales que se suministran en el marco del contrato de obras que ejecuta actualmente el Gobierno de Canarias, aceptando la contratista su utilización en los términos prescritos en el presente PPT para el resto de las instalaciones y medios materiales adscritos por la Administración. Las características técnicas detalladas de cada uno de estos elementos serán las que figuren en los correspondientes proyectos de las obras.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Desfibradora de restos vegetales	1
Volteadora autopropulsada de compost	1
Pala cargadora de ruedas	1

Tabla 9: Medios materiales que adscribirá la Administración al servicio público para el compostaje/bioestabilización de biorresiduos

A tal efecto, desde el inicio de la operación de la planta de compostaje, se trasladará el tratamiento de los residuos vegetales al interior de la planta de compostaje, empleando para ello la máquina desfibradora que la Administración adscribirá al servicio público a la recepción de la instalación.

En caso de precisarse el empleo de material estructurante, este únicamente podrá provenir de recogidas separadas, velando la contratista por su máxima recuperación e impidiendo su eliminación como rechazo.

La contratista velará por la calidad del proceso, debiendo inscribir los productos obtenidos en el registro de productos fertilizantes de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes o norma que la sustituya, siendo de cuenta de la contratista la realización de todos los ensayos y análisis que se precisen a tal fin.

A tal efecto, la contratista deberá realizar, a su costa, todos los tratamientos que se precisen para garantizar la máxima calidad de los productos fertilizantes obtenidos, incluyendo, en su caso, la apertura previa de las bolsas que contengan los biorresiduos.

Las operaciones de compostaje se realizarán exclusivamente en el interior de la nave, debiendo la contratista garantizar el tratamiento de todos los efluentes gaseosos producidos por el proceso a través del sistema de captación y filtrado de los mismos.

Asimismo, la contratista dará a los efluentes líquidos del proceso el tratamiento previsto en el presente PPT.

La Administración dispondrá del compost producido, quedando obligada la contratista a su carga sobre camión empleando para ello los medios adscritos.

Asimismo, la contratista deberá, a requerimiento de la Administración, aplicar el compost producido en las celdas selladas del CAZ, empleando para ello medios materiales compatibles con el espesor de la capa final de sellado, sin que ello le otorgue derecho a contraprestación adicional alguna.

Previamente al inicio de las operaciones, la contratista presentará un plan de explotación de la instalación en el que detallará la metodología que empleará para el proceso de compostaje mediante pilas volteadas, incluyendo todos los controles de calidad que realizará al efecto.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



38 CLASIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN RESTO

En caso de modificación del contrato para la operación de la planta de clasificación de la fracción resto, la contratista operará la instalación, comprendiendo todas las operaciones necesarias desde la recepción de los residuos a la instalación hasta la entrega de los materiales recuperados a los gestores designados al efecto en las condiciones que estos determinen. Incluirá también la gestión de los rechazos en los términos establecidos en el presente PPT.

38.1 MATERIALES OBJETO DE SEPARACIÓN

La selección abarcará, como mínimo, los siguientes materiales:

- Residuos de envases:
 - Plástico PET.
 - Plástico PEAD.
 - Cartón para bebidas (Brik).
 - Metálicos de acero.
 - Metálicos de aluminio.
 - Papel y cartón.
 - Vidrio.
- Residuos metálicos de acero no envase.
- Residuos metálicos de aluminio no envase.
- Residuos plásticos de PEAD.
- Residuos plásticos de PEBD (film).
- Residuos de cartón.
- RAEEs.
- Residuos peligrosos.

La contratista adoptará las medidas oportunas para alcanzar el mayor porcentaje de recuperación de residuos, que deberá superar el 5% respecto de las entradas, durante todos los años de vigencia del contrato, a partir de la entrada en servicio de las instalaciones.

38.2 DESTINO DE LOS MATERIALES RECUPERADOS

Los materiales recuperados sujetos a responsabilidad ampliada del productor se entregarán a los gestores designados por los correspondientes SCRAPs en las condiciones que estos determinen, debiendo gestionar, la contratista, el resto de los materiales recuperados a través de gestores que ella designe, corriendo la contratista con los gastos que, en su caso, se ocasionen.

38.3 CALIDAD DE LOS MATERIALES RECUPERADOS

La contratista velará en todo momento porque los materiales recuperados tengan la máxima calidad, debiendo satisfacer, en todo momento, las Especificaciones Técnicas de los Materiales Recuperados (en adelante, ETMR) establecidas por ECOEMBES, incluso en las sucesivas modificaciones que de estas se produjeran durante la vigencia del contrato.

La calidad de otros materiales que se recuperen será la establecida por el correspondiente gestor, designado por el SCRAP correspondiente o por la Administración.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



38.4 ENTREGA DE LOS MATERIALES RECUPERADOS

La contratista entregará los materiales recuperados en las condiciones establecidas por los recicladores, designados por ECOEMBES, en su caso, y, eventualmente, por las compañías de transporte y navieras, debiendo disponer de los medios humanos y materiales necesarios para su carga, que correrá por cuenta de la contratista.

La contratista será responsable de solicitar la retirada de dichos materiales a dichos recicladores, evitando la acumulación de los materiales en el CAZ más allá del tiempo estrictamente necesario.

En caso de devoluciones de materiales recuperados por motivos imputables a la contratista, esta asumirá los costes que ello ocasione, manteniendo indemne en todo momento a la Administración.

38.5 BIOESTABILIZACIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA RECUPERADA

La materia orgánica recuperada del proceso de selección se someterá a un proceso de bioestabilización aerobia mediante pilas volteadas en la nave de compostaje.

La contratista velará por la máxima calidad del material bioestabilizado obtenido, debiendo alcanzar, al menos, las condiciones exigibles para su eliminación en vertedero, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, y normativa que la desarrolle. El bioestabilizado producido, sin perjuicio de otros usos que determine la Administración, se valorizará en el interior del CAZ en los usos permitidos por la legislación, de acuerdo con lo establecido por el Decálogo para la utilización del material bioestabilizado y del compost no inscrito en el registro de productos fertilizantes mediante la operación R10, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de 25 de junio de 2013. A tal efecto, corresponderá a la contratista la obtención de las autorizaciones que para ello se precisen.

La contratista velará por la máxima recuperación del material estructurante que, en su caso, deba aportar al proceso, requiriéndose autorización previa de la Administración para la utilización de residuos municipales recogidos separadamente como material estructurante en el proceso.

Previamente al inicio del tratamiento de la materia orgánica recuperada, la contratista adaptará el plan de explotación presentado para el proceso de compostaje para garantizar la absoluta separación del proceso de compostaje y bioestabilización, incluyendo la de los efluentes líquidos producidos, quedando expresamente prohibido el empleo de los efluentes líquidos de la bioestabilización en el proceso de compostaje.

En dicho plan se garantizará igualmente la limpieza de los elementos comunes del proceso que impida la contaminación del compost con materiales no recogidos separadamente.

La contratista prestará especial atención a la máxima recuperación de los materiales presentes en el rechazo del afino, gestionando el rechazo resultante de la forma indicada en el presente PPT.

38.6 SELECCIÓN DE ENVASES LIGEROS RECOGIDOS SEPARADAMENTE

A requerimiento de la Administración, la contratista realizará, en la planta de clasificación de la fracción resto, la selección de los envases ligeros recogidos separadamente, debiendo garantizar la contratista la absoluta separación de ambos flujos de residuos y de los materiales de ellos recuperados, evitando todo tipo de contaminación cruzada. Dispondrá, para ello, de los medios personales y materiales que hubiese adscrito a la planta de clasificación de envases ligeros, incrementándolos si resultara preciso sin que ello le otorgue derecho a contraprestación adicional alguna.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



38.7 MEDIOS MATERIALES

Tras la recepción de las obras, la Administración adscribirá al servicio público de gestión del CAZ las instalaciones y los siguientes medios materiales que se suministran en el marco del contrato de obras que ejecuta actualmente el Gobierno de Canarias, aceptando la contratista su utilización en los términos prescritos en el presente PPT para el resto de las instalaciones y medios materiales adscritos por la Administración. Las características técnicas detalladas de cada uno de estos elementos serán las que figuren en los correspondientes proyectos de las obras.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Pala cargadora de ruedas	1
Manipulador telescópico	1
Contenedor metálico 30 m ³	4
Contenedor metálico de compactación 30 m ³	3
Contenedor basculante abierto 1 m ³	5

Tabla 10: Medios materiales que adscribirá la Administración al servicio público para la clasificación de la fracción mezcla de residuos municipales

Asimismo, y sin perjuicio de que la contratista deba disponer, en todo momento, de los medios materiales necesarios para la prestación de los servicios, la contratista adscribirá, para la prestación de estos servicios un camión portacontenedores adicional, el cual deberá ser compatible con los contenedores que la Administración adscriba al servicio público.

38.8 MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS

En caso de modificación del contrato para la operación de la planta de clasificación de la fracción resto, la contratista deberá disponer de los medios personales adicionales que le permitan cubrir los siguientes puestos de trabajo sin perjuicio de la obligación de la contratista de disponer, en todo momento, del personal necesario para la correcta prestación de los servicios.

Durante el periodo en que la planta se opere en un turno, los puestos de trabajo a cubrir serán, al menos, los indicados en la siguiente Tabla 11, mientras que, en el caso de operación a dos turnos, los puestos mínimos a cubrir serán los indicados en la Tabla 12.

SERVICIO	CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Dirección y gestión	Responsable de planta	1		
	Encargado/a	1		
Operación proceso	Maquinista	3		
	Especialista	2		
	Peón/a triaje	8		
Limpieza y mantenimiento	Oficial electromecánico	1	2	
	Peón/a limpieza	1	3	
Transportes	Conductor/a	1	1	
Total		18	6	

Tabla 11: Puestos de trabajo mínimos a cubrir por la contratista del servicio de gestión del CAZ para la operación de la planta de clasificación de la fracción resto en un turno de trabajo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



SERVICIO	CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Dirección y gestión	Responsable de planta	1		
	Encargado/a	1	1	
Operación proceso	Maquinista	3	3	
	Especialista	2	2	
	Peón/a triaje	8	8	
Limpieza y mantenimiento	Oficial electromecánico	1	1	2
	Peón/a limpieza	1	1	3
Transportes	Conductor/a	1	1	1
Total		18	17	6

Tabla 12: Puestos de trabajo por turnos mínimos a cubrir por la contratista del servicio de gestión del CAZ para la operación de la planta de clasificación de la fracción resto en dos turnos de trabajo

Para el puesto de responsable de la planta, se exigirá el estar en posesión de una titulación de grado medio en ingeniería.

39 INCINERACIÓN DE SANDACH

En caso de modificación del contrato para la operación de la planta de incineración de SANDACH, la contratista operará la instalación para la incineración de animales de compañía, comprendiendo todas las operaciones necesarias desde su recepción en la instalación hasta su completa eliminación.

Las operaciones se regirán por lo establecido en la AAI y en la normativa específica aplicable a los SANDACH.

La incineración de los animales se realizará en el mismo día de su recepción, debiendo almacenarse en la cámara frigorífica de la instalación hasta el momento en que se produzca su eliminación. La manipulación de los animales se reducirá al mínimo indispensable evitando movimientos innecesarios.

Se prestará especial atención a la limpieza de las instalaciones y de los vehículos que acceden a la misma, debiendo, a tal efecto, la contratista, presentar un plan de explotación de las instalaciones, previamente al inicio de las operaciones.

IV. PRESCRIPCIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS. LOTE N° 2

40 FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS

40.1 RECOGIDA DE RESIDUOS

La recogida de los residuos depositados en los contenedores en vía pública y puntos limpios se realizará como máximo antes de que éstos se encuentren a dos tercios de su capacidad y al menos con las siguientes frecuencias mínimas en función de la fracción del residuo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



FRACCIÓN	FRECUENCIA
Envases ligeros multimaterial	Semanal
Papel-cartón	Semanal

Tabla 13: Frecuencias mínimas de recogida de contenedores en vía pública y puntos limpios

Por su parte, las recogidas en el interior de centros educativos e institucionales y la recogida de papel-cartón en puntos comerciales y turísticos se realizará con la frecuencia mínima indicada en la siguiente tabla y siempre que se requiera por parte de la Administración, debiendo realizarse la recogida en el plazo de 24 horas desde la recepción de la petición.

PUNTO DE RECOGIDA	FRECUENCIA
Centros educativos	Semanal (durante el periodo lectivo)
Centros institucionales	Semanal
Puntos comerciales y turísticos	Semanal

Tabla 14: Frecuencias mínimas de recogidas puerta a puerta

Por último, la retirada de los autocompactadores destinados a la recogida separada de residuos de origen comercial de papel-cartón y envases ligeros se realizará a demanda de la Administración, debiendo realizarse la retirada en el plazo de 24 horas desde la recepción de la petición.

40.2 LIMPIEZA DE CONTENEDORES

Los contenedores se mantendrán en correcto estado, realizando su limpieza siempre que sea preciso atendiendo al tipo de residuo al que están destinados y su problemática estética y sanitaria, y al menos el número de veces anuales indicado a continuación.

FRACCIÓN	LAVADOS ANUALES
Envases ligeros multimaterial	8
Papel-cartón	3

Tabla 15: Número mínimo de lavados anuales

41 HORARIOS

Los servicios de prestación ordinaria se realizarán en horario diurno, de lunes a sábado, debiendo la contratista prever que no se produzcan desbordamientos de contenedores en los días en que no se presten los servicios ordinarios. En caso de festivos consecutivos, la contratista garantizará que los servicios ordinarios no dejen de prestarse por más de un día.

La recogida de contenedores en puntos limpios y la recogida en centros educativos e institucionales se adaptará a sus horarios de apertura, pudiendo los responsables de estos centros limitar la recogida a una franja determinada de horarios atendiendo a sus necesidades. Igualmente, la retirada de los autocompactadores de papel-cartón y envases ligeros se adecuará a los horarios de apertura del recinto en el que se encuentren.

Por su parte, los servicios de prestación extraordinaria se adaptarán a las características de la actuación y, en cualquier caso, a las necesidades de la Administración.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



42 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La contratista prestará especial cuidado de no generar molestias a la ciudadanía, especialmente durante su descanso, así como a las actividades económicas que se desarrollan en la isla.

Las maniobras de elevación, descarga y bajada de los contenedores no deberán ser bruscas y el personal de la contratista deberá prestar especial cuidado de este aspecto durante los trabajos, fundamentalmente en aquellos que pudieran realizarse en horario nocturno.

La contratista velará, asimismo, por evitar la proyección de los residuos recogidos fuera de los vehículos, empleando para ello todos los medios necesarios y recogiendo, de forma inmediata, todos los residuos y vertidos que pudieran caer a la calzada o pavimentos, durante las operaciones de traslado, manipulación, elevación, descarga y bajada de los contenedores. A tal efecto, cada vehículo irá equipado con los medios de contención y recogida necesarios, tales como absorbente, cepillo y recogedor.

Los vehículos del servicio realizarán su trabajo de forma que no obstaculicen en exceso, ni durante largos periodos de tiempo, el tráfico rodado. Tampoco podrán, los vehículos del servicio, aparcar en lugares o zonas no autorizadas al efecto.

Los vehículos de recogida realizarán las paradas y maniobras estrictamente necesarias procurando en todo momento no entorpecer el normal tránsito de personas y vehículos adoptando las medidas necesarias que garanticen la seguridad tanto de los operarios como de los viandantes. Con carácter general, los operarios permanecerán en la cabina durante los traslados de los camiones entre puntos de recogida.

Los objetos de valor que el personal de la contratista encuentre entre los residuos serán entregados a la Autoridad competente, quien expedirá el correspondiente documento de recibo.

42.1 RECOGIDA DE RESIDUOS EN CONTENEDOR

Los trabajos de recogida ordinaria de las diferentes fracciones de residuos en contenedor consistirán en el vaciado, en los camiones recolectores compactadores, de los residuos depositados en los contenedores normalizados y su posterior traslado al CAZ, teniendo la contratista la obligación de vaciar completamente todos los contenedores que formen parte de la ruta programada.

El transporte de los residuos recogidos hasta el CAZ se realizará el mismo día de su recogida, no debiendo quedarse éstos dentro de los camiones recolectores de un día para otro. Excepcionalmente, se permitirá que los residuos recogidos los domingos y festivos en que se encuentren cerradas las instalaciones de tratamiento se entreguen al CAZ al día siguiente, siempre y cuando no se alteren los horarios de los servicios de recogida previstos para ese día.

La contratista no podrá, en ninguna circunstancia, realizar vertidos de residuos de ninguna índole o naturaleza en lugares no autorizados al efecto. Tampoco se permitirá, en ningún caso, el trasvase de residuos de un camión a otro, salvo en las propias instalaciones de la contratista o en lugar autorizado por la Administración.

La recogida ordinaria se completará con un servicio previo de recogida separada de todos aquellos residuos admisibles en los contenedores de envases ligeros y papel-cartón que se encuentren fuera de los contenedores, en el entorno de estos, incluidos los que el viento haya dispersado, los cuales podrán depositarse en sus correspondientes contenedores siempre que su capacidad disponible lo permita.

De igual manera, este servicio alcanzará a la retirada de aquellos residuos que, no siendo objeto del contrato, obstaculicen las operaciones de vaciado de los contenedores, debiendo estos residuos depositarse en los contenedores al efecto más próximos y siempre dentro del mismo municipio.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



42.2 RECOGIDA DE RESIDUOS EN CENTROS INSTITUCIONALES Y EDUCATIVOS

La contratista retirará de los centros institucionales y educativos los residuos de papel-cartón y EELL que, de forma segregada les entreguen, bien de forma embolsada o en contenedores de dos o cuatro ruedas, aptos para su recogida por camión recolector compactador de carga trasera.

En el caso de que lo soliciten los centros, la contratista deberá suministrar, a su costa, las bolsas precisas para la contención de los residuos, especialmente los de EELL, que serán de colores adecuados a la fracción correspondiente.

Asimismo, la contratista aceptará la entrega de cartones que, por sus dimensiones, no puedan introducirse en los contenedores, debiendo entregarse éstos convenientemente plegados.

42.3 RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE CARTÓN COMERCIAL

La contratista retirará los residuos de cartón de origen comercial que sus productores depositen en los puntos habilitados para ello en las principales zonas de acumulación de actividades comerciales y turísticas de la isla.

A tal efecto, la contratista suministrará e instalará un total de 50 jaulas para el almacenamiento de estos residuos, con las características que se establecen en este PPT, corriendo por cuenta de la contratista todas las actuaciones precisas para su instalación, incluyendo los trámites requeridos al efecto.

La recogida de estos residuos se realizará, preferentemente, mediante camión recolector compactador de carga trasera, pudiendo emplearse, alternativamente, camiones de caja abierta, debiendo adoptarse, en tal caso, las medidas precisas para evitar la proyección de los residuos fuera del vehículo.

42.4 TRASLADO DE AUTOCOMPACTADORES

La contratista retirará los residuos de envases ligeros y de cartón, de origen comercial, que sus productores depositen en los autocompactadores que la Administración adscribe al servicio público para su utilización por parte de los municipios, que los ubicarán en recintos cerrados de su titularidad.

El traslado de estos autocompactadores se realizará mediante camiones portacontenedores de las dimensiones y capacidad portante adecuadas, propiedad de la contratista o de terceros contratados por esta.

42.5 LIMPIEZA DE CONTENEDORES

La limpieza de los contenedores comprenderá tanto la zona exterior como interior, desprendiendo toda la suciedad adherida a los mismos, incluso pintadas o cualquier elemento adherido cuya colocación no haya sido autorizada por la Administración, incidiendo especialmente en las tapas, bocas y elementos accesibles por los usuarios de los contenedores.

La limpieza se realizará, preferentemente, in situ, utilizando medios manuales o mecánicos con aplicación de agua a presión fría o caliente y los productos y útiles de limpieza precisos a tal fin, que serán por cuenta de la contratista, al igual que el agua necesaria para la limpieza.

El agua residual procedente del lavado del interior de los contenedores se recogerá de forma automática, impidiendo el vertido de esta a los espacios públicos. El vaciado de estas aguas sucias se realizará en los lugares y condiciones que autorice la titular de las redes de saneamiento, corriendo, por cuenta de la contratista, los trámites y las tasas que sean de aplicación.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



La limpieza de los contenedores se extenderá a la zona de libramiento de residuos, debiendo quedar toda la zona circundante en perfectas condiciones de limpieza, recogiendo cualquier vertido que hubiera podido producirse durante las operaciones.

La limpieza de los contenedores se coordinará con el vaciado de éstos, realizándose de forma inmediatamente posterior.

42.6 MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES

La contratista deberá garantizar la funcionalidad y valor estético de los contenedores, realizando a su costa las labores precisas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo las referidas a los sistemas y mecanismos de cierre, apertura, carga y descarga, la reparación de golpes y abolladuras, al pintado parcial o total de los contenedores y las relativas a su serigrafía entre otras.

Con carácter general, y salvo las de menor relevancia, las labores de mantenimiento se llevarán en las instalaciones de la contratista, sustituyendo el contenedor a reparar por otro de las mismas características de entre el stock de contenedores que debe disponer la contratista.

La contratista repondrá, a su costa, todos aquellos contenedores de residuos que hayan visto mermadas su funcionalidad o aspecto por actos vandálicos, accidentes o cualquier otra circunstancia, sin que ello suponga un sobre coste para la Administración, debiendo la contratista disponer al efecto, en todo momento durante la vigencia del contrato de un stock de al menos el 10% del número total de contenedores instalados de cada una de las fracciones y tipologías. Estos contenedores poseerán idénticas características que los que deban sustituirse, debiendo tomarse en consideración la existencia de contenedores de materiales metálicos y plásticos, instalándose estos últimos en las zonas de mayor riesgo de corrosión. A tal efecto, la contratista acreditará, en el plazo máximo de tres meses desde el inicio del servicio, la efectiva disposición en sus instalaciones de Fuerteventura de los 113 contenedores que corresponden al 10% del número de contenedores que adscribe la Administración al servicio público más el 10% de los que pudiera aportar la contratista como resultado de su oferta.

Los defectos que reduzcan la funcionalidad de los contenedores deberán repararse en un plazo máximo de 24 horas desde la toma de conocimiento de tal situación, mientras que la retirada y sustitución de los contenedores de residuos dañados por actos vandálicos, accidentes o cualquier otra circunstancia que mermen la funcionalidad o aspecto de estos, se realizará en un plazo máximo de ocho horas desde que se tenga conocimiento de tal circunstancia.

La contratista deberá gestionar a su costa, como residuo, las partes sustituidas de los contenedores, incluyendo, si así lo solicita la Administración, la gestión de los contenedores retirados que no puedan repararse.

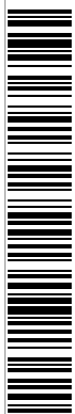
43 INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES Y RETIRADA DE LOS EXISTENTES

En el plazo máximo de tres meses desde el inicio del contrato, la contratista realizará la instalación de los contenedores de carga lateral propiedad de la Administración en las ubicaciones que esta determine, corriendo de parte de la contratista la ejecución de todos los trabajos requeridos a tal efecto, y los trámites que se precisen y costes que de ello se deriven.

A tal efecto, y en el plazo máximo de siete días desde la firma del Acta de Inicio del Servicio, la contratista presentará una planificación temporal de las tareas de instalación de los nuevos contenedores, que deberá garantizar los servicios de recogida de los residuos que se depositen en los contenedores existentes en la vía pública durante el periodo transitorio en que convivan ambos sistemas de recogida.

La Administración entregará los contenedores a la contratista completamente montados en un área de almacenamiento del CAZ, desde donde la contratista los trasladará, a su costa, a sus respectivas ubicaciones, pudiendo la contratista emplear puntos de acopio intermedio

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



próximos a los núcleos urbanos atendiendo a su planificación, asumiendo la contratista todos los costes que de ello se derive.

Previamente a la distribución de los contenedores y colocación en sus ubicaciones, la contratista instalará los sensores que deban equipar los contenedores según lo dispuesto en el presente PPT, incluyendo su desmontaje de los contenedores actuales y posterior montaje en los nuevos, asumiendo, a su costa, los soportes y otros elementos que a tal fin sean precisos.

De forma paralela, y siempre garantizando la continuidad de los servicios a la ciudadanía a través de los nuevos contenedores, la contratista retirará de la vía pública los contenedores existentes a sustituir, entregándolos a la Administración en el punto que esta determine en la isla de Fuerteventura, vacíos de residuos y limpios de acuerdo con la metodología de limpieza descrita en el presente pliego para los contenedores.

Al efecto de llevar a cabo la recogida de los contenedores existentes, durante el periodo transitorio hasta su total sustitución por los nuevos contenedores de carga lateral, la contratista adscribirá, al menos, los vehículos recolectores compactadores de carga superior requeridos en la prescripción de este pliego relativa al inicio del contrato. La retirada de estos vehículos se hará progresivamente, a medida que se implanten los nuevos contenedores, sin que la contratista pueda retirarlos sin la autorización expresa de la Administración.

44 SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL DE FLOTA Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS

La contratista dispondrá de un sistema de gestión y trazabilidad de los servicios con el que realizará la planificación de las rutas y gestión de incidencias, y en el que se registrarán todas las operaciones efectuadas. Para ello, dicho sistema utilizará los datos registrados por los sensores instalados en los contenedores y los equipos embarcados con los que la contratista deberá equipar sus vehículos, corriendo con todos los gastos derivados de su implantación y mantenimiento, que incluirá inspecciones y revisiones periódicas específicas del equipamiento, supervisadas por el fabricante de estos.

El sistema de gestión que adopte la contratista deberá integrarse verticalmente con la plataforma Smart Island del Cabildo Insular de Fuerteventura (expediente 001/19-SP de Red.es), corriendo con todos los gastos derivados de esa integración. Además, deberá hacer uso de los recursos puestos a disposición a través de Fuerteventura Open Island que se compone de los siguientes elementos/soluciones:

- Un CPD con capacidad disponible
- 10 nodos de cómputo virtualizados
- Plataformas: web, app, LMS, tramitación electrónica, IoT, datos abiertos, etc
- Vertical de residuos
- Un cuadro de mando integral configurable
- APIs para envío y consumo de datos de sensores e información.

El sistema de gestión deberá asegurar la integridad de los datos frente a manipulaciones y pérdidas accidentales, desde los dispositivos embarcados hasta la aplicación software, debiendo disponer de un certificado de integridad y seguridad de datos emitido por un organismo oficial perteneciente a la Comunidad Europea según la norma Common Criteria o ITSEM/ITSEC.

Los datos generados se almacenarán en servidores de la Administración, o designados por ella, debiendo correr la contratista con todos los gastos que ello ocasione.

Igualmente, la contratista dotará a la Administración de un punto de acceso al software, adquiriendo, y manteniendo, para ello, los equipos y licencias de uso de todo el software que sea necesario al efecto.

El sistema de gestión constará de los siguientes componentes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



44.1 SENSORES A INSTALAR EN LOS CONTENEDORES

Los contenedores ubicados en la vía pública estarán equipados, en todo momento, con sensores de llenado y sensores de identificación mediante tecnología RFID, correspondiendo a la contratista el mantenimiento y eventual reposición de dichos sensores y los costes económicos que ello genere.

A tal efecto, dentro del proyecto Fuerteventura Open Island, y en particular, en su componente C12 para la gestión de residuos sólidos, el Cabildo Insular de Fuerteventura dotará hasta un máximo de 823 contenedores con sensor de llenado marca MOBA modelo FLS2, debiendo la contratista completar, a su costa, dicha dotación hasta cubrir todo el parque de contenedores con sensores de idénticas características o superiores.

En el marco del citado proyecto Fuerteventura Open Island, la Administración asume los costes de operación y mantenimiento de los sensores de llenado que aporta, debiendo la contratista correr con todos los costes de operación y mantenimiento de los que ella aporte hasta completar el número total de contenedores, incluyendo las cuotas de acceso a internet de dichos sensores. Corresponde, asimismo, a la contratista, la reposición de los sensores perdidos por actos vandálicos o uso inadecuado, aún de los aportados por la Administración.

Asimismo, la contratista dotará a todos los contenedores de sensores de identificación mediante tecnología RFID, que permitan la trazabilidad de todas las actuaciones que se realicen sobre los mismos, incluyendo las de recogida, limpieza, mantenimiento y traslados.

44.2 EQUIPAMIENTO A BORDO DE LOS VEHÍCULOS

Todos los vehículos adscritos al servicio irán equipados con sistema de posicionamiento por GPS dotado de modem GPRS que permita conocer, en todo momento, la posición del vehículo y vincularla a otros componentes del software de gestión, para incorporar el posicionamiento a los registros de las diferentes actuaciones que deban generarse mediante otros sensores, así como eventos e incidencias.

Adicionalmente, los vehículos destinados a la recogida de contenedores de carga lateral irán equipados de sistema de lectura automática de identificadores RFID que permita registrar en el sistema, de forma automática, las múltiples levantadas de un mismo contenedor, debiendo, estos vehículos, equiparse, asimismo, con ordenador embarcado para planificación de rutas y gestión de incidencias.

44.3 TERMINALES DE MANO

La contratista dispondrá de terminales de mano que permitan leer manualmente los transpondedores instalados en los contenedores que permitan el control sobre las operaciones de limpieza, mantenimiento, instalación y en general todas aquellas operaciones que no se realicen con los vehículos dotados de lectores automáticos de transpondedores RFID.

Los terminales de mano deberán incorporar receptor GPS y módem GPRS para el envío y recepción de la información al software de gestión en tiempo real.

44.4 SOFTWARE DE GESTIÓN

El software de gestión incluirá una única aplicación desde la que se gestionará la totalidad de información proporcionada por todos los dispositivos, incluidas las incidencias que se reciban a través de los canales telemáticos que el Cabildo Insular de Fuerteventura pone a disposición de la ciudadanía a tal efecto.

Ha de ser una plataforma abierta, que mediante Web Services permita la integración con otras plataformas de la Administración como el ERP, la web corporativa y cualquier otro software que lo pudiera requerir, además de integrar de forma rápida capas de cartografías que estén en formato estándar WMS-WFS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



El software de gestión debe ser accesible mediante aplicación full-web compatible con los principales navegadores del mercado, debiendo realizar una gestión de perfiles de usuarios de forma segura mediante la introducción de nombre de usuario y contraseña. El interfaz de usuario debe ser configurable para trabajar en varios idiomas, al menos en español e inglés.

El software de gestión deberá utilizar los recursos y datos disponibles en la vertical de residuos de plataforma de Smart Island del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Dicha aplicación permitirá un manejo ágil de la información, mediante estructura de árbol, y poseerá un diseño modular que permita la ampliación en función de las necesidades futuras del servicio. Como mínimo ha de incluir módulos específicos para:

- Gestión de flotas.
- Gestión del mobiliario urbano.
- Planificación de rutas y servicios.
- Gestión de incidencias.
- Centro de informes.

La información de todos estos módulos se enviará a la plataforma Smart Island del Cabildo Insular de Fuerteventura para representarla en los cuadros de Mando de residuos y en el portal de datos abiertos.

El software de gestión dispondrá de las siguientes funcionalidades.

44.4.1 GESTIÓN DE FLOTAS

- Control y seguimiento de los vehículos de la flota en tiempo real.
- Comparación en un mismo mapa el recorrido de varios vehículos en distintos colores.
- Consulta del histórico en el que se muestre el recorrido detallado e información de los servicios realizados, incidencias, alarmas, etc. sobre el mapa para su análisis; con distinción de color según trabajo realizado.
- Control de zonas que permita crear áreas para evaluar la actividad que ha habido en ellas y obtener información detallada de las entradas y salidas de los vehículos del parque o visitas a gestor autorizado u otras ubicaciones de interés.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

44.4.2 MOBILIARIO URBANO

- Control permanente (altas, bajas, modificación y asignación) de todo el mobiliario urbano (parque de contenedores, tipo de contenedor, residuo).
- Organización del inventario en varios niveles jerárquicos: Clientes, sitios y elementos del mobiliario urbano.
- Diferentes tipos de identificación del mobiliario urbano a través de: RFID e impresión de etiquetas.
- Trazabilidad de la vida de los elementos: Consulta del histórico de la vida útil de un elemento del mobiliario urbano.
- Consultas y edición sobre mapa o en alfanumérico. Posibilidad de crear, mover, o modificar cualquier elemento sobre el mapa o formularios. El sistema no debe permitir la eliminación de ningún elemento una vez creado.
- Consulta del histórico de tipo de servicios realizados a cada contenedor (recogidas, limpieza, mantenimiento...).
- Integración con sensores de llenado que permitan conocer en tiempo real (información actualizada cada hora) el estado de llenado de los contenedores en la

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Unidad de Aguas y Residuos.



vía pública, facilitando la optimización de la planificación de las recogidas y el análisis del servicio.

- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

44.4.3 PLANIFICACIÓN DE RUTAS Y SERVICIOS

- Planificación de modelos de ruta. La planificación deberá realizarse tanto a través de listas como a través del mapa.
- Planificación de rutas teóricas. Edición sobre el mapa o a través de listas de elementos.
- Creación de modelos de ruta por tipo de servicio, distrito y vehículo (recogida, lavado, limpieza viaria, etc.).
- Creación de modelos de ruta a partir de ruta realizadas.
- Optimización automática de las rutas planificadas y visualización en mapa.
- Control del servicio realizado.
- Envío y recepción de las rutas planificadas desde el software de oficina al ordenador embarcado.
- Envío/Recepción de las ordenes con los terminales de mano y vehículos.
- Control del servicio realizado y su duración. Posibilidad de comparar las rutas realizadas frente a las planificadas.
- Visualización en el mapa de las rutas, eventos y contenedores sobre la cartografía.
- Exportación de la hoja de ruta en distintos formatos.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

44.4.4 GESTIÓN DE INCIDENCIAS

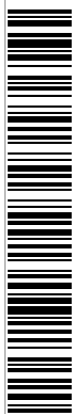
- Gestión de comunicaciones multi-canal.
- Control y gestión de diferentes tipos de incidencias y de sus partes.
- Apertura y cierre automático mediante los datos RFID de órdenes de trabajo sobre contenedores.
- Envío/recepción de las ordenes con los terminales de mano.
- Gestión de las órdenes.
- Creación de modelos de partes.
- Sistema de alarmas para partes mediante e-mail.
- Creación de rutas de resolución de partes.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

44.4.5 CENTRO DE INFORMES

- Deberá existir un programador de informes, de manera que se podrá recibir de forma periódica los días y horas deseados.
- Extracción de informes en formato Excel o PDF.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 50 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



45 MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS

Para la prestación del servicio de recogida separada de residuos, la contratista deberá adscribir, al menos, y adicionalmente a los que pueda poner a su disposición la Administración, los medios materiales de su propiedad, indicados en la Tabla 16, los cuales serán de uso exclusivo para este contrato, no pudiendo ser utilizados en otros servicios ajenos al mismo, salvo autorización expresa de la Administración. Estos medios poseerán la antigüedad máxima que se indica en la citada tabla, desde su fecha de fabricación o primera matriculación en el caso de vehículos, ya sea en España o en cualquier otro país, en el momento de la formalización de su Acta de Incorporación.

USO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD MÁXIMA (AÑOS)
Recogida de residuos en contenedor en áreas de aportación	Camión recolector compactador de residuos de carga lateral	3	5
Recogida de residuos en centros educativos e institucionales, y cartón comercial	Camión recolector compactador de residuos de carga trasera	1	5
Limpieza y mantenimiento de contenedores	Furgón hidrolimpiador	1	2
Limpieza y mantenimiento de contenedores	Camión caja abierta con grúa	1	2
Varios	Camión caja abierta	1	2
Varios	Furgoneta	1	2

Tabla 16: Medios materiales mínimos a adscribir por la contratista para la recogida separada de residuos

El uso del resto de medios materiales que precise, tales como camiones portacontenedores o camiones grúa para la recogida de contenedores soterrados, no tendrá carácter exclusivo en el contrato, pudiendo, la contratista, acudir a medios de terceros, al igual que para los medios de reserva que garanticen la continuidad de los servicios por avería o indisponibilidad de los medios materiales adscritos.

46 MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS

Sin perjuicio de la obligación de la contratista de disponer, en todo momento, del personal necesario para la correcta prestación de los servicios, con carácter de mínimos, dispondrá del personal necesario para cubrir, en todo momento, los siguientes puestos de trabajo indicados en la siguiente Tabla 17:

SERVICIO	CATEGORÍA	Nº PUESTOS
Dirección y gestión	Encargado/a	1
Recogida contenedores en acera	Conductor/a	3
Otros servicios	Conductor	3
	Peón	3
Total		10

Tabla 17: Puestos de trabajo mínimos a cubrir por la contratista para la recogida separada de residuos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



47 INSTALACIONES DE LA CONTRATISTA

Durante la vigencia del contrato, la contratista dispondrá de unas instalaciones fijas, en la isla de Fuerteventura, en las que desarrollará, al menos, las siguientes actividades propias del servicio a contratar:

- Gestión administrativa del servicio.
- Estacionamiento de los vehículos y maquinaria adscritas al contrato.
- Almacenamiento de contenedores y otros medios materiales.
- Limpieza y mantenimiento de los medios materiales adscritos.

Las instalaciones poseerán la superficie necesaria para albergar los medios materiales adscritos y el desarrollo de las actividades propias del contrato en su interior, absteniéndose de estacionar ningún vehículo en su exterior, ni aún por corto espacio de tiempo, poseyendo, al menos, las siguientes características:

- Deberán contar con una zona cubierta, si bien no se exigirá que estén cubiertas en su totalidad.
- Deberán estar pavimentadas en su totalidad.
- Dispondrán de cerramiento anti intrusión en todo su perímetro conectado a central receptora de alarmas.
- Dispondrá de locales equipados para oficinas, aseos, vestuarios, comedor, área de descanso y primeros auxilios.
- Dispondrá de zona apta para el lavado de vehículos y contenedores, dotada de los equipos necesarios para adecuar el efluente a las condiciones legales para su vertido, que se realizará siempre a la red de saneamiento público de acuerdo con las condiciones de la entidad responsable de la red.
- Dispondrá de suministro eléctrico y de agua de abasto, así como de conexión a internet de alta velocidad.

La contratista será responsable de obtener, a su costa, todas las autorizaciones que le resulten necesarias para el desarrollo de las actividades en sus instalaciones, tales como suministros de agua, luz, combustible, punto de vertido de aguas residuales, medioambientales o de cualquier otro tipo.

La contratista hará uso de las instalaciones respetando la legislación vigente que sea aplicación, prestando especial atención a la generación de ruido, limpieza, emisión de olores, proliferación de insectos y roedores y molestias en general, adaptando los horarios de realización de los trabajos molestos a aquellas horas en que sean compatibles con el descanso de los vecinos de las instalaciones.

La contratista será responsable, asimismo, de la limpieza diaria, y especiales que sean precisas, de las instalaciones del servicio, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

- Limpieza y desinfección diaria de todas las zonas de riesgo biológico.
- Desinsectación y desratización de las instalaciones.
- Emisión de olores, realizando a su costa los controles periódicos del nivel de olores que le sean exigibles.

V. PRESCRIPCIONES SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MEDIOS MATERIALES

Todos los medios materiales que la contratista adscriba al contrato serán los más adecuados a las funciones que deban realizar y estarán diseñados para garantizar su robustez, durabilidad, fiabilidad y facilidad de limpieza y mantenimiento, empleando materiales de máxima calidad especialmente en las zonas de mayor abrasión, debiendo cumplir toda la normativa vigente que le sea de aplicación, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



48 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Todos los vehículos y maquinaria que la contratista adscriba serán compatibles con contenedores que la Administración adscribe al servicio público, tanto para recogida separada de residuos en acera y centros institucionales y educativos, como autocompactadores y contenedores metálicos de gran capacidad transportables mediante camión portacontenedores de gancho. La reforma de estos últimos para adaptarlos a los vehículos de la contratista requerirá autorización expresa de la Administración, corriendo por cuenta de la contratista todos los costes que ello ocasione.

Asimismo, el peso y tamaño de los vehículos y maquinaria que adscriba la contratista deberá ser el adecuado para las zonas donde deban acceder. Estarán insonorizados en todos sus elementos (motor, bombas de presión, etc.), cumpliendo especialmente toda la normativa relativa a ruidos y vibraciones, así como emisiones a la atmósfera.

Los fabricantes de los vehículos, carrocerías y maquinaria dispondrán de servicio técnico oficial en Canarias que garantice la disponibilidad de piezas de recambio y asistencia técnica especializada.

El exterior de todos los vehículos y de las carrocerías (ya sean fijas o desmontables) será liso y con cantos redondeados para facilitar su limpieza y su rotulación.

La cabina de todos los vehículos y maquinaria dispondrá de climatización y los sistemas de tratamiento de aire que sean precisos para garantizar su calidad, especialmente en el caso de los que trabajen en el CAZ. El puesto de conducción dispondrá de todos los elementos y facilidades a la conducción precisos para su desempeño.

En el caso de los vehículos recolectores de residuos, el interior de las cajas de compactación será accesible mediante 'bocas de hombre' para facilitar las labores de limpieza, inspección y mantenimiento.

Todos los vehículos con depósito de agua estarán dotados de medidores del consumo de agua que permitan el control de los consumos a los efectos del presente pliego.

La descarga de los residuos en las plantas de tratamiento se realizará, preferentemente, mediante placa eyectora sin que el conductor deba abandonar la cabina del camión, debiendo equipar, por tanto, los camiones recolectores de residuos, el equipamiento necesario a tal fin para la apertura y cierre de la puerta trasera y eyección de los residuos desde la cabina.

Los vehículos y maquinaria poseerán las siguientes características mínimas.

48.1 LOTE Nº 1. GESTIÓN DEL CAZ.

48.1.1 MANIPULADOR DE MATERIALES DE CABINA ELEVABLE CON PULPO

- Tipo de máquina: Excavadora de chasis de ruedas, de cabina cerrada elevable hidráulicamente.
- Peso mínimo en operación: 20 t.
- Potencia neta mínima: 95 kW.
- Alcance mínimo en punta de balancín: 9 metros.
- Implemento de trabajo: Pulpo hidráulico de, al menos, 4 valvas.
- Nº mínimo de unidades: 1.

48.1.2 CAMIÓN PORTACONTENEDORES DE GANCHO

- Tipo de vehículo: Camión de chasis rígido, con MMA de 26.000 kg.
- Dirección integral asistida. Último eje trasero direccional.
- Nº mínimo de asientos: 2.
- Capacidad de carga mínima del brazo: 20 t.
- Longitud máxima de contenedores admisibles: 7 m.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c56df



- N° mínimo de unidades: 1. 1 adicional en caso de modificación del contrato para operar la planta de clasificación de la fracción resto y bioestabilización.

48.1.3 TURISMO PICK UP TRACCIÓN INTEGRAL

- Tipo de vehículo: Turismo tipo pick up, apto para conducción con permiso de clase B.
- N° de plazas: 4.
- Tracción integral 4x4. Caja de cambios manual con reductora.
- N° mínimo de unidades: 1.

48.2 LOTE N° 2. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS

48.2.1 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA LATERAL

- Tipo de vehículo: Camión de chasis rígido con MMA, de 26.000 kg.
- Dirección integral asistida. Último eje trasero direccional.
- N° de asientos: 2.
- Capacidad de la caja compactadora: 25 m3.
- Capacidad de la tolva: 4 m3.
- Elevacontenedores: En el lado derecho de la marcha del vehículo, dotado de brazos capaces de manipular contenedores de carga lateral de capacidad entre 1.100 y 3.200 litros, tanto simétricos como asimétricos, conforme a la norma EN 12574:1/2/3. El grupo elevador deberá cumplir con los requisitos generales y de seguridad incluidos en la norma UNE-EN 1501-2.
- Duración máxima del ciclo de vaciado: 70 segundos.
- Sistema de control y visionado del ciclo de carga por parte del conductor: Dotado de, al menos, 5 cámaras (3 con visión periférica sobre el contenedor, tolva y marcha atrás), equipadas con focos de iluminación y grado de protección adecuado.
- N° mínimo de unidades: 3.

48.2.2 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA

- Tipo de vehículo: Camión de chasis rígido, con MMA de 26.000 kg.
- Dirección integral asistida. Último eje trasero direccional.
- N° mínimo de asientos: 2.
- Capacidad mínima de la caja compactadora (excluida tolva): 20 m3.
- Elevacontenedores: Polivalente, apto para cubos y contenedores de hasta 1.100 litros. Equipado al menos con sistema de "peine" y de brazos plegables DIN, todo ello de acuerdo con las normas UNE-EN 08040 y UNE-EN 12574.
- Tolva de capacidad mínima 1,6 m3 y carlotra trasera abatible para la recogida de cartón comercial.
- Sistema de control y visionado del ciclo de carga por parte del conductor: Dotado de, al menos, cámara de marcha atrás y visión de tolva, equipada con focos de iluminación y grado de protección adecuado.
- N° mínimo de unidades: 1.

48.2.3 FURGÓN HIDROLIMPIADOR DE ALTA PRESIÓN

- Tipo de vehículo: Furgón cerrado, apto para conducción con permiso de clase B, con puerta lateral y trasera.
- N.º de asientos: 3.
- Bomba de alta presión de, al menos, 17 l/min y 200 bares de presión.
- Depósito de 500 litros de capacidad de agua, limitado a la capacidad portante máxima del vehículo.
- Dosificador de productos de limpieza y desinfección.
- Devanadera porta manguera de 25 m con pistola y lanza de alta presión.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Unidad de Aguas y Residuos.



- Sistema de aspiración del agua de lavado y depósito de trasiego.
- N° mínimo de unidades: 1.

48.2.4 CAMIÓN CAJA ABIERTA CON GRÚA

- Tipo de vehículo: Chasis de cabina sencilla, apto para conducción con permiso de clase B.
- N.º de asientos: 3.
- Carrocería de caja abierta y grúa de capacidad adecuada para la colocación y retirada de contenedores.
- N° de unidades: 1.

48.2.5 CAMIÓN CAJA ABIERTA.

- Tipo de vehículo: Chasis de cabina sencilla, apto para conducción con permiso de clase B.
- N.º de plazas: 3.
- Carrocería de caja abierta y volquete. Altura de trabajo adecuada para bolseo.
- N° de unidades: 1.

48.2.6 FURGONETA.

- Tipo de vehículo: Furgoneta o mixto adaptable, apto para conducción con permiso de clase B.
- N° mínimo de plazas: 5.
- N° de unidades: 1.

49 JAULAS PARA LA ENTREGA DE CARTÓN COMERCIAL

Las jaulas para la entrega de cartón comercial por parte de sus productores dispondrán de unas dimensiones mínimas de 2 metros de ancho, 2 metros de alto y 1,50 metros de fondo, y su estructura portante estará construida con perfiles cuadrados estructurales de acero, de resistencia adecuada y el cerramiento de malla electrosoldada galvanizada en todo su perímetro, mientras que el suelo se realizará en rejilla antideslizante tipo tramex galvanizado o similar. El techo, por su parte, será completamente ciego, mediante chapa lacada, impidiendo la entrada de agua en el interior, y dispondrá de los elementos de sujeción adecuados para su traslado mediante grúa.

Las jaulas dispondrán, en la parte superior de sus paredes laterales, de aberturas longitudinales de altura adecuada para el depósito de los residuos por parte de sus productores. Dispondrán, asimismo, de una puerta de acceso al interior dotada de cerradura maestra para todas las jaulas, que permitirán el acceso del personal de la contratista a su interior para la retirada de los residuos.

Todo el conjunto se protegerá adecuadamente frente a la corrosión y se homologará respecto al cumplimiento de la normativa que aplique a los contenedores instalados en la vía pública. El número mínimo de jaulas a aportar por la contratista es de 50.

50 EQUIPOS EMBARCADOS EN LOS VEHÍCULOS DE RECOGIDA SEPARADA

Los equipos embarcados en los vehículos poseerán la robustez y calidad en sus componentes adecuadas para su utilización en vehículos industriales de recogida de residuos, especialmente en toda la electrónica de control. A tal efecto, estos equipos contarán con certificación tipo E (ej. E1) para su utilización en vehículos que permita superar las diferentes Inspecciones Técnicas, y grado de protección ambiental adecuada, al menos IP66, así como marcado CE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 55 DE 118





Todos los dispositivos a instalar en los vehículos permitirán trabajar mediante protocolos estandarizados para vehículos de recogida de residuos: protocolo CleANopen sobre bus CAN, conectándose todos los subsistemas y periféricos del sistema electrónico de control en el vehículo a través de este BUS.

50.1 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GPS Y MODEM GPRS

Todos los vehículos deberán incorporar un receptor GPS preciso, integrado o conectado al ordenador embarcado para su seguimiento y registro de las posiciones de los distintos eventos producidos durante su recorrido, tales como levantada de contenedores o incidencias, las cuales deberán visualizarse, en tiempo real, un mapa integrado en el software de gestión.

A tal efecto, el equipo deberá incorporar un modem GPRS para el envío en tiempo real de las posiciones, al menos cada 5 segundos, parametrizables, y de las levantadas de contenedor y resto de eventos. En el caso de giros mayores a un ángulo definido del vehículo en su trayectoria, el sistema deberá enviar una posición, aunque no se hubiera cumplido el tiempo definido, antes descrito; esto es para poder registrar correctamente las curvas en el mapa.

Los equipos de GPS/GPRS de los vehículos deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Receptor GPS de alta sensibilidad con un mínimo de 50 canales.
- Entradas digitales para conectar sensores: Al menos, 4.
- Capacidad de conexión de sensor de movimiento del elevacontenedores, sensor de trabajo o botonera para introducir incidencias vinculadas a una posición GPS a efectos de su visualización en la cartografía.
- Capacidad mínima de almacenamiento de 20.000 registros.

50.2 SISTEMAS DE LECTURA AUTOMÁTICA RFID

Los camiones recolectores de carga lateral deberán equipar un sistema de lectura automática de transpondedores RFID que reconozca y registre automáticamente las múltiples levantadas de un mismo contenedor, así como detectar y registrar levantadas de contenedores que no dispongan de transpondedores equipados y descartar las posibles levantadas del elevador sin contenedor, asegurando un porcentaje de identificaciones positivas superior al 99,8%.

El sistema de identificación dispondrá de un rango de lectura mínimo de 10 cm entre la antena y el transpondedor, alojándose la misma en el elevador sin alterar el estado original del mismo.

50.3 ORDENADOR EMBARCADO

Los camiones recolectores de carga lateral irán equipados con un ordenador embarcado que, en conexión permanente con el software de gestión, permita el seguimiento de rutas prefijadas, actuando como hoja de ruta electrónica, y permitiendo registrar incidencias, tanto por contenedor como por sitio de recogida.

A nivel de hardware, el ordenador irá equipado con pantalla y teclado de uso industrial que permitirá la introducción de incidencias en el sistema, bien mediante teclas dedicadas o mediante sencillas combinaciones de ellas o de menús, siendo dicho hardware adecuado a las condiciones de trabajo en la cabina de los camiones, tanto ambientales como de vibración.

Asimismo, en cuanto a las comunicaciones, además de BUS CAN, el ordenador dispondrá de puertos USB y conexiones vía Bluetooth, WLAN y GSM/GPRS o superior. Dispondrá, asimismo, de lector de tarjetas SD o micro SD.

En cuanto a su capacidad de almacenamiento, se debe asegurar que, en caso de fallar temporalmente las comunicaciones con el servidor central, los datos obtenidos por el vehículo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



puedan recuperarse o ser transferidos nuevamente. Los datos de al menos una semana deberán permanecer almacenados en el vehículo para poder realizar otra transferencia.

En cuanto al software instalado en el ordenador embarcado, deberá ser intuitivo y de fácil manejo, proporcionando, en todo momento, información del correcto funcionamiento de todos los componentes del sistema y mostrar pantallas de error en el caso de que exista algún defecto en los componentes del sistema.

En cuanto a la entrada de incidencias, el software debe posibilitar la configuración de hasta 9 menús, diferentes, de tipologías de incidencias y dentro de cada menú, poder definir hasta un máximo de 9 incidencias diferentes.

51 TRANSPONDEDORES

Los transpondedores que se empleen deberán ser de solo lectura, y podrán ser leídos por cualquier dispositivo estandarizado para este propósito, evitándose cualquier encriptación que impida su lectura por parte de la Administración.

Los contenedores que dispongan de alojamiento para ello equiparán transpondedores roscados, utilizándose transpondedores remachados en los que no dispongan de dicho alojamiento, debiendo, en ambos casos, estar herméticamente encapsulados y disponer de un grado de protección adecuado, al menos IP67.

Los transpondedores deberán ser de sólo lectura y podrán leerse mediante cualquier dispositivo estandarizado para este propósito, evitándose cualquier tipo de encriptación que dificulte su lectura por parte de la Administración.

Los transpondedores trabajarán en baja frecuencia, cumpliendo la normativa ISO 18000-2 para baja frecuencia (LF).

Los sistemas RFID deberán asegurar la no pérdida de datos con un porcentaje de error de identificación máximo, menor al 0,05%.

52 TERMINALES DE MANO

Se emplearán terminales de mano para leer manualmente los transpondedores instalados en los contenedores con el fin de disponer de un control sobre las operaciones de mantenimiento, instalación de transpondedores, retirada o entrega de elementos y registro de los servicios realizados sobre los contenedores en general, y especialmente en aquellas operaciones realizadas por vehículos que no disponen de lector automático de transpondedores.

Los equipos dispondrán de la robustez precisa y grado de protección de IP65, permitiendo su utilización con guantes de trabajo. Estarán equipados con GPS y módem GPRS para el envío y recepción de la información en tiempo real al software de gestión, así como a Smartphone mediante tecnología bluetooth o similar.

Los terminales de mano deberán permitir una distancia de lectura mínima de 10 cm. operando con transpondedores encapsulados.

VI. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

53 CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las prestaciones que son objeto de este contrato estarán en todo momento sometidos al control del órgano de contratación, que lo llevará a cabo a través del personal técnico del servicio correspondiente de la Administración, pudiendo acordar la realización de las correcciones y/o modificaciones que estime oportunas en la prestación de los servicios objeto del contrato si ello resulta conveniente o necesario a la vista de los informes evacuados como resultado de las actuaciones de revisión y control llevadas a cabo a su instancia. Dichas correcciones y/o modificaciones deberán ser efectuadas por la contratista, de acuerdo con lo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



dispuesto en el presente pliego. A estos efectos, el personal encargado de este control tendrá libre acceso a las distintas dependencias adscritas al contrato.

La contratista pondrá a disposición del órgano de contratación, a solicitud de éste, cuantos datos sean requeridos en relación con los servicios contratados, incluso de índole económica, que le permita tener un conocimiento adecuado y actualizado de la prestación de los servicios contratados, facilitando la adopción de medidas que a este respecto sean precisas.

El órgano de contratación podrá recabar de la contratista, a efectos de representación ante dicho órgano, la designación de aquel personal directivo representante del mismo, y en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa cuando así lo justifique la marcha de los servicios objeto del contrato.

54 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a la persona física o jurídica, vinculada a la Administración, o ajena a él, que ejercerá la figura de responsable del contrato en los términos establecidos en el artículo 62 de la LCSP, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de sus facultades.

La designación del responsable del contrato se comunicará a la contratista antes de la firma del Acta de Inicio, sin que la contratista pueda realizar observación o reclamación alguna al respecto.

A título enunciativo y no limitativo, serán funciones del responsable del contrato, las siguientes y, en general, todas aquellas actuaciones necesarias para realizar un seguimiento eficiente de la ejecución del contrato:

- Verificar el pleno cumplimiento del objeto y de los términos de ejecución del contrato y de las fechas y plazos previstos para la realización de los trabajos y entrega de informes y documentación.
- Formalizar la incorporación de los medios materiales previamente a su puesta en servicio, verificando que satisfacen las condiciones exigidas en el presente pliego y en el resto de documentación contractual.
- Informar por escrito o cualquier otro método de comunicación, sus observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- Proponer las modificaciones del contrato cuando las condiciones de prestación lo requieran.
- Proponer el inicio de expedientes sancionadores como consecuencia de los incumplimientos de lo establecido en la documentación contractual.
- Verificar las condiciones de entrega, a la finalización del contrato, de los medios materiales adscritos por la Administración a servicio público y que hayan sido utilizados por la contratista, requiriéndole a tal fin la subsanación a costa de la contratista de cualquier deficiencia que observe.

55 SERVICIO DE INSPECCIÓN

La Administración podrá constituir un servicio de inspección, nombrando a una o varias personas pertenecientes a su plantilla, o de forma delegada a través de consultores externos. Este servicio de inspección estará bajo las órdenes, y en permanente coordinación, con el responsable del contrato, quien informará a la contratista de las personas que han de tener relación directa con su personal.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Unidad de Aguas y Residuos.



La inspección del servicio se realizará tanto a través del análisis de la información facilitada por la contratista, a través del sistema de gestión, control de flotas y trazabilidad de los servicios o de otro modo, como por la información proveniente de las visitas giradas por el servicio de inspección.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

Joaquín Betancor González
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 2.063 del COIICO

Firmado por BETANCOR
GONZALEZ JOAQUIN -
42863550Z el día
06/07/2022 con un
certificado emitido por
AC FNMT Usuarios

**Gemma
Mosquera**
Paz - DNI
34989844J

Firmado
digitalmente por
Gemma Mosquera
Paz - DNI
34989844J
Fecha: 2022.07.07
08:46:33 +01'00'

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO
AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES
LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 59 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Unidad de Aguas y Residuos.



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

**ANEJO 1 RELACIÓN DE PERSONAL FACILITADA POR LA EMPRESA
UTE FRS A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 130 LCSP**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO
AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES
LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 60 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



07/10/2021

SITUACIÓN LABORAL PERSONAL U.T.E. FRS



Nº	Categoría	Cod. Contrato	Contrato	Jornada (H/S)	Inicio Contrato	Fin Contrato	Fecha Antigüedad	Convenio Aplicación	Observaciones
000001	JEFE DE SERVICIO	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	29/01/2020		29/01/2020	Convenio General Sector Limpieza y Recogida	Condiciones económicas pactadas
000002	PEON	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	01/04/2016		16/12/2004	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000003	ENCARGADO	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	01/04/2016		18/06/2004	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	EXCEDENCIA HASTA EL 16/11/2021
000004	CONDUCTOR	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	01/04/2016		07/10/2015	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	IT PENDIENTE RESOLUCIÓN DE INCAPACIDAD / delegado personal
000005	PEON	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	01/04/2016		01/07/2015	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000006	CONDUCTOR	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	01/04/2016		07/07/2003	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000007	CONDUCTOR	189	CONVERSIÓN DE TEMPORAL A INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	01/04/2016		01/08/2007	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000008	CARRILLERO	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	01/04/2016		14/11/2005	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000009	CONDUCTOR	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	01/04/2016		17/12/2001	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000010	ENCARGADO	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	01/04/2016		16/12/2005	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000011	PEON	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	01/04/2016		19/03/2006	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000012	PEON	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	10/06/2017		05/11/2007	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000013	CONDUCTOR	189	CONVERSIÓN DE TEMPORAL A INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	10/06/2017		09/08/2016	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000014	CONDUCTOR	189	CONVERSIÓN DE TEMPORAL A INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	40	10/06/2017	HN IT	14/11/2016	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000015	CONDUCTOR	410	PARACIÓN DE TERMINAL DE INTERIOR CIRCUNST. PRODUCE	40	01/06/2020		01/06/2020	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000016	PEON	402	PARACIÓN DE TERMINAL DE INTERIOR CIRCUNST. PRODUCE	40	24/05/2021	01/11/2021	07/06/2021	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000017	PEON	402	PARACIÓN DE TERMINAL DE INTERIOR CIRCUNST. PRODUCE	40	28/06/2021	03/01/2022	28/06/2021	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000018	CONDUCTOR	402	PARACIÓN DE TERMINAL DE INTERIOR CIRCUNST. PRODUCE	40	28/06/2021	03/01/2022	28/06/2021	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	
000019	CONDUCTOR	502	PARACIÓN DE TERMINAL DE INTERIOR CIRCUNST. PRODUCE	24	01/09/2021	30/11/2021	01/09/2021	CONVENIO COLECTIVO UTE FRS 2017-2019	INTINIDAD POR CONDUCTOR Nº 00004

07-oct-21

CONDICIONES ECONÓMICAS PERSONAL U.T.E. FRS



Nº	Categoría	Jornada (H/S)	Fecha Antigüedad	S. BRUTO AÑO	ANTIGÜEDAD AÑO	AYUDA FAMILIAR AÑO	PLUS CONSIDERADOS AÑO	TOTAL BRUTO AÑO
000001	JEFE DE SERVICIO	40	29/01/2020	30.429,00	1.795,50	175,92	1.100,00	30.429,00
000002	PEON	40	16/12/2005	17.227,00	1.795,50	175,92	1.100,00	19.198,42
000003	ENCARGADO	40	18/06/2004	19.320,00	758,70	175,92	1.100,00	20.420,00
000004	CONDUCTOR	40	07/10/2015	18.405,00	718,20	0,00	1.529,00	19.339,62
000005	PEON	40	01/07/2015	17.190,00	1.896,75	351,84	1.529,00	22.182,59
000006	CONDUCTOR	40	07/07/2003	18.405,00	1.896,75	351,84	1.529,00	22.182,59
000007	CONDUCTOR	40	01/08/2007	18.405,00	1.770,30	0,00	1.529,00	20.175,30
000008	CARRILLERO	40	14/11/2005	17.829,00	1.876,75	175,92	2.629,00	19.883,67
000009	CONDUCTOR	40	17/12/2001	18.405,00	1.896,75	351,84	2.629,00	23.282,59
000010	ENCARGADO	40	16/12/2005	19.320,00	2.079,00	1.100,00	1.100,00	22.499,00
000011	PEON	40	19/03/2006	17.190,00	1.675,80	175,92	1.100,00	18.865,80
000012	PEON	40	05/11/2007	17.190,00	1.556,10	175,92	1.100,00	18.922,02
000013	CONDUCTOR	40	03/08/2016	18.405,00	632,25	175,92	1.100,00	19.037,25
000014	CONDUCTOR	40	14/11/2016	18.405,00	505,80	175,92	1.100,00	18.510,80
000015	CONDUCTOR	40	01/06/2020	18.405,00	126,45	175,92	1.100,00	18.531,45
000016	PEON	40	24/05/2021	17.190,00	126,45	175,92	1.100,00	17.190,00
000017	PEON	40	02/06/2021	17.190,00	126,45	175,92	1.100,00	17.190,00
000018	CONDUCTOR	40	28/06/2021	18.405,00	126,45	175,92	1.100,00	18.405,00
000019	CONDUCTOR	24	01/09/2021	12.054,60	126,45	175,92	1.100,00	12.054,60

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Unidad de Aguas y Residuos.



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

**ANEJO 2 CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DEL
PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL “U.T.E. FRS”
(FUERTEVENTURA RECOGIDA SELECTIVA), AÑOS 2017-2019**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO
AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES
LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 62 DE 118



Unidad de Aguas y Residuos.



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

**CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO
DE EMPRESA DEL PERSONAL
ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL
"U.T.E. FRS" (Fuerteventura Recogida
Selectiva) años 2017, 2018 y 2019**

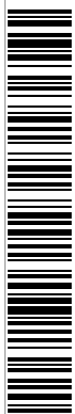


U.T.E. FRS
GEASER - ASCAN - TORRABONAF
CIF U76692029

Day

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO
AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES
LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**

PÁGINA 63 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>

Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. FR5" (Fuerteventura Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019	
Contenido	
CAPITULO I.- CONDICIONES GENERALES	4
Art. 1º.- Partes signatarias	4
Art. 2º.- Ámbito de aplicación funcional territorial y personal	4
Art. 3º.- Vigencia y Denuncia	4
Art. 4º.- Compensación y Absorción	4
Art. 5º.- Subrogación de servicios	4
Art. 6º.- Comisión Mixta Paritaria	5
CAPITULO II.- CONDICIONES DE TRABAJO	5
Artículo 7º.- Descansos	5
Art. 8º.- Jornada de trabajo	5
Art. 9º.- Vacaciones	5
Art. 10.- Licencias y permisos	6
Art. 11º.- Excedencia	6
Art. 12.- Nuevas Contrataciones	6
CAPITULO III.- CONDICIONES ECONÓMICAS	7
Art. 13.- Retribuciones, y cláusula de revisión	7
Art. 14.- Conceptos retributivos	7
Art. 15.- Pagas Extraordinarias	8
CAPITULO IV.- MEJORAS SOCIALES	8
Art. 16.- Asuntos Propios	8
Art. 17.- Jubilación Parcial	9
Art. 18.- Carnet de Conducir	9
Art. 19.- Prendas de Trabajo	9
Art. 20.- Anticipos	9
Art. 21.- Seguro Colectivo de Accidentes	9
CAPITULO V.- GARANTÍAS SINDICALES	9
Art. 22.- Garantías Sindicales	9
Art. 23.- Competencias de los Delegados de Personal o Comité de Empresa	10
Art. 24.- Funciones de los Delegados de Personal o Comité de Empresa	10
Art. 25.- Cua de Sindical	10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



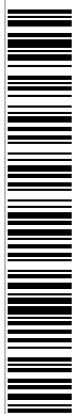
Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021 .Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. FRS"
(Fuerteventura Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

Art. 26.- Prevención de Riesgos Laborales	11
Art. 27.- Comité de Seguridad y Salud	11
Art. 28.- Vigilancia de la Salud Laboral.....	11
Art. 29.- Disposición General.....	11
CAPITULO VI.- IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	11
Art. 30.- Igualdad de trato y oportunidades.	11
CAPITULO VII FALTAS Y SANCIONES.....	12
Art. 31.- Facultad sancionadora.	12
Art. 32.- Graduación de las faltas	12
Art. 33.- Faltas leves.....	12
Art. 34.- Faltas graves.....	13
Art. 35.- Faltas muy graves.....	14
Art. 36.- Prescripción de las infracciones y faltas.....	15
Art. 37.- Sanciones aplicación.....	15
Art. 38.- Legislación supletoria	16
Art. 39.- Tabla Salarial 2017	17
Art. 40.- Tabla Salarial 2018	18
Art. 41.- Tabla Salarial 2019	19

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.R. FAS"
(Fuerteventura Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

CAPITULO 1.- CONDICIONES GENERALES

Art. 1º.- Partes signatarias.

El presente Convenio Colectivo se suscribe por la Empresa UTE F.R.S. y la Representación Legal de los/as trabajadores/as del Servicio de Recogida de EELL y PC y de las Plantas de EELL y PC del Cabildo de Fuerteventura en la Isla de Fuerteventura.

Art. 2º.- Ámbito de aplicación funcional territorial y personal.

El presente convenio colectivo tiene ámbito de empresa y vincula a todos los trabajadores adscritos en los servicios propios de LA UTE FRS.

Art. 3º.- Vigencia y Denuncia.

-Vigencia. El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día de su firma, si bien los efectos económicos se retrotraerán al día **1 de enero de 2017**, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2019.

Se acuerda en el momento de la firma del presente Convenio, el anexo de los atrasos correspondientes al año 2017 con la nómina de febrero de 2018.

-Denuncia. Finalizado el periodo establecido en el presente convenio colectivo, se prorrogará automáticamente, cada año, salvo denuncia por alguna de las partes con un preaviso de un mes antes de la finalización del presente convenio o cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4º.- Compensación y Absorción.

Las retribuciones comprendidas en este convenio compensarán y absorberán todas las existencias hasta el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, solo podrán afectar a las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas, en caso contrario, serán compensadas y absorbidas estas últimas, manteniéndose el presente convenio en sus propios términos y, en la forma y condiciones que quedan pactadas.

Art. 5º.- Subrogación de servicios.

1º.- En el caso de finalización del contrato que la UTE FRS tiene concertados y la prestación de servicios se siguiera realizando, a través de una nueva adjudicatario, los trabajadores serán subrogados con todos los derechos y obligaciones de sus contratos en vigor a la nueva Empresa o Empresas adjudicatarias de los servicios o del propio Cabildo, en las condiciones que se fijan en este convenio y en los términos establecidos según el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, y el Capítulo XI (Artículo 48 y siguientes) del Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Vía, Riego, Recogida Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación del Alcantarillado (BOE 181 de 30 de julio de 2013).

2º.- Si por motivo de renovación de maquinaria, arreglo de esta o cualquier otra índole, los servicios o parte del mismo, fuese suspendido total o en parte, una vez subsanado el problema, el personal afectado por dicho par/ excedente, será reincorporado de nuevo al servicio, con todos sus derechos y condiciones que tenía ante del mismo.

4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 66 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. FRS"
 (Fuerteventura Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

Art. 6º.- Comisión Mixta Paritaria.

Para la resolución de todas las cuestiones relacionadas con el presente Convenio, se acuerda constituir una Comisión Mixta Paritaria que estará compuesta por un miembro de la empresa y uno de la parte social, y tendrá las siguientes funciones:

- Interpretación de Convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Intervención obligatoria previa a la vía ordinaria, para la solución de conflictos de ámbito colectivo.

Cualquiera de las partes podrá convocar la Comisión Mixta Paritaria, debiendo reunirse estas en un plazo de **siete días hábiles** a partir de la fecha de la convocatoria.

A las reuniones las partes podrán llevar a los asesores que consideren oportunos.

En todas las reuniones de ésta comisión se levantará un borrador de acta y en la siguiente reunión se firmará de forma definitiva.

La Comisión Mixta, deberá emitir el informe en un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al que fuese solicitado.

CAPITULO II.- CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 7º.- Descansos.

Todo el persona adscrito a esta contrata tendrá derecho a un dos ininterrumpido de descanso semanal.

En caso de fuerza mayor, y dado el carácter público del servicio, se estará en todo caso a lo requerido por el Cabildo de Fuerteventura.

Art. 8º.- Jornada de trabajo.

La duración máxima de la jornada laboral de trabajo para todo el personal afectado por el presente convenio colectivo será cuarenta (40) horas semanales.

Los trabajadores tendrán derecho a treinta minutos claros de descanso retribuidos y como jornada efectiva de trabajo.

Cuando por avería fuese necesario continuar prestando servicios fuera de la jornada de trabajo, esas horas serán de carácter extraordinarios y voluntarios y las mismas no serán susceptibles de compensación por descanso, si no que se abonarán por el importe que se estipula para cada año, al mes siguiente de la realización de las mismas.

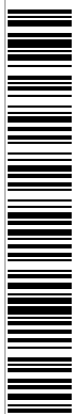
Cuando por causa de fuerza mayor fuera necesario prolongar la jornada, estas horas serán de carácter ordinario y obligatorias y serán compensadas con descanso, o abonadas como horas ordinarias a opción de la empresa. En caso de abono se hará al mes siguiente del haber realizado las mismas, y en caso de que se opte por la compensación, este descanso se disfrutará en un plazo máximo de dos (2) meses desde la realización de dichas horas.

El cómputo de la jornada anual será de 1.828 horas

Art. 9º.- Vacaciones.

El personal sujeto a este convenio tendrá derecho al disfrute de un periodo de vacaciones anual retribuidas de treinta días naturales.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. PRS"
(Fuerteventura Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.

Art.10.-Licencias y permisos.

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo, avisando con una antelación de 72 horas y siempre que ello fuera posible, podrán ausentarse en el trabajo con derecho a remuneración en los siguientes casos:

- 15 días naturales en caso de Matrimonio.
- 3 días por el nacimiento de un hijo/a, ampliable a 4 en caso de complicación.
- 2 días por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.
- 1 día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal comprendido el ejercicio del Sufragio activo.
- Para realizar funciones Sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la Jornada de Trabajo.

En todos los casos y supuestos de licencias autorizadas en el presente artículo, el trabajador/a para la obtención de éstas, deberá justificar y documentar convenientemente o solicitarlo, previamente al disfrute de las mismas, siempre que ello sea posible. En caso de no serlo, se justificará a la reincorporación al trabajo o un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

Todos los permisos deberán ser disfrutados en el momento de producirse los hechos, no siendo acumulables ni anterior ni posteriormente.

Art. 11º.- Excedencia.

El trabajador con al menos 1 año de antigüedad en la empresa tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a seis meses y no mayor a cinco años.

Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si ha transcurrido un año desde el final de la anterior excedencia.

La solicitud de excedencia se hará de forma escrita a la empresa quien resolverá sobre la misma en un plazo de treinta días.

El trabajador en excedencia podrá incorporarse a su puesto antes de finalizar el plazo de expiración de la excedencia, debiendo para ello solicitar por escrito la misma, con dos meses de antelación a la fecha en que desee incorporarse.

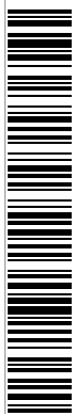
En caso de cumplir íntegramente el plazo de la excedencia, el derecho de reingreso se obtendrá también previa solicitud por escrito con una antelación mínima de treinta días.

En el momento de reincorporación del Trabajador en situación de Excedencia, el trabajador interno que fue contratado para sustituirlo, cesará de forma automática.

Art.12.- Nuevas Contrataciones.

La empresa podrá llevar a cabo las contrataciones que estime pertinentes sin más limitaciones que las exigidas legalmente en el terreno contractual.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. FRS"
(Fuerteventura Rengilla Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

CAPITULO III.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Art.13.- Retribuciones, y cláusula de revisión.

La retribución de cada trabajador vendrá determinada por cada uno de los conceptos que perciba en función de su categoría profesional y situación personal dentro de las tablas salariales adjuntas al presente Convenio Colectivo, debiendo quedar reflejado todo ello, en la hoja de salario, de forma clara y precisa.

Los salarios correspondientes a las mensualidades, deberán ser abonados, no más tarde del primer día hábil de mes siguiente al devengo. Las Pagas extraordinarias se devengarán y abonarán de acuerdo a lo indicado en el art. correspondiente.

La subida para la vigencia del convenio queda establecida en las tablas salariales correspondientes, ya que dado que la finalidad es conseguir igualar los dos Convenios Colectivos vigentes en la actualidad, no es posible entonces, indicar un porcentaje de subida lineal. Hay categorías que se incrementan algo más de un 5% y otras que crecen por encima del 20% todo ello, para llegar al año 2019 con salarios idénticos para categorías iguales y que ninguna categoría vea mermados sus remuneraciones.

- 1.- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Importes indicados en las tablas del art. 39.
- 2.- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Importes indicados en las tablas del art. 40.
- 3.- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Importes indicados en las tablas del art. 41.

Art. 14.- Conceptos retributivos.

-Salario Base.

Es el especificado para la actividad, nivel y categoría en la tabla salarial anexa. Se devengará por día natural, y también se abonará en el periodo de disfrute de las vacaciones anuales.

-Plus mantenimiento de vestuario.

Se establece como compensación de los gastos, que obligatoriamente correrán a cargo del trabajador, por la limpieza y conservación del vestuario que compone la uniformidad.

-Plus Tóxico y Peligroso.

Será el que figure en la categoría correspondiente de la tabla salarial vigente y corresponderá al 20% del salario base.

-Plus Transporte.

Se percibe, como compensación de los gastos por desplazamiento, por día trabajado, sin que se devengue en días de descanso, vacaciones, permisos o casos de inasistencia al centro de trabajo por enfermedad o accidente. Su importe, será el que figure en la tabla salarial vigente.

-Plus asistencia.

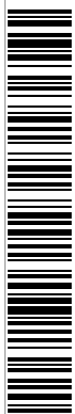
Será el que figure en la categoría correspondiente de la tabla salarial vigente, y se abonará siempre y cuando no existan faltas injustificadas durante el mes. En caso de ausencias no justificadas correctamente (de cierre a cierre de nómina, normalmente entre el 22 y el 25 de cada mes) se deducirán del plus los porcentajes siguientes y sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pudiera corresponder.

1 falta: 33% del plus de asistencia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Unidad de Aguas y Residuos.



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. FRS"
(Fuerteventura Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

2 faltas: 100% del plus de asistencia

-Plus Nocturno.

Se reconoce este plus por hora trabajada entre las 22.00 y las 6.00 (art. 36 del E.T). De trabajarse durante 4 o más horas en dicho horario se percibirá el plus por el importe equivalente a toda la jornada (20% del Salario Base). De trabajarse en horario nocturno menos de 4 horas, el plus se percibirá proporcionalmente a las horas trabajadas en horario nocturno (5% del Salario Base, por cada hora)

-Antigüedad.

La antigüedad se devengará de acuerdo a la siguiente fórmula:

1% del S. Base por cada año de antigüedad hasta un máximo del 15%

-Ayuda Familiar.

Se establece una ayuda familiar para todas las categorías por mes o hijo/a a su cargo y mientras las edades de estos/as estén comprendidas entre 0 y 16 años ambos incluidos.

El importe será de 14,66€ por cada hijo a cargo.

Art. 15.-Pagas Extraordinarias.

Se abonarán a todo el personal afecto a este convenio tres pagas extraordinarias que se ajustarán a las siguientes condiciones:

Paga de verano.- Se devenga entre el 1 de Enero hasta el 30 de Junio. Se abonará antes del 20 de Junio, quedando fijado su importe en la tabla salarial anexa, más la antigüedad en su caso.

Paga de navidad.- Se devenga entre el 1 de Julio al 31 de Diciembre del año en curso; se abonará antes del 20 de Diciembre y su importe queda establecido en la tabla salarial anexa, incrementada con la antigüedad en su caso.

Paga de marzo.- Se devengará por el año inmediatamente anterior al abono (del 1 de marzo del año anterior al 28 de febrero del año del abono) y su importe será el indicado en las tablas salariales vigentes, abonándose, antes del 20 de marzo.

CAPITULO IV.- MEJORAS SOCIALES

Art. 16.- Asuntos Propios

Los/as trabajadores/as fijos a jornada completa disfrutarán, durante el año 2018 de UN día de asuntos propios, y DOS días durante el año 2019 que se abonarán como si de un día normal de trabajo se tratara.

Para el disfrute de los días de asuntos propios, será necesario preavisar por escrito a la empresa con una antelación máxima de quince días y mínima de siete días, y su disfrute no podrá onzarse ni al comienzo ni al final con el periodo de vacaciones, ni con festivos o fincos de semana.

Los días de asuntos propios no serán acumulables de un año para otro, ni tampoco remunerados en caso de que el trabajador renuncie a su disfrute.

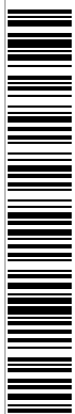
En caso de coincidencia en la petición de asuntos propios, de dos o más trabajadores/as, solamente podrá disfrutarlo quien lo haya solicitado formalmente con anterioridad.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 70 DE 118



Unidad de Aguas y Residuos.



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>

Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. PRS"
 (Fuerteventura Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

La empresa podrá denegar el disfrute de los días por necesidades del servicio.

Art. 17.- Jubilación Parcial

Los trabajadores que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 12.6 del Estatuto de los Trabajadores y tengan más de diez años de antigüedad, podrán solicitar a las empresas la jubilación parcial anticipada.

Su concesión será obligatoria siempre y cuando el trabajador solicitante de la jubilación parcial cumpla los requisitos legales y acepte realizar la jornada que le corresponda en las fechas, períodos, y horario que la empresa libremente determine.

Art. 18.- Carnet de Conducir

En el supuesto que un Conductor realizando sus labores con un vehículo propiedad de la Empresa, siempre que el hecho punible no sea imputable al trabajador, le fuera radiado por primera vez la licencia de conducir, la Empresa lo acopiará a otro puesto de trabajo durante el tiempo que permanezca la sanción.

Art. 19.- Prendas de Trabajo

A partir del año 2018, todas las prendas de trabajo se entregarán a reposición en caso de rotura o deterioro manifiesto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de cambio de contrato o cambio de uniformidad por orden del Cliente, se entregará una primera dotación que a continuación se relaciona:

- 3 pantalones
- 3 polos de manga corta/larga
- 2 polañanorak
- 2 pares de botas
- 1 gorra

Art. 20.- Anticipos

Todo trabajador/a tendrá derecho a un anticipo a mitad de la mensualidad a cuenta del trabajo realizado, por una cuantía máxima de 300 €, siempre que lo solicite antes del día 10 de cada mes.

Art. 21.- Seguro Colectivo de Accidentes

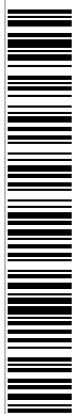
A partir del año 2018, en caso de accidente laboral o enfermedad profesional como consecuencia de la actividad desarrollada para la empresa o desplazamiento itinerario, de la que derive su muerte, incapacidad permanente, incapacidad absoluta o gran invalidez, el trabajador o sus beneficiarios percibirán, en concepto de indemnización 15.000 €

CAPITULO V.- GARANTÍAS SINDICALES

Art. 22.- Garantías Sindicales.

Los Delegados de Personal y Miembros del Comité de Empresa, podrán acumular mensualmente las horas sindicales. A estos efectos no se computarán las faltas de asistencia por enfermedad, accidente, vacaciones, licencia superior a diez días.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>

Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE AUMENTO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. PRS"
 (Fuerteventura Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

Los Delegados que por razón de los turnos ocupen horas de descanso en gestión sindical, las mismas se le deducirán de su Jornada.

No se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca por motivos de la designación de Delegado de Personal o Miembro Del Comité de Empresa, como representantes en la Comisión Negociadora del Convenio de esta U.T.E.

Art. 23.- Competencias de los Delegados de Personal o Comité de Empresa

Conocer trimestralmente al menos las estadísticas sobre el índice de absentismos laboral y sus causas, los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sus consecuencias, de los índices de siniestralidad, de los estudios periódicos, en especial de medio ambiente laboral, psicosocial y de los mecanismos de prevención que se utilizan.

Art. 24.- Funciones de los Delegados de Personal o Comité de Empresa

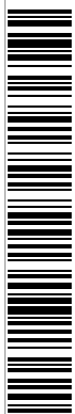
1. Recibir información que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de la producción y evolución probable de empleo en la empresa así como acerca de las previsiones del empresario sobre la celebración de nuevos Contratos, con indicación del número de éstos y de la modalidad y tipos de Contratos que serán utilizados, incluidos los Contratos a tiempo parcial, de la realización de horas complementarias por los trabajadores contratados a tiempo parcial y de los supuestos de subcontratación.
2. Recibir la copia básica de los Contratos y las notificaciones de las prórrogas en el plazo de los diez días siguientes que tuvieran lugar.
3. Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte de la Empresa de las decisiones adoptadas por ésta sobre las siguientes cuestiones:
 - a. Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales.
 - b. Reducción de Jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.
 - c. Planes de Formación Profesional de la Empresa.
 - d. Estudios de tiempos, establecimiento de sistema de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
4. Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del status jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.
5. Conocer los modelos de contrato de trabajo escritos que se utilicen en la Empresa, así como los Documentos relativos a la tramitación laboral.
6. Ser informados de todas las Sanciones que se impongan por faltas muy graves
7. Ejercer una labor:
 - De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Empleo. Así como el resto de los pactos, condiciones y usos de la Empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los Organismos o Tribunales competentes.
 - De vigilancia y control de las condiciones de Seguridad e Higiene en el desarrollo en el trabajo en la Empresa, con las particularidades previstas por el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.
8. Colaborar con la Dirección de la Empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad, de acuerdo con lo pactado en este Convenio.
9. Informar a sus representantes en todos los temas y cuestiones señalados en este artículo en cuanto, directa o indirectamente tengan, o puedan tener repercusiones en las relaciones laborales.

Art. 25.- Cuota Sindical

A requerimiento de los trabajadores afiliados a los sindicatos, la empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores, el importe de la cuota sindical correspondiente.

10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "I.T.E. PRS"
(Fuerteventura Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que expresará con claridad la orden de descuento, el sindicato al que pertenece, la cantidad y el número de cuenta a la que debe de transferir. La empresa efectuará las antedichas deducciones, salvo indicaciones en contrario.

Art. 26.- Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento con el deber de protección, el Empresario deberá garantizar la Seguridad y Salud de los Trabajadores a sus servicios. El Empresario tiene con el Trabajador una deuda de Seguridad, por ello, el Empresario debe tener los Servicios de Prevención exigidos por la Ley.

El Empresario está obligado a realizar una evaluación inicial de los riesgos existentes en sus procesos e instalaciones y realizar, posteriormente, periódicas revisiones.

En caso de que no exista una evaluación de riesgos por parte de la Empresa, así como tampoco Servicio de Prevención, la Empresa se compromete en un plazo de seis meses desde la firma de este Convenio, a la realización de ambas acciones, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

Art. 27.- Comité de Seguridad y Salud

El Comité de Seguridad y Salud, en el caso de que no exista, se constituirá en un plazo de dos meses a partir de la firma del presente Convenio Colectivo.

El Comité se reunirá siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. Si convoca una de las partes a reunión no pudiera celebrarse por falta de presencia de todos sus miembros, se convocará de nuevo en el plazo de los cinco primeros días hábiles siguientes y si se produjera la incomparecencia se pondrá en conocimiento de la Inspección de Trabajo.

Art. 28.- Vigilancia de la Salud Laboral

Las Empresas, en función de los riesgos inherentes al trabajo garantizarán a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su estado de salud en los términos regulados en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, realizándose los reconocimientos médicos y pruebas analíticas, como mínimo una al año, que resulten procedentes.

Art. 29.- Disposición General

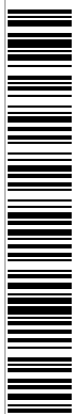
En cuantas materias no reguladas en el presente Convenio y que afecten a la protección y salud laboral, será de aplicación la Ley 3111996 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, disposiciones reglamentarias de desarrollo y normas concordantes.

CAPITULO VI.- IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Art. 30.- Igualdad de trato y oportunidades.

Las partes firmantes del Convenio, impulsarán el análisis y la promoción de iniciativas que respondan a cuestiones relacionadas con el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres- y de no discriminación en las condiciones laborales por razones de género, estado civil, edad, raza, nacionalidad, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razones de lengua, dentro del Estado español, todo ello, de conformidad a la legislación vigente y en especial, a lo regulado en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, que entró en vigor el día 24 de marzo de 2007.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "I.T.E. FRS"
(Fuerteventura Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

Este compromiso conlleva remover los obstáculos que pueden dificultar o incidir en el no cumplimiento de la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, así como poner en marcha medidas de acción positivas u otras necesarias para corregir posibles situaciones de discriminación, entre otras, las políticas de contratación, empleo, igualdad de oportunidades, etc.

- A tal finalidad, ambas partes llegan a los siguientes acuerdos:
- Los procedimientos de selección que impliquen promoción respetarán el principio de igualdad de oportunidades.
 - En materia de contratación, se promoverá el que, a igual mérito y capacidad se contemple positivamente el acceso del género menos representado.
 - Las ofertas de empleo se redactarán de modo que no contengan mención alguna que induzca a pensar que las mismas se dirigen exclusivamente a personas de uno u otro género.

CAPITULO VII FALTAS Y SANCIONES

Art. 31.- Facultad sancionadora.

El personal podrá ser sancionado por la dirección de las empresas en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes.

La enumeración de los diferentes tipos de faltas es meramente enunciativa y no implica que no puedan existir otras, las cuales serán calificadas según la analogía que guarden con aquellas.

Art. 32.- Graduación de las faltas.

Las faltas cometidas por el personal al servicio de las empresas se clasificarán atendiendo a su importancia y circunstancias concurrentes en leves, graves y muy graves. En los Convenios de ámbito inferior podrá desarrollarse el régimen disciplinario.

Art. 33.- Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. Las de descuido, error o demora inexplicable en la ejecución de cualquier trabajo.
2. De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante el periodo de un mes, inferior a treinta minutos, sin que existan causas justificadas.
3. El abandono sin causa justificada del puesto de trabajo, aunque sea por breve tiempo, siempre que dicho abandono no resultase perjudicial para la empresa ni perturbara el trabajo del resto de miembros del personal, en cuyos supuestos se considerará como falta grave o muy grave.
4. Pequeños descuidos en la conservación del material, prendas de trabajo o medios de protección y en su limpieza.
5. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio o circunstancias personales que puedan afectar a su relación y obligaciones con la empresa en el plazo de cinco días después de haberlo efectuado.
6. Falta de aseo y limpieza personal ocasionalmente.
7. Dejar ropa o efectos personales fuera de los lugares adecuados para su custodia.
8. Las discusiones con los compañeros de trabajo en las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral, siempre que no sea en presencia de público.
9. Faltar un día al trabajo sin autorización o causa justificada.
10. Retrasar el envío de los partes de alta, baja o confirmación: en caso de incapacidad temporal.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. PRS"
(Fuerteventura (Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019)

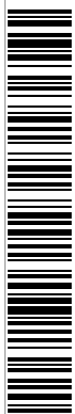
11. Comer durante las horas de trabajo, excepto en el tiempo destinado a descanso.
12. No comunicar, con carácter previo, la ausencia al trabajo y no justificar dentro de las veinticuatro horas siguientes la razón que la motivó, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.
13. No avisar a su jefe/a inmediato de los defectos del materia o de la necesidad de éste para el buen desenvolvimiento del trabajo.
14. Falta de respeto y educación en el trato con los compañeros de trabajo y faltas de respeto e incorrección en el modo de dirigirse a superiores.
15. Encontrarse en el centro de trabajo sin autorización fuera de la jornada laboral, cuando la empresa así lo tenga expresamente establecido.
16. Cualquier otra de semejanza naturaleza.

Art. 34.- Faltas graves.

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas de puntualidad al mes, no justificadas.
2. Faltar dos días a trabajo durante un periodo de treinta días sin causa justificada.
3. Una falta al trabajo no justificada, cuando tenga que relevar a un compañero/a.
4. Entregarse a juegos o similares, cualesquiera que sean, estando de servicio.
5. La simulación de enfermedad o accidente.
6. La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia implica quebranto manifiesto para el trabajo o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, se considerará como falta muy grave.
7. Cualquier alteración intencionada o falsificación de datos personales o laborales relativos al propio miembro de la plantilla o a sus compañeros.
8. Dormir durante la jornada de trabajo.
9. Actitudes o comportamiento que degraden la buena imagen del personal del sector o de la empresa.
10. Falta notoria de respeto o consideración al público.
11. Descuido importante en la conservación y limpieza de las herramientas, útiles y medios de protección que lo requieran.
12. Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para uso propio herramientas o materiales de la empresa sin la oportuna autorización.
13. El abandono del puesto de trabajo, sin causa justificada, que ocasione perjuicios a la empresa o pueda ser causa de accidente de sus compañeros.
14. La embriaguez o toxicomanía durante el trabajo cuando no sea habitual o fuera del mismo vistiendo uniforme de la empresa.
15. La disminución voluntaria del rendimiento normal del trabajo.
16. Ofender de palabra o mediante amenazas a un compañero/a o a un subordinado/a.
17. Subir a los vehículos sin la debida autorización; consentir a los conductores que suba personal no autorizado, o subir y bajar de ellos en marcha sin que medie causa justificada o fuerza mayor.
18. Acosar o incitar al personal a que incumpla su deber, de no producirse alteraciones ilicítas ni conseguir su objetivo, salvo cuando ejercitar derechos constitucionalmente protegidos.
19. No prestar la diligencia o atención debidas en el trabajo encomendado, que pueda suponer riesgo o perjuicio de cierta consideración para el propio trabajador/a, sus compañeros, la empresa o terceros.
20. La inobservancia de las órdenes o el incumplimiento de las normas en materia de seguridad e higiene en el trabajo, cuando las mismas supongan algún riesgo para el trabajador/a y sus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. JRS"
[Fuerteventura Recogida Selectiva] años 2017, 2018 y 2019

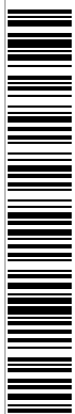
- compañeros o terceros, así como negarse al uso de los medios de seguridad facilitados por la empresa, o hacer uso indebido de los mismos.
21. La negligencia o imprudencia grave en el desarrollo de la actividad encomendada.
 22. No advertir, inmediatamente a sus jefes, de cualquier anomalía, avería o accidente que observe en las instalaciones, maquinaria o locales, así como ocultar o falsear dicha información.
 23. Introducir o facilitar el acceso al control de trabajo a personas no autorizadas.
 24. La negligencia grave en la conservación de materiales o máquinas cuando el integrante de la plantilla tenga a su cargo dicha conservación.
 25. La reincidencia en faltas leves que hubieran sido sancionadas, aunque sean de distinta naturaleza, cometidas en el trimestre anterior, excepto las faltas de puntualidad.
 26. Simular la presencia de otro empleado por cualquier medio.
 27. La reiterada falta de aseo y limpieza personal.
 28. Prolongar las ausencias justificadas por tiempo superior al necesario.
 29. El incumplimiento de normas de seguridad e higiene cuando no comporten riesgos personales o materiales.
 30. La alteración o permuta de turnos o trabajos sin autorización del superior jerárquico.
 31. Alegar motivos falsos para obtener licencias o antídotos.
 32. No reflejar las incidencias ocurridas en el servicio en la correspondiente hoja de ruta y no cumplimentar la misma.
 33. Todas aquellas otras de semejante naturaleza.

Art. 35.- Faltas muy graves.

Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Más de diez faltas de asistencia al trabajo sin justificar en un periodo de seis meses o veinte durante un año.
2. Faltar al trabajo más de dos días durante un periodo de treinta días sin causa justificada.
3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en el trabajo.
4. La condena por robo, hurto o malversación cometidos dentro o fuera de la empresa, que pueda implicar desconfianza para ésta y, en todo caso, les de duración superior a seis años.
5. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres, documentos, o cualquier otro objeto de la empresa.
6. Fumar en lugares peligrosos o inflamables.
7. Violar intencionadamente el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, de su personal o de las representaciones sindicales.
8. La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.
9. El incumplimiento de lo establecido en este Convenio en materia de disciplina profesional.
10. La competencia desleal.
11. Los malos tratos de palabra u obra o faltas graves de respeto y consideración a los superiores, compañeros o subordinados.
12. El abandono del puesto de trabajo sin justificación cuando ello ocasione grave perjuicio para la empresa o fuere causa de accidente para el trabajador/a, sus compañeros o terceros.
13. La imprudencia o negligencia inexcusable, así como el incumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo que ocasionen riesgo grave de accidente laboral, perjuicios a sus compañeros o a terceros o daños a la empresa.
14. El abuso de autoridad por parte de quien la ostenta.
15. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>

Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. FRS"
 (Fuerteventura Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

16. La desobediencia continuada o persistente.
17. Los actos desarrollados en el centro de trabajo o fuera de él durante la realización del servicio, que sean constitutivos de delito.
18. Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.
19. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de los últimos seis meses, siempre que haya sido objeto de sanción.
20. La incitación al personal para que incumpla sus obligaciones laborales, cuando siquiera parcialmente, cumplan sus objetivos, salvo cuando ejerciten derechos constitucionalmente protegibles.
21. Pedir regalos de cualquier tipo por los servicios de la empresa.
22. Acoso sexual, acoso por razón de sexo o acoso moral.
23. Las faltas de semejante naturaleza.

Art. 36.- Prescripción de las infracciones y faltas.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Art. 37.- Sanciones aplicación.

Las sanciones que las empresas podrán imponer, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

1. Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de uno o dos días.

2. Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a diez días.

3. Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de once a sesenta días.
- Despido.

Para la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta, así como la repercusión del hecho en el resto de la plantilla y en la empresa.

Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves al personal que ostente la condición de representante legal o sindical, le será instruido expediente contradictorio por parte de la empresa, en el que serán oídos, además del interesado/a, otros miembros de la representación a que éste perteneciera, si lo hubiere.

Las empresas anotarán en los expedientes laborales de los integrantes de la plantilla las sanciones que se les impongan.

En aquellos supuestos en los que la empresa pretenda imponer una sanción por faltas muy graves al personal afiliado a un sindicato deberá, con carácter previo, dar audiencia al delegado sindical, si lo hubiere.

La graduación de las faltas y las sanciones impuestas por la empresa serán revisables ante la jurisdicción competente.

15

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Unidad de Aguas y Residuos.



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

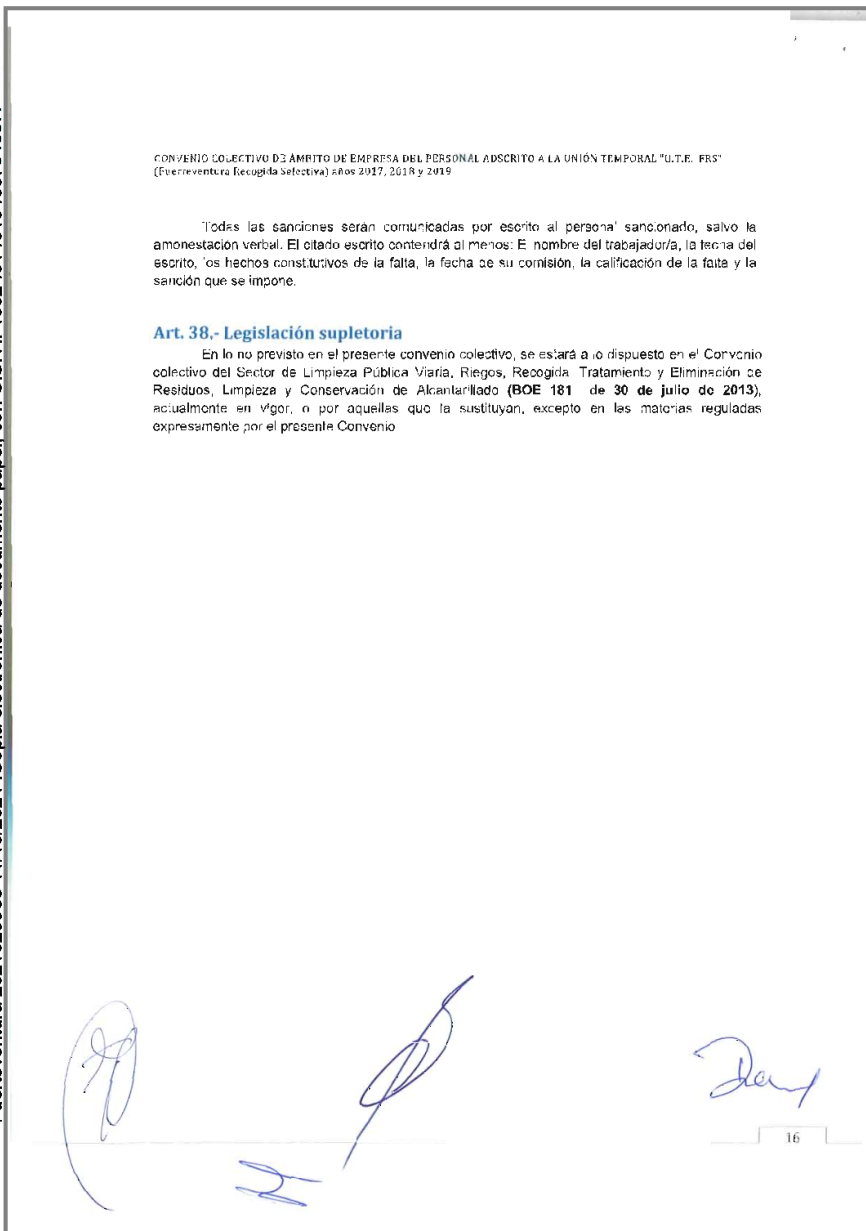
Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO D3 AMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. FRS"
(Fuerteventura Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

Todas las sanciones serán comunicadas por escrito al personal sancionado, salvo la amonestación verbal. El citado escrito contendrá al menos: El nombre del trabajador/a, la fecha del escrito, los hechos constitutivos de la falta, la fecha de su comisión, la calificación de la falta y la sanción que se impone.

Art. 38.- Legislación supletoria

En lo no previsto en el presente convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el Convenio colectivo del Sector de Limpieza Pública Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado (BOE 181 de 30 de julio de 2013), actualmente en vigor, o por aquellas que la sustituyan, excepto en las materias reguladas expresamente por el presente Convenio



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 78 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021 .Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

Art. 39.- Tabla Salarial 2017

U.T.E. FRS TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2017

CATEGORIA	Salario Base	Plus Noct. Vigilia	Plus Noct. Faltas	Plus Transporte	Plus Nocturno (125% SB)	Plus Actividad	Plus Reconocimiento	TOTAL CONCEPTOS FIJOS MES	PAGA EXTRA 1 (u) SEMANT.	PAGA EXTRA 2 (u) SEMANT.	PAGA EXTRA 3 (u) SEMANT.	SALARIO BRUTO MENSUAL
ENCARGADO Env.	880	176	50	50	146	100	100	1.353	830	830	830	18.821
ENCARGADO papel	781	156	50	50	146	100	100	1.234	781	781	781	17.105
CONDUCTOR LEP. Papel	731	146	50	50	110	135	135	1.171	731	731	731	16.158
CONDUCTOR residuos	813	163	50	50	122	135	135	1.263	813	813	813	17.767
LAVAJILLERO papel/pap.	741	148	50	50	100	100	100	1.139	741	741	741	15.742
PROY. residuos	759	125	50	50	100	100	100	1.186	759	759	759	16.338
PEON EPI.	615	125	50	50	100	100	100	1.013	615	615	615	13.821

ANTIGÜEDAD: 1% del S.Bas por cada año de antigüedad hasta un máximo del 15%
 AYUDA FAMILIAR: 14.68€ + hijo a cargo ENTRE 3-16 AÑOS
 DISCUTIDOS P. DE ASISTENCIA: 1ª hijo: 33% del plus de asistencia
 2ª hijo O más: 100% del plus de asistencia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021 .Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13524514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DEL PERSONAL ASESORADO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. FRS" (Fuerteventura Recogida Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

Art. 40.- Tabla Salarial 2018

U.T.E. FRS										
TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2018										
CATEGORÍA	Salario base	Más Vant. Vacacional	Facto + Ferie	Plus Transición	Plus Incompleto 120h 50h	Plus Asistencia	Plus Responsabilidad	Plus Concursos	Plus Vant. Vacacional	Salario Bruto Anual
ENCARGADO FRS	902	11	12	11	13	12	100	13.00	13.79	19.204
ENCARGADO PAPER	831						100		1.294	17.975
CONDUCTOR EPO PAPER	773						100		1.228	17.005
CONDUCTOR ENFERMERAS	825						100		1.299	18.018
CASILLERO PAPER	783	125	157	50	124	135	100		1.214	16.473
PEON ENFERMERAS	778	125	156	50		100			1.209	16.669
PROCTUR	655	125	131	50		100			1.061	14.517

ANTIGÜEDAD 3% del 3º año por cada año de antigüedad hasta un máximo del 15%
 AVALIA FAMILIAR 1A. 66€ + hijo a cargo ENTRE 0-16 años

DESCUENTOS P. DE ASISTENCIA

1. Salas: 63% del pto. de asistencia
 2. Entras O MÁS: 100% del pto. de asistencia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



Cabildo Insular de Fuerteventura. Libro General de Entrada y Fecha Registro: Libro General de Entrada Cabildo Fuerteventura 2021029988 11/10/2021. Copia electrónica de documento papel, con C.S.V.: 13824514313400764067.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁRBITRO DE EMPRESA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIÓN TEMPORAL "U.T.E. PRES" (Fuerteventura Residual Selectiva) años 2017, 2018 y 2019

Art. 41.- Tabla Salarial 2019

U.T.E. FRS TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2019

CATEGORIA	Salario Base	Plus Oper. Residuo	Plus Top. Paga	Plus Transmigr.	Plus Nocturno (25% SMI)	Plus Antersal	Plus Inhabilitad	TOTAL CONCEPTOS MES	PAGA DISTRIBUIDA SHANT.	PAGA EXTRA (DIO) SHANT.	PAGA DISTRIBUIDA SHANT.	SALARIO BRUTO AÑO
ENCUADRADO EV	924	185	50	185	146	100	100	1.405	924	924	924	19.586
ENCUADRADO JAP	924	185	50	185	146	100	100	1.405	924	924	924	19.586
CONDUCTOR ESP. Papel	843	169	50	169	135	100	100	1.323	843	843	843	18.354
CONDUCTOR ENVIAS	843	169	50	169	135	100	100	1.323	843	843	843	18.354
CARRILLERO Bapeten	835	125	167	50	100	100	100	1.277	835	835	835	17.369
MECH. ENVIAS	798	125	160	50	100	100	100	1.233	798	798	798	17.015
MECH. ESP.	798	125	160	50	100	100	100	1.233	798	798	798	17.015

ANTIGÜEDAD 35 del Salario con cada año de antigüedad hasta un máximo de 15%
 ANIDAD FAMILIAR 34,96% hasta a entre 0-16 años

OPORTUNIDAD Y DE ASISTENCIA
 1. LUGAR 25% del plus de asistencia
 2. DÍAS O MÁS 100% del plus de asistencia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Unidad de Aguas y Residuos.



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

ANEJO 3 RELACIÓN DE PERSONAL FACILITADA POR LA EMPRESA VISOR SEGURIDAD A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 130 LCSP

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO
AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES
LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 82 DE 118



Unidad de Aguas y Residuos.



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>

Nº	CATEGORÍA	COD. CONTRATO	CONTRATO	JORNADA	FIN CONTRATO	FECHA ANTIGÜEDAD	CONVENIO APLICACIÓN	SALARIO BRUTO ANUAL	OBSERVACIONES
1	VIGILANTE DE SEGURIDAD	401	OBRA O SERVICIO DETERMINADO	100%		20/06/2020	SEGURIDAD PRIVADA	SEGÚN CONVENIO	JORNADA 162 HORAS MENSUALES
2	VIGILANTE DE SEGURIDAD	401	OBRA O SERVICIO DETERMINADO	100%		10/12/2020	SEGURIDAD PRIVADA	SEGÚN CONVENIO	JORNADA 162 HORAS MENSUALES
3	VIGILANTE DE SEGURIDAD	401	OBRA O SERVICIO DETERMINADO	100%		13/06/2020	SEGURIDAD PRIVADA	SEGÚN CONVENIO	JORNADA 162 HORAS MENSUALES
4	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	INDEFINIDO ORDINARIO	100%		28/02/2013	SEGURIDAD PRIVADA	SEGÚN CONVENIO	JORNADA 162 HORAS MENSUALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 83 DE 118



Unidad de Aguas y Residuos.



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

ANEJO 4 RELACIÓN DE PERSONAL FACILITADA POR C.E.E. GRANJA ADISFUER, S.L. A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 130 LCSP

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 84 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



Nº	CATEGORÍA	COD. CONTRATO	CONTRATO	JORNADA (H/S)	FIN CONTRATO	FECHA ANTIGÜEDAD	CONVENIO APLICACIÓN	SALARIO BRUTO ANUAL	OBSERVACIONES
1	ENCARGADO/A	209	INDEFINIDO	50%		01/02/2018	LIMPIEZA Y MANTENIMIE	7.934,40	GRADO DISCAPACIDAD 38%
2	PEON/A LIMPIEZA	209	INDEFINIDO	50%		20/06/2011	LIMPIEZA Y MANTENIMIE	6.755,04	GRADO DISCAPACIDAD 41%
3	PEON/A LIMPIEZA	209	INDEFINIDO	50%		11/03/2020	LIMPIEZA Y MANTENIMIE	6.755,04	GRADO DISCAPACIDAD 79%
4	PEON/A LIMPIEZA	209	INDEFINIDO	50%		01/02/2018	LIMPIEZA Y MANTENIMIE	6.755,04	GRADO DISCAPACIDAD 71%
5	PEON/A LIMPIEZA	530	TEMPORAL	50%	2/8/22	03/08/2021	LIMPIEZA Y MANTENIMIE	6.755,04	GRADO DISCAPACIDAD 67%

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 85 DE 118



ANEJO 5 RELACIÓN ORIENTATIVA DE CONTENEDORES EN VÍA PÚBLICA DESTINADOS A LA RECOGIDA SEPARADA DE EELL Y PIC A MARZO DE 2021

CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00053	PAPEL 3.000 L	28,4151	-13,8562	CALLE TEN. CORONEL JOSÉ ZERPA GUEVARA	MONTAÑA DEL DINERO	ANTIGUA
00042	ENVASES 3.000 L	28,4009	-13,8624	CALLE ALCALDE MARCIAL SÁNCHEZ VELÁZQUEZ	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
00044	PAPEL 3.000 L	28,4010	-13,8623	CALLE ALCALDE MARCIAL SÁNCHEZ VELÁZQUEZ	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
00043	PAPEL 3.000 L	28,4009	-13,8623	CALLE ALCALDE MARCIAL SÁNCHEZ VELÁZQUEZ	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
00745	ENVASES 3.000 L	28,3232	-13,8966		ESTELLA MARIS	ANTIGUA
00747	PAPEL 3.000 L	28,3944	-13,8603	CALLE AULAGA	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
00748	PAPEL 3.000 L	28,3978	-13,8550	AVENIDA JOSÉ FRANCHY ROCA	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
00772	PAPEL 3.000 L	28,3919	-13,8548	CALLE TENERIFE	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
00774	PAPEL 3.000 L	28,3959	-13,8682	AVENIDA VIRGEN DE LA PEÑA	EL CASTILLO	ANTIGUA
00775	ENVASES 3.000 L	28,3973	-13,8642	AVENIDA VIRGEN DE LA PEÑA	EL CASTILLO	ANTIGUA
00776	ENVASES 3.000 L	28,3864	-13,8666	AVENIDA DE ÁNGEL JOVE	URB. FUERTEVENTURA GOLF-CLUB	ANTIGUA
00838	ENVASES 3.000 L	28,4264	-14,0167	CALLE CAMINO DE LAS CAÑADAS	ANTIGUA	ANTIGUA
00839	ENVASES 2.500 L	28,4198	-14,0139	CALLE VIRGEN DE ANTIGUA	ANTIGUA	ANTIGUA
00840	ENVASES 2.500 L	28,4174	-14,0129	CALLE MANUEL SÁNCHEZ ÉVORA	ANTIGUA	ANTIGUA
00041	PAPEL 3.000 L	28,3978	-13,8550	AVENIDA JOSÉ FRANCHY ROCA	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
00841	ENVASES 3.000 L	28,3781	-14,0091	CALLE LAGAR	CASILLAS MORALES DE	ANTIGUA
00842	PAPEL 3.000 L	28,3780	-14,0091	CALLE LAGAR	CASILLAS MORALES DE	ANTIGUA
00855	ENVASES 3.000 L	28,4242	-13,9624	FV-413		ANTIGUA
00893	PAPEL 3.000 L	28,4100	-13,8565	RESIDENCIAL LOS SOLES	MONTAÑA DEL DINERO	ANTIGUA
00932	PAPEL 3.000 L	28,4174	-14,0131	CALLE MANUEL SÁNCHEZ ÉVORA	ANTIGUA	ANTIGUA
00939	PAPEL 3.000 L	28,3978	-13,8605	AVENIDA DEL CASTILLO	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
00940	PAPEL 3.000 L	28,3978	-13,8605	AVENIDA DEL CASTILLO	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
01007	ENVASES 3.000 L	28,3979	-13,8792	CALLE ARTEMY	EL CASTILLO	ANTIGUA
01008	ENVASES 3.000 L	28,3997	-13,8743	CALLE TELDE	EL CASTILLO	ANTIGUA
01010	PAPEL 3.000 L	28,4000	-13,8743	CALLE TELDE	EL CASTILLO	ANTIGUA
01011	PAPEL 3.000 L	28,3982	-13,8764	CALLE ARTEMY	EL CASTILLO	ANTIGUA
01012	PAPEL 3.000 L	28,3975	-13,8782	CALLE ARTEMY	EL CASTILLO	ANTIGUA
01013	PAPEL 3.000 L	28,4005	-13,8695	RESIDENCIAL CASTILLO BEACH MOON	EL CASTILLO	ANTIGUA
01018	ENVASES 3.000 L	28,4023	-13,8760	CALLE TELDE	EL CASTILLO	ANTIGUA
01019	ENVASES 3.000 L	28,3998	-13,8766	CALLE TIBIABÍN	EL CASTILLO	ANTIGUA
01021	PAPEL 3.000 L	28,3998	-13,8766	RESIDENCIAL VILLAS DE ARTENARA	EL CASTILLO	ANTIGUA
01033	PAPEL 3.000 L	28,4000	-13,8538	RESIDENCIAL ELBA CASTILLO SAN JORGE	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
01041	ENVASES 3.000 L	28,4011	-13,8788	CALLE TELDE	EL CASTILLO	ANTIGUA
01042	PAPEL 3.000 L	28,4004	-13,8831	CALLE TELDE	EL CASTILLO	ANTIGUA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00069	PAPEL 3.000 L	28,3978	-13,8604	AVENIDA DEL CASTILLO	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
01043	ENVASES 3.000 L	28,4004	-13,8831	CALLE TELDE	EL CASTILLO	ANTIGUA
00066	PAPEL 3.000 L	28,3862	-13,8666	AVENIDA DE ÁNGEL JOVE	URB. FUERTEVENTURA GOLF-CLUB	ANTIGUA
00052	ENVASES 2.500 L	28,4150	-13,8564	CALLE TEN. CORONEL JOSÉ ZERPA GUEVARA	MONTAÑA DEL DINERO	ANTIGUA
00065	PAPEL 3.000 L	28,3929	-13,8756	AVENIDA DE ÁNGEL JOVE	URB. FUERTEVENTURA GOLF-CLUB	ANTIGUA
00064	ENVASES 3.000 L	28,3929	-13,8757	AVENIDA DE ÁNGEL JOVE	URB. FUERTEVENTURA GOLF-CLUB	ANTIGUA
00063	PAPEL 3.000 L	28,3973	-13,8642	AVENIDA VIRGEN DE LA PEÑA	EL CASTILLO	ANTIGUA
00070	ENVASES 2.500 L	28,3955	-13,8661	AVENIDA VIRGEN DE LA PEÑA	EL CASTILLO	ANTIGUA
00062	PAPEL 3.000 L	28,3955	-13,8662	AVENIDA VIRGEN DE LA PEÑA	EL CASTILLO	ANTIGUA
00061	ENVASES 2.500 L	28,3959	-13,8681	AVENIDA VIRGEN DE LA PEÑA	EL CASTILLO	ANTIGUA
00060	ENVASES 3.000 L	28,3962	-13,8697	RESIDENCIAL CALETA FUST OESTE	EL CASTILLO	ANTIGUA
00059	PAPEL 3.000 L	28,3962	-13,8697	AVENIDA VIRGEN DE LA PEÑA	EL CASTILLO	ANTIGUA
00051	ENVASES 2.500 L	28,4153	-13,8522	AVENIDA LOS TARAJALES	MONTAÑA DEL DINERO	ANTIGUA
00058	PAPEL 3.000 L	28,3994	-13,8724	CALLE ABIÁN	EL CASTILLO	ANTIGUA
00057	ENVASES 3.000 L	28,3994	-13,8725	CALLE ABIAN	EL CASTILLO	ANTIGUA
00054	PAPEL 3.000 L	28,3994	-13,8799		EL CASTILLO	ANTIGUA
00055	ENVASES 3.000 L	28,3994	-13,8800		EL CASTILLO	ANTIGUA
00150	ENVASES 2.500 L	28,4269	-13,9706	LUGAR TRIQUIVIJATE	TRIQUIVIJATE	ANTIGUA
00234	PAPEL 3.000 L	28,4269	-13,9707	LUGAR TRIQUIVIJATE	TRIQUIVIJATE	ANTIGUA
00149	PAPEL 3.000 L	28,4241	-13,9624	FV-413		ANTIGUA
00148	PAPEL 3.000 L	28,4316	-13,9690	LUGAR TRIQUIVIJATE	TRIQUIVIJATE	ANTIGUA
00050	ENVASES 3.000 L	28,4117	-13,8524	RESIDENCIAL COSTA ANTIGUA	MONTAÑA DEL DINERO	ANTIGUA
00147	ENVASES 3.000 L	28,4316	-13,9690	LUGAR TRIQUIVIJATE	TRIQUIVIJATE	ANTIGUA
00233	ENVASES 2.500 L	28,4191	-14,0102	CALLE DEL DEPORTE	ANTIGUA	ANTIGUA
00146	PAPEL 3.000 L	28,4191	-14,0103	CALLE DEL DEPORTE	ANTIGUA	ANTIGUA
00145	PAPEL 3.000 L	28,4040	-13,9965	CALLE COCHINILLA	LAS POCETAS	ANTIGUA
00144	ENVASES 3.000 L	28,4040	-13,9965	CALLE COCHINILLA	LAS POCETAS	ANTIGUA
00142	ENVASES 3.000 L	28,4084	-14,0095	CALLE MANUEL SÁNCHEZ ÉVORA	LA CORTE	ANTIGUA
00143	PAPEL 3.000 L	28,4084	-14,0095	CALLE MANUEL SÁNCHEZ ÉVORA	LA CORTE	ANTIGUA
00164	PAPEL 3.000 L	28,4173	-14,0130	CALLE MANUEL SÁNCHEZ ÉVORA	ANTIGUA	ANTIGUA
00163	PAPEL 3.000 L	28,4246	-14,0129	CALLE REAL	ANTIGUA	ANTIGUA
00049	PAPEL 3.000 L	28,4117	-13,8524	RESIDENCIAL COSTA ANTIGUA	MONTAÑA DEL DINERO	ANTIGUA
00162	ENVASES 2.500 L	28,4246	-14,0128	CALLE REAL	ANTIGUA	ANTIGUA
00161	PAPEL 3.000 L	28,4223	-14,0134	CALLE SAN ROQUE	ANTIGUA	ANTIGUA
00160	ENVASES 3.000 L	28,4222	-14,0133	CALLE SAN ROQUE	ANTIGUA	ANTIGUA
00159	PAPEL 3.000 L	28,4225	-14,0141	CALLE PEÑA BRITO	ANTIGUA	ANTIGUA
00158	ENVASES 3.000 L	28,4237	-14,0150	CARRETERA DEL VALLE	ANTIGUA	ANTIGUA
00157	PAPEL 3.000 L	28,4221	-14,0145	CALLE GENERAL FRANCO	ANTIGUA	ANTIGUA
00156	ENVASES 2.500 L	28,4222	-14,0145	CALLE GENERAL FRANCO	ANTIGUA	ANTIGUA
00155	PAPEL 3.000 L	28,4198	-14,0139	CALLE VIRGEN DE ANTIGUA	ANTIGUA	ANTIGUA
00048	PAPEL 3.000 L	28,4118	-13,8544	AVENIDA CENTRAL NUEVO HORIZONTE	MONTAÑA DEL DINERO	ANTIGUA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00154	PAPEL 3.000 L	28,4091	-14,0151	CALLE LA CERQUITA	LA CORTE	ANTIGUA
00153	PAPEL 3.000 L	28,3830	-14,0101	CARRETERA VALLES-CASILLA DE MORALES		ANTIGUA
00152	ENVASES 2.500 L	28,3830	-14,0101	CARRETERA VALLES-CASILLA DE MORALES		ANTIGUA
00168	PAPEL 3.000 L	28,3744	-14,0269	LUGAR AGUA DE BUEYES	AGUA DE BUEYES	ANTIGUA
00167	ENVASES 2.500 L	28,3744	-14,0269	LUGAR AGUA DE BUEYES	AGUA DE BUEYES	ANTIGUA
00166	ENVASES 2.500 L	28,3722	-14,0302	LUGAR AGUA DE BUEYES	AGUA DE BUEYES	ANTIGUA
00165	PAPEL 3.000 L	28,3722	-14,0302	LUGAR AGUA DE BUEYES	AGUA DE BUEYES	ANTIGUA
00325	PAPEL 3.000 L	28,3072	-13,9575			ANTIGUA
00326	ENVASES 3.000 L	28,3072	-13,9573			ANTIGUA
00327	PAPEL 3.000 L	28,3232	-13,8965		ESTELLA MARIS	ANTIGUA
00328	ENVASES 2.500 L	28,3233	-13,8966		ESTELLA MARIS	ANTIGUA
00329	PAPEL 3.000 L	28,3643	-13,8723	PASEO MARITIMO ANTONIO HORMIGA CALERO		ANTIGUA
00330	ENVASES 2.500 L	28,3643	-13,8723	PASEO MARITIMO ANTONIO HORMIGA CALERO		ANTIGUA
00331	PAPEL 3.000 L	28,3670	-13,8718			ANTIGUA
00332	ENVASES 3.000 L	28,3671	-13,8717	CALLE ANTONIO GARCÍA DARÍAS		ANTIGUA
00415	PAPEL 3.000 L	28,4153	-13,8523	AVENIDA LOS TARAJALES	MONTAÑA DEL DINERO	ANTIGUA
00421	PAPEL 3.000 L	28,4001	-13,8564	CALLE ALCALDE MARCIAL SÁNCHEZ VELÁZQUEZ	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
00423	PAPEL 3.000 L	28,3996	-13,8561	CALLE ALCALDE MARCIAL SÁNCHEZ VELÁZQUEZ	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
00426	PAPEL 3.000 L	28,3804	-13,8681	AVENIDA SALINAS DE ANTIGUA	URBANIZACIÓN VALLE DE MIRAFLORES	ANTIGUA
00454	PAPEL 3.000 L	28,3892	-14,0135		VALLES DE ORTEGA	ANTIGUA
00046	ENVASES 2.500 L	28,4099	-13,8565		MONTAÑA DEL DINERO	ANTIGUA
00455	PAPEL 3.000 L	28,4149	-14,0100	CALLE FUERTEVENTURA	ANTIGUA	ANTIGUA
00456	PAPEL 3.000 L	28,4219	-14,0186	CALLE EL MOLINO	ANTIGUA	ANTIGUA
00534	PAPEL 3.000 L	28,4100	-13,8545		MONTAÑA DEL DINERO	ANTIGUA
00540	PAPEL 3.000 L	28,4265	-14,0168	CALLE CAMINO DE LAS CAÑADAS	ANTIGUA	ANTIGUA
00544	PAPEL 3.000 L	28,3805	-13,9519	LOS ALARES		ANTIGUA
00560	PAPEL 3.000 L	28,4006	-13,8592	RESIDENCIAL BAHÍA SOL	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
00595	ENVASES 2.500 L	28,3893	-14,0135		VALLES DE ORTEGA	ANTIGUA
00597	ENVASES 2.500 L	28,4091	-14,0151	CALLE LA CERQUITA	LA CORTE	ANTIGUA
00641	ENVASES 2.500 L	28,3804	-13,9519	LOS ALARES		ANTIGUA
00045	ENVASES 2.500 L	28,3984	-13,8576	CALLE MANUEL VELÁZQUEZ CABRERA	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
00642	ENVASES 2.500 L	28,3996	-13,8562	CALLE ALCALDE MARCIAL SÁNCHEZ VELÁZQUEZ	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
00686	ENVASES 3.000 L	28,4099	-13,8545		MONTAÑA DEL DINERO	ANTIGUA
00714	ENVASES 3.000 L	28,3803	-13,8681	AVENIDA SALINAS DE ANTIGUA	URBANIZACIÓN VALLE DE MIRAFLORES	ANTIGUA
00722	PAPEL 3.000 L	28,4246	-14,0129	CALLE REAL	ANTIGUA	ANTIGUA
00723	PAPEL 3.000 L	28,4236	-14,0150	CARRETERA DEL VALLE	ANTIGUA	ANTIGUA
00407	PAPEL 3.000 L	28,4250	-14,0582	CALLE GARACHICO	BETANCURIA	BETANCURIA
00601	ENVASES 2.500 L	28,4236	-14,0554	CALLE AMADOR RODRÍGUEZ	BETANCURIA	BETANCURIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 88 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00605	ENVASES 2.500 L	28,4286	-14,0577		BETANCURIA	BETANCURIA
00606	ENVASES 2.500 L	28,3937	-14,0720	CALLE PEDRO PEÑA	VEGA DE RÍO PALMAS	BETANCURIA
00616	ENVASES 2.500 L	28,4626	-14,0393	FV-30	VALLE DE SANTA INÉS	BETANCURIA
00617	ENVASES 2.500 L	28,4840	-14,0872	CARRETERA DE LA MOJADILLA A LA CONCEPCIÓN		BETANCURIA
00692	ENVASES 3.000 L	28,4619	-14,0425	CALLE CORONEL	VALLE DE SANTA INÉS	BETANCURIA
00769	ENVASES 3.000 L	28,4619	-14,0423	CALLE CORONEL	VALLE DE SANTA INÉS	BETANCURIA
00419	PAPEL 3.000 L	28,4229	-14,0573	CALLE HERMANOS MARTÍN FAJARDO	BETANCURIA	BETANCURIA
00429	PAPEL 3.000 L	28,4235	-14,0559	URBANIZACIÓN EL CANGREJO		BETANCURIA
00457	PAPEL 3.000 L	28,4626	-14,0393	FV-30	VALLE DE SANTA INÉS	BETANCURIA
00458	PAPEL 3.000 L	28,4840	-14,0871	CARRETERA DE LA MOJADILLA A LA CONCEPCIÓN		BETANCURIA
00507	PAPEL 3.000 L	28,4236	-14,0551	CALLE AMADOR RODRÍGUEZ	BETANCURIA	BETANCURIA
00508	PAPEL 3.000 L	28,3936	-14,0724	CALLE PEDRO PEÑA	VEGA DE RÍO PALMAS	BETANCURIA
00547	PAPEL 3.000 L	28,4620	-14,0425	CALLE CORONEL	VALLE DE SANTA INÉS	BETANCURIA
00596	ENVASES 2.500 L	28,4249	-14,0581	CALLE GARACHICO	BETANCURIA	BETANCURIA
00039	PAPEL 3.000 L	28,7303	-13,8579	AVENIDA GRANDES PLAYAS	CORRALEJO	LA OLIVA
00030	PAPEL 3.000 L	28,7350	-13,8706	CALLE CARABELA	CORRALEJO	LA OLIVA
00359	ENVASES 2.500 L	28,7296	-13,8742	AVENIDA FUERTEVENTURA	CORRALEJO	LA OLIVA
00391	ENVASES 2.500 L	28,7311	-13,8734	CALLE GRAN CANARIA	CORRALEJO	LA OLIVA
00392	ENVASES 3.000 L	28,7329	-13,8717	CALLE AGUA MARINA	CORRALEJO	LA OLIVA
00360	PAPEL 3.000 L	28,7256	-13,8635	CALLE LANZAROTE	CORRALEJO	LA OLIVA
00361	ENVASES 3.000 L	28,7257	-13,8635	CALLE LANZAROTE	CORRALEJO	LA OLIVA
00362	ENVASES 3.000 L	28,7274	-13,8600	CALLE LA PALMA	CORRALEJO	LA OLIVA
00363	PAPEL 3.000 L	28,7279	-13,8600		CORRALEJO	LA OLIVA
00364	PAPEL 3.000 L	28,7271	-13,8617	CALLE LA GOMERA	CORRALEJO	LA OLIVA
00365	ENVASES 3.000 L	28,7277	-13,8615	CALLE LA GOMERA	CORRALEJO	LA OLIVA
00366	PAPEL 3.000 L	28,7282	-13,8633		CORRALEJO	LA OLIVA
00029	HORECA	28,7348	-13,8706		CORRALEJO	LA OLIVA
00393	ENVASES 3.000 L	28,7283	-13,8632		CORRALEJO	LA OLIVA
00394	ENVASES 2.500 L	28,7257	-13,8500	AVENIDA GRANDES PLAYAS	CORRALEJO	LA OLIVA
00367	PAPEL 3.000 L	28,7258	-13,8502	AVENIDA GRANDES PLAYAS	CORRALEJO	LA OLIVA
00395	PAPEL 3.000 L	28,7111	-13,8426		PLAYAS GRANDES	LA OLIVA
00396	PAPEL 3.000 L	28,5935	-13,8340	CALLE CAVADERO		LA OLIVA
00369	ENVASES 3.000 L	28,5935	-13,8340	CALLE CAVADERO		LA OLIVA
00370	ENVASES 3.000 L	28,6065	-13,8377	CALLE EL ROSAL	PARQUE HOLANDÉS	LA OLIVA
00397	PAPEL 3.000 L	28,6065	-13,8377	CALLE EL ROSAL	PARQUE HOLANDÉS	LA OLIVA
00398	PAPEL 3.000 L	28,6076	-13,8353	AVENIDA PRIMERO DE MAYO	PARQUE HOLANDÉS	LA OLIVA
00028	PAPEL 3.000 L	28,7358	-13,8705	CALLE TORTUGA	CORRALEJO	LA OLIVA
00371	ENVASES 3.000 L	28,6076	-13,8353	AVENIDA PRIMERO DE MAYO	PARQUE HOLANDÉS	LA OLIVA
00399	ENVASES 3.000 L	28,6937	-14,0140		URBANIZACIÓN LOS LAGOS	LA OLIVA
00400	ENVASES 3.000 L	28,6903	-14,0103		URBANIZACIÓN LOS LAGOS	LA OLIVA
00403	PAPEL 3.000 L	28,7384	-13,8697	CALLE JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CORRALEJO	LA OLIVA
00405	PAPEL 3.000 L	28,7328	-13,8717	CALLE AGUA MARINA	CORRALEJO	LA OLIVA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 89 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00408	PAPEL 3.000 L	28,6564	-13,9426	CALLE CENTRAL		LA OLIVA
00411	PAPEL 3.000 L	28,6785	-13,9414	CALLE CENTRAL	LAJARES	LA OLIVA
00412	PAPEL 3.000 L	28,6114	-13,9268	CALLE GREGORIO HORMIGA FULGENCIO	LA OLIVA	LA OLIVA
00413	PAPEL 3.000 L	28,6114	-13,9283	AVENIDA TABABAIRE	LA OLIVA	LA OLIVA
00414	PAPEL 3.000 L	28,6142	-13,9328	CALLE LA ORILLA	LA OLIVA	LA OLIVA
00027	HORECA	28,7359	-13,8706	CALLE ANZUELO	CORRALEJO	LA OLIVA
00416	PAPEL 3.000 L	28,5787	-13,9792	CALLE DE LA CASA ALTA	TINDAYA	LA OLIVA
00420	PAPEL 3.000 L	28,7379	-13,8707	CALLE FALÚA	CORRALEJO	LA OLIVA
00461	PAPEL 3.000 L	28,6026	-13,8394	AVENIDA LOS NARANJOS	PARQUE HOLANDÉS	LA OLIVA
00462	PAPEL 3.000 L	28,5858	-13,8810	CALLE VALDIVÍA	CALDERETA	LA OLIVA
00486	PAPEL 3.000 L	28,6329	-13,9026	CALLE PEÑA HERGUIDA	VILLAVERDE	LA OLIVA
00493	PAPEL 3.000 L	28,6840	-13,9941		ROQUE	LA OLIVA
00494	PAPEL 3.000 L	28,6095	-13,9271	CALLE LOS CORONELES	LA OLIVA	LA OLIVA
00495	PAPEL 3.000 L	28,6064	-13,9301			LA OLIVA
00496	PAPEL 3.000 L	28,5812	-13,9335	CALLE EL GARRAFÓN	VALLEBRÓN	LA OLIVA
00499	PAPEL 3.000 L	28,6280	-13,9043	CALLE DEL CENTRO	VILLAVERDE	LA OLIVA
00502	PAPEL 3.000 L	28,7123	-13,8697	CALLE GUIRRE	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00505	PAPEL 3.000 L	28,7372	-13,8737	CALLE MAJANICHO	CORRALEJO	LA OLIVA
00523	PAPEL 3.000 L	28,6790	-13,9399	CALLE CORONEL LATHERTA GONZÁLEZ HIERRO	LAJARES	LA OLIVA
00527	PAPEL 3.000 L	28,7312	-13,8736	CALLE GRAN CANARIA	CORRALEJO	LA OLIVA
00528	PAPEL 3.000 L	28,7319	-13,8698	CALLE MARCELINO CAMACHO ABAD	CORRALEJO	LA OLIVA
00529	PAPEL 3.000 L	28,7314	-13,8660	CALLE MARCELINO CAMACHO ABAD	CORRALEJO	LA OLIVA
00530	PAPEL 3.000 L	28,7338	-13,8676	CALLE LA RED	CORRALEJO	LA OLIVA
00533	PAPEL 3.000 L	28,7330	-13,8716	CALLE AGUA MARINA	CORRALEJO	LA OLIVA
00536	PAPEL 3.000 L	28,5865	-13,9797	CALLE VIRGEN DE LA CARIDAD	TINDAYA	LA OLIVA
00026	PAPEL 3.000 L	28,7370	-13,8700	CALLE CRUCERO BALEARES	CORRALEJO	LA OLIVA
00537	PAPEL 3.000 L	28,6107	-13,9257	CALLE FRANCISCO FUENTES MARTÍN	LA OLIVA	LA OLIVA
00538	PAPEL 3.000 L	28,6285	-13,9073	CALLE DE LA PALMERA	VILLAVERDE	LA OLIVA
00539	PAPEL 3.000 L	28,6852	-14,0092	CALLE DEL FARO	EL COTILLO	LA OLIVA
00543	PAPEL 3.000 L	28,7141	-13,8751	CALLE TÓRTOLA	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00550	PAPEL 3.000 L	28,6785	-13,9414	CALLE CENTRAL	LAJARES	LA OLIVA
00554	PAPEL 3.000 L	28,6104	-13,9284	CALLE JUAN CABRERA MÉNDEZ	LA OLIVA	LA OLIVA
00557	PAPEL 3.000 L	28,7390	-13,8725			LA OLIVA
00558	PAPEL 3.000 L	28,6444	-13,9004	CALLE CERCO DE PABLO		LA OLIVA
00568	PAPEL 3.000 L	28,7266	-13,8594	CALLE DEL MORO	CORRALEJO	LA OLIVA
00024	PAPEL 3.000 L	28,7370	-13,8700	CALLE CRUCERO BALEARES	CORRALEJO	LA OLIVA
00569	PAPEL 3.000 L	28,6724	-13,9418	CALLE CENTRAL		LA OLIVA
00572	PAPEL 3.000 L	28,7437	-13,8656	CALLE MARRAJO	CORRALEJO	LA OLIVA
00589	ENVASES 2.500 L	28,7398	-13,8661	AVENIDA MARÍTIMA	CORRALEJO	LA OLIVA
00624	ENVASES 3.000 L	28,6784	-13,9415	CALLE CENTRAL	LAJARES	LA OLIVA
00625	ENVASES 3.000 L	28,6849	-14,0126	CALLE MARIQUITA HIERRO	EL COTILLO	LA OLIVA
00627	ENVASES 2.500 L	28,5246	-13,9928			PUERTO ROSARIO DEL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00628	ENVASES 2.500 L	28,6931	-14,0162	URBANIZACIÓN LOS LAGOS		LA OLIVA
00023	PAPEL 3.000 L	28,7369	-13,8700	CALLE JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CORRALEJO	LA OLIVA
00631	HORECA	28,6328	-13,9025	CALLE PEÑA HERGUIDA	VILLAVERDE	LA OLIVA
00632	ENVASES 2.500 L	28,5859	-13,8809	FV-102	CALDERETA	LA OLIVA
00634	ENVASES 3.000 L	28,5866	-13,9796	CALLE VIRGEN DE LA CARIDAD	TINDAYA	LA OLIVA
00635	ENVASES 2.500 L	28,6064	-13,9301			LA OLIVA
00636	ENVASES 2.500 L	28,6025	-13,8394	AVENIDA LOS NARANJOS	PARQUE HOLANDES	LA OLIVA
00637	ENVASES 2.500 L	28,5812	-13,9334	CALLE EL GARRAFÓN	VALLEBRÓN	LA OLIVA
00640	ENVASES 2.500 L	28,6111	-13,9268	CALLE GREGORIO HORMIGA FULGENCIO	LA OLIVA	LA OLIVA
00643	ENVASES 2.500 L	28,6942	-13,8904	CALLE LENTISCO	LA CAPELLANÍA	LA OLIVA
00022	PAPEL 3.000 L	28,7370	-13,8699	CALLE CRUCERO BALEARES	CORRALEJO	LA OLIVA
00663	ENVASES 2.500 L	28,7314	-13,8651	CALLE MARCELINO CAMACHO ABAD	CORRALEJO	LA OLIVA
00664	ENVASES 3.000 L	28,7297	-13,8626	AVENIDA GRANDES PLAYAS	CORRALEJO	LA OLIVA
00669	ENVASES 2.500 L	28,7271	-13,8548	AVENIDA GRANDES PLAYAS	CORRALEJO	LA OLIVA
00675	ENVASES 3.000 L	28,6722	-13,9417	CALLE SAN ANTONIO		LA OLIVA
00676	ENVASES 3.000 L	28,7124	-13,8697	CALLE GUIRRE	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00677	ENVASES 3.000 L	28,7319	-13,8696	CALLE MARCELINO CAMACHO ABAD	CORRALEJO	LA OLIVA
00678	ENVASES 3.000 L	28,6444	-13,9001	CALLE DEL CENTRO		LA OLIVA
00681	ENVASES 3.000 L	28,6095	-13,9270	CALLE LOS CORONELES	LA OLIVA	LA OLIVA
00682	ENVASES 3.000 L	28,6115	-13,9283	AVENIDA TABABAIRE	LA OLIVA	LA OLIVA
00684	ENVASES 2.500 L	28,5788	-13,9788	CALLE DE LA CASA ALTA	TINDAYA	LA OLIVA
00687	ENVASES 3.000 L	28,7337	-13,8676	CALLE LA RED	CORRALEJO	LA OLIVA
00688	ENVASES 3.000 L	28,7427	-13,8691	CALLE PIZARRO	CORRALEJO	LA OLIVA
00689	ENVASES 3.000 L	28,6285	-13,9074	CALLE DE LA PALMERA	VILLAVERDE	LA OLIVA
00690	ENVASES 3.000 L	28,6850	-14,0093	CALLE DEL FARO	EL COTILLO	LA OLIVA
00691	ENVASES 3.000 L	28,6844	-13,9952	CALLE PEDRO MÉNDEZ FAJARDO	ROQUE	LA OLIVA
00038	ENVASES 3.000 L	28,7303	-13,8579	AVENIDA GRANDES PLAYAS	CORRALEJO	LA OLIVA
00696	ENVASES 3.000 L	28,7283	-13,8631		CORRALEJO	LA OLIVA
00700	ENVASES 3.000 L	28,6564	-13,9426	CALLE CENTRAL		LA OLIVA
00703	ENVASES 3.000 L	28,6107	-13,9257	CALLE FRANCISCO FUENTES MARTÍN	LA OLIVA	LA OLIVA
00704	ENVASES 3.000 L	28,6103	-13,9281	CALLE JUAN CABRERA MÉNDEZ	LA OLIVA	LA OLIVA
00707	ENVASES 3.000 L	28,7267	-13,8595	CALLE DEL MORO	CORRALEJO	LA OLIVA
00717	ENVASES 3.000 L	28,7107	-14,0132			LA OLIVA
00750	PAPEL 3.000 L	28,6174	-13,9088			LA OLIVA
00800	PAPEL 3.000 L	28,6123	-13,9358	CALLE CAPELLANÍA DE LA ROSA BLANCA	LA OLIVA	LA OLIVA
00801	ENVASES 3.000 L	28,7413	-13,8665	CALLE MALPAÍS	CORRALEJO	LA OLIVA
00804	PAPEL 3.000 L	28,7414	-13,8665	CALLE MALPAÍS	CORRALEJO	LA OLIVA
00806	ENVASES 3.000 L	28,7412	-13,8665	CALLE MALPAÍS	CORRALEJO	LA OLIVA
00019	PAPEL 3.000 L	28,7400	-13,8695	CALLE PIZARRO	CORRALEJO	LA OLIVA
00807	PAPEL 3.000 L	28,7422	-13,8651	CALLE ARENA	CORRALEJO	LA OLIVA
00808	PAPEL 3.000 L	28,7406	-13,8680	CALLE BAJO BLANCO	CORRALEJO	LA OLIVA
00809	PAPEL 3.000 L	28,7406	-13,8680	CALLE PLAYA CHO LEÓN	CORRALEJO	LA OLIVA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00810	ENVASES 3.000 L	28,7406	-13,8680	CALLE PLAYA CHO LEÓN	CORRALEJO	LA OLIVA
00811	PAPEL 3.000 L	28,7400	-13,8695	CALLE PIZARRO	CORRALEJO	LA OLIVA
00812	PAPEL 3.000 L	28,7359	-13,8707	CALLE ANZUELO	CORRALEJO	LA OLIVA
00813	ENVASES 2.500 L	28,5954	-13,8338	CALLE LOS PEDRUSCOS		LA OLIVA
00814	PAPEL 3.000 L	28,5951	-13,8357	CALLE LOS PEDRUSCOS		LA OLIVA
00821	PAPEL 3.000 L	28,7092	-13,8707	CALLE GUIRRE	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00822	ENVASES 3.000 L	28,7092	-13,8707	CALLE GUIRRE	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00857	PAPEL 3.000 L	28,6351	-13,9007	CALLE DE CAIMA	VILLAVERDE	LA OLIVA
00879	ENVASES 3.000 L	28,6123	-13,9358	CALLE CAPELLANÍA DE LA ROSA BLANCA	LA OLIVA	LA OLIVA
00898	ENVASES 3.000 L	28,7111	-13,8425	AVENIDA GRANDES PLAYAS	PLAYAS GRANDES	LA OLIVA
00899	ENVASES 3.000 L	28,6280	-13,9043	CALLE DEL CENTRO	VILLAVERDE	LA OLIVA
00902	HORECA	28,7339	-13,8700	CALLE ANGUILA	CORRALEJO	LA OLIVA
00905	HORECA	28,7369	-13,8700	CALLE CRUCERO BALEARES	CORRALEJO	LA OLIVA
00018	ENVASES 3.000 L	28,7401	-13,8695	CALLE PIZARRO	CORRALEJO	LA OLIVA
00909	ENVASES 3.000 L	28,6811	-14,0077	CALLE LA MOLINA		LA OLIVA
00910	PAPEL 3.000 L	28,5003	-13,8616	CALLE LA CRUZ	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO ROSARIO DEL
00911	ENVASES 3.000 L	28,6824	-14,0124	CALLE FRANCISCA FRANCIS GONZÁLEZ CABRERA	EL COTILLO	LA OLIVA
00912	PAPEL 3.000 L	28,6793	-13,9417	FV-109	LAJARES	LA OLIVA
00913	PAPEL 3.000 L	28,6804	-13,9487	CALLE EL CAMPILLO		LA OLIVA
00914	ENVASES 3.000 L	28,6805	-13,9489	CALLE EL CAMPILLO		LA OLIVA
00922	ENVASES 3.000 L	28,7112	-13,8669	CALLE AVUTARDA	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00924	ENVASES 3.000 L	28,6350	-13,9006	CALLE DE CAIMA	VILLAVERDE	LA OLIVA
00926	ENVASES 3.000 L	28,6444	-13,9002	CALLE CERCO DE PABLO		LA OLIVA
00927	PAPEL 3.000 L	28,6442	-13,9003	CALLE DEL CENTRO		LA OLIVA
00928	ENVASES 3.000 L	28,6860	-14,0111	CALLE LEÓN Y CASTILLA	EL COTILLO	LA OLIVA
00929	ENVASES 3.000 L	28,6812	-14,0075	CALLE HNAS. DEL CASTILLO CARRERAS		LA OLIVA
00930	HORECA	28,7125	-13,8696	URBANIZACIÓN GEAFOND	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00933	HORECA	28,7373	-13,8720	AVENIDA JUAN CARLOS I	CORRALEJO	LA OLIVA
00934	ENVASES 3.000 L	28,7383	-13,8697	CALLE JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CORRALEJO	LA OLIVA
00936	ENVASES 3.000 L	28,7379	-13,8706	CALLE FALÚA	CORRALEJO	LA OLIVA
00946	ENVASES 3.000 L	28,6967	-13,8928	CALLE SABINA	LA CAPELLANÍA	LA OLIVA
00947	ENVASES 3.000 L	28,7206	-13,8687	CALLE TÓRTOLA	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00948	PAPEL 3.000 L	28,6928	-13,8906	CALLE DRAGO	LA CAPELLANÍA	LA OLIVA
00949	ENVASES 3.000 L	28,7438	-13,8664	CALLE LA CALETA	CORRALEJO	LA OLIVA
00950	ENVASES 3.000 L	28,7368	-13,8737	CALLE MAJANICHO	CORRALEJO	LA OLIVA
00953	ENVASES 2.500 L	28,6844	-13,9314	CALLE MAJANICHO		LA OLIVA
00954	ENVASES 2.500 L	28,6844	-13,9314	CALLE MAJANICHO		LA OLIVA
00955	PAPEL 3.000 L	28,7371	-13,8720	AVENIDA JUAN CARLOS I	CORRALEJO	LA OLIVA
00976	HORECA	28,7415	-13,8665	CALLE MALPAÍS	CORRALEJO	LA OLIVA
00015	PAPEL 3.000 L	28,7382	-13,8717	AVENIDA JUAN CARLOS I	CORRALEJO	LA OLIVA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO
AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES
LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00978	PAPEL 3.000 L	28,7413	-13,8665	CALLE MALPAÍS	CORRALEJO	LA OLIVA
00979	PAPEL 3.000 L	28,7413	-13,8665	CALLE MALPAÍS	CORRALEJO	LA OLIVA
00980	PAPEL 3.000 L	28,7414	-13,8665	CALLE MALPAÍS	CORRALEJO	LA OLIVA
00981	PAPEL 3.000 L	28,7434	-13,8665	CALLE LA CALETA	CORRALEJO	LA OLIVA
00982	HORECA	28,7406	-13,8679	CALLE PLAYA CHO LEÓN	CORRALEJO	LA OLIVA
00985	PAPEL 3.000 L	28,6825	-14,0083	CALLE 3 DE ABRIL DE 1979	EL COTILLO	LA OLIVA
00986	PAPEL 3.000 L	28,7106	-14,0131			LA OLIVA
00987	PAPEL 3.000 L	28,6556	-13,8963		CASILLA DE COSTA	LA OLIVA
00988	ENVASES 2.500 L	28,6556	-13,8962		CASILLA DE COSTA	LA OLIVA
00989	PAPEL 3.000 L	28,6351	-13,9008	CALLE DE CAIMA	VILLAVEVERDE	LA OLIVA
00014	ENVASES 3.000 L	28,7381	-13,8717	AVENIDA JUAN CARLOS I	CORRALEJO	LA OLIVA
00990	HORECA	28,7422	-13,8651	CALLE ARENA	CORRALEJO	LA OLIVA
00991	PAPEL 3.000 L	28,7369	-13,8700	CALLE JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CORRALEJO	LA OLIVA
00993	HORECA	28,7387	-13,8712	AVENIDA JUAN CARLOS I	CORRALEJO	LA OLIVA
00994	HORECA	28,7383	-13,8697	CALLE JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CORRALEJO	LA OLIVA
00995	HORECA	28,7359	-13,8707	CALLE ANZUELO	CORRALEJO	LA OLIVA
00996	ENVASES 3.000 L	28,7370	-13,8700	CALLE CRUCERO BALEARES	CORRALEJO	LA OLIVA
00997	ENVASES 3.000 L	28,6664	-13,9117	CALLE LLANO DE LA CUEVA		LA OLIVA
00998	HORECA	28,7348	-13,8703	AVENIDA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CORRALEJO	LA OLIVA
00999	HORECA	28,7374	-13,8680	PASEO ATLÁNTICO	CORRALEJO	LA OLIVA
00013	PAPEL 3.000 L	28,7398	-13,8711	AVENIDA JUAN CARLOS I	CORRALEJO	LA OLIVA
01006	ENVASES 3.000 L	28,7389	-13,8724			LA OLIVA
01009	ENVASES 3.000 L	28,7368	-13,8719		CORRALEJO	LA OLIVA
01034	ENVASES 2.500 L	28,7325	-13,8743	AVENIDA JUAN CARLOS I		LA OLIVA
01035	PAPEL 3.000 L	28,7325	-13,8745	AVENIDA JUAN CARLOS I		LA OLIVA
01036	PAPEL 3.000 L	28,6136	-13,9255	CALLE EL CAÑO		LA OLIVA
01039	ENVASES 3.000 L	28,6123	-13,9222	CALLE CAMINO DEL MORRO		LA OLIVA
01060	ENVASES 2.500 L	28,6173	-13,9085			LA OLIVA
01062	ENVASES 3.000 L	28,6559	-13,8933		CASILLA DE COSTA	LA OLIVA
00037	PAPEL 3.000 L	28,7298	-13,8618	AVENIDA GRANDES PLAYAS	CORRALEJO	LA OLIVA
00012	HORECA	28,7399	-13,8711	AVENIDA JUAN CARLOS I	CORRALEJO	LA OLIVA
00011	PAPEL 3.000 L	28,7414	-13,8700	CALLE PEJÍN	CORRALEJO	LA OLIVA
00010	ENVASES 3.000 L	28,7414	-13,8700	CALLE PEJÍN	CORRALEJO	LA OLIVA
00036	ENVASES 2.500 L	28,7298	-13,8618	AVENIDA GRANDES PLAYAS	CORRALEJO	LA OLIVA
00009	PAPEL 3.000 L	28,7426	-13,8691	CALLE GENERAL PRIM	CORRALEJO	LA OLIVA
00007	PAPEL 3.000 L	28,7445	-13,8683	PASEO MARÍTIMO BRISTOL	CORRALEJO	LA OLIVA
00008	ENVASES 3.000 L	28,7445	-13,8685	PASEO MARÍTIMO BRISTOL	CORRALEJO	LA OLIVA
00006	ENVASES 3.000 L	28,7438	-13,8656	CALLE MARRAJÓ	CORRALEJO	LA OLIVA
00004	PAPEL 3.000 L	28,7449	-13,8664	CALLE LA CALETA	CORRALEJO	LA OLIVA
00005	ENVASES 3.000 L	28,7449	-13,8664	CALLE LA CALETA	CORRALEJO	LA OLIVA
00035	PAPEL 3.000 L	28,7326	-13,8664	AVENIDA GRANDES PLAYAS	CORRALEJO	LA OLIVA
00372	PAPEL 3.000 L	28,6844	-13,9952	CALLE PEDRO MÉNDEZ FAJARDO	ROQUE	LA OLIVA
00373	PAPEL 3.000 L	28,6812	-14,0074	CALLE HNAS. DEL CASTILLO CARRERAS		LA OLIVA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 93 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00374	ENVASES 2.500 L	28,6825	-14,0080	CALLE 3 DE ABRIL DE 1979	EL COTILLO	LA OLIVA
00375	ENVASES 2.500 L	28,6826	-14,0072	CALLE 3 DE ABRIL DE 1979	EL COTILLO	LA OLIVA
00333	ENVASES 3.000 L	28,6811	-14,0096	CALLE ROQUE DEL MAR	EL COTILLO	LA OLIVA
00376	PAPEL 3.000 L	28,6812	-14,0097	CALLE ROQUE DEL MAR	EL COTILLO	LA OLIVA
00377	PAPEL 3.000 L	28,6822	-14,0124	CALLE 3 DE ABRIL DE 1979	EL COTILLO	LA OLIVA
00334	PAPEL 3.000 L	28,6860	-14,0113	CALLE LEÓN Y CASTILLA	EL COTILLO	LA OLIVA
00034	ENVASES 3.000 L	28,7325	-13,8663	AVENIDA GRANDES PLAYAS	CORRALEJO	LA OLIVA
00378	PAPEL 3.000 L	28,6938	-14,0141	URBANIZACIÓN LOS LAGOS	URBANIZACIÓN LOS LAGOS	LA OLIVA
00379	PAPEL 3.000 L	28,6903	-14,0103	AVENIDA LOS LAGOS	URBANIZACIÓN LOS LAGOS	LA OLIVA
00336	ENVASES 2.500 L	28,6849	-14,0125	CALLE MARIQUITA HIERRO	EL COTILLO	LA OLIVA
00337	PAPEL 3.000 L	28,6849	-14,0125	CALLE MARIQUITA HIERRO	EL COTILLO	LA OLIVA
00338	PAPEL 3.000 L	28,6845	-14,0107	CALLE JOSÉ PÉREZ HIERRO	EL COTILLO	LA OLIVA
00339	ENVASES 3.000 L	28,6835	-14,0102	CALLE CESÁREO SAAVEDRA GONZÁLEZ	EL COTILLO	LA OLIVA
00380	PAPEL 3.000 L	28,6833	-14,0101	CALLE CESÁREO SAAVEDRA GONZÁLEZ	EL COTILLO	LA OLIVA
00381	PAPEL 3.000 L	28,6826	-14,0073	CALLE 3 DE ABRIL DE 1979	EL COTILLO	LA OLIVA
00033	PAPEL 3.000 L	28,7340	-13,8700	CALLE ANGUILA	CORRALEJO	LA OLIVA
00382	ENVASES 3.000 L	28,6826	-14,0070	CALLE 3 DE ABRIL DE 1979	EL COTILLO	LA OLIVA
00383	PAPEL 3.000 L	28,6803	-13,9421	CALLE CUESTA VALERIO	LAJARES	LA OLIVA
00340	ENVASES 2.500 L	28,6802	-13,9420	CALLE CUESTA VALERIO	LAJARES	LA OLIVA
00341	PAPEL 3.000 L	28,6785	-13,9386	CALLE CORONEL LATHERTA GONZÁLEZ HIERRO	LAJARES	LA OLIVA
00384	ENVASES 2.500 L	28,6784	-13,9386	CALLE CORONEL LATHERTA GONZÁLEZ HIERRO	LAJARES	LA OLIVA
00385	PAPEL 3.000 L	28,6784	-13,9371	CALLE BEATRIZ	LAJARES	LA OLIVA
00342	ENVASES 3.000 L	28,6783	-13,9370	CALLE BEATRIZ	LAJARES	LA OLIVA
00386	ENVASES 3.000 L	28,6790	-13,9323	CALLE LOS QUEMADOS	LAJARES	LA OLIVA
00387	ENVASES 3.000 L	28,6790	-13,9323	CALLE LOS QUEMADOS	LAJARES	LA OLIVA
00343	PAPEL 3.000 L	28,6790	-13,9324	CALLE LOS QUEMADOS	LAJARES	LA OLIVA
00032	PAPEL 3.000 L	28,7340	-13,8700	CALLE ANGUILA	CORRALEJO	LA OLIVA
00344	PAPEL 3.000 L	28,6968	-13,8929	CALLE SABINA	LA CAPELLANÍA	LA OLIVA
00388	ENVASES 2.500 L	28,6968	-13,8927	CALLE SABINA	LA CAPELLANÍA	LA OLIVA
00389	ENVASES 2.500 L	28,6968	-13,8927	CALLE SABINA	LA CAPELLANÍA	LA OLIVA
00345	PAPEL 3.000 L	28,6942	-13,8906	CALLE LENTISCO	LA CAPELLANÍA	LA OLIVA
00346	ENVASES 2.500 L	28,6942	-13,8906	CALLE LENTISCO	LA CAPELLANÍA	LA OLIVA
00347	ENVASES 2.500 L	28,6942	-13,8906	CALLE LENTISCO	LA CAPELLANÍA	LA OLIVA
00348	ENVASES 3.000 L	28,6947	-13,8898	CALLE DRAGO	LA CAPELLANÍA	LA OLIVA
00349	PAPEL 3.000 L	28,6947	-13,8898	CALLE DRAGO	LA CAPELLANÍA	LA OLIVA
00350	PAPEL 3.000 L	28,6947	-13,8898	CALLE DRAGO	LA CAPELLANÍA	LA OLIVA
00351	PAPEL 3.000 L	28,7222	-13,8685	CALLE GUIRRE	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00031	PAPEL 3.000 L	28,7350	-13,8707	CALLE CARABELA	CORRALEJO	LA OLIVA
00352	ENVASES 3.000 L	28,7222	-13,8685	CALLE GUIRRE	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00353	PAPEL 3.000 L	28,7206	-13,8687	CALLE TÓRTOLA	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00354	PAPEL 3.000 L	28,7207	-13,8684	CALLE TÓRTOLA	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00356	ENVASES 3.000 L	28,7205	-13,8687	CALLE TÓRTOLA	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00357	PAPEL 3.000 L	28,7112	-13,8668	CALLE AVUTARDA	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00390	ENVASES 3.000 L	28,7125	-13,8772	CALLE TÓRTOLA	URBANIZACIÓN GEAFOND	LA OLIVA
00358	PAPEL 3.000 L	28,7295	-13,8740	AVENIDA FUERTEVENTURA	CORRALEJO	LA OLIVA
00271	PAPEL 3.000 L	28,1843	-14,1504	CALLE LOS BIRONES	LA LAJITA	PÁJARA
00279	PAPEL 3.000 L	28,0544	-14,3531	CALLE SAN BUENAVENTURA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00561	PAPEL 3.000 L	28,0497	-14,3327	CALLE ESTRELLA DE MAR	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00562	PAPEL 3.000 L	28,0499	-14,3518	CALLE SAN MIGUEL	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00563	PAPEL 3.000 L	28,0498	-14,3519	CALLE SAN MIGUEL	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00564	PAPEL 3.000 L	28,0499	-14,3518	CALLE SAN MIGUEL	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00565	PAPEL 3.000 L	28,0497	-14,3327	CALLE ESTRELLA DE MAR	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00566	PAPEL 3.000 L	28,0591	-14,3559	CALLE PÉREZ GALDÓS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00567	PAPEL 3.000 L	28,2138	-14,2136	CALLE VALLE ANCHO	LA PARED	PÁJARA
00573	PAPEL 3.000 L	28,0963	-14,2959			PÁJARA
00576	ENVASES 2.500 L	28,0595	-14,3555	CALLE QUEVEDO	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00577	ENVASES 2.500 L	28,0500	-14,3472	CALLE EL SOL	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00280	HORECA	28,0544	-14,3530	CALLE SAN BUENAVENTURA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00578	ENVASES 2.500 L	28,0521	-14,3523	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00579	ENVASES 2.500 L	28,0582	-14,3543		MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00580	ENVASES 2.500 L	28,0487	-14,3444	CALLE ACANTILADO	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00581	ENVASES 2.500 L	28,0593	-14,3559	CALLE PÉREZ GALDÓS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00582	ENVASES 2.500 L	28,0515	-14,3508	CALLE MASCONA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00583	ENVASES 2.500 L	28,0595	-14,3528	CALLE PÉREZ GALDÓS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00585	ENVASES 2.500 L	28,0637	-14,3369	CALLE LA MANCHA	PLAYA DEL JABLE	PÁJARA
00257	PAPEL 3.000 L	28,0524	-14,3537	AVENIDA DEL FARO	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00586	ENVASES 2.500 L	28,2138	-14,2137	CALLE VALLE ANCHO	LA PARED	PÁJARA
00587	ENVASES 2.500 L	28,2138	-14,2134	CALLE VALLE ANCHO	LA PARED	PÁJARA
00590	ENVASES 2.500 L	28,1842	-14,1503	CALLE LOS BIRONES	LA LAJITA	PÁJARA
00591	ENVASES 2.500 L	28,1848	-14,1544	AVENIDA DE LA UNIÓN	LA LAJITA	PÁJARA
00592	ENVASES 2.500 L	28,2623	-14,1399		CARDÓN	PÁJARA
00593	ENVASES 2.500 L	28,1831	-14,1544	CALLE DALÍ	LA LAJITA	PÁJARA
00598	ENVASES 2.500 L	28,3602	-14,0871	CUESTA DE SAN ANTONIO	TOTO	PÁJARA
00599	ENVASES 2.500 L	28,3513	-14,1082	CALLE VISTA CABEZA	PÁJARA	PÁJARA
00258	ENVASES 3.000 L	28,0524	-14,3537	AVENIDA DEL FARO	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00600	ENVASES 2.500 L	28,3513	-14,1083	CALLE VISTA CABEZA	PÁJARA	PÁJARA
00602	ENVASES 2.500 L	28,3594	-14,0868	CALLE EL HORNERO	TOTO	PÁJARA
00603	ENVASES 2.500 L	28,3512	-14,1054	CALLE PLAZA PÁJARA		PÁJARA
00604	ENVASES 2.500 L	28,4002	-14,1539		AJUY	PÁJARA
00646	ENVASES 2.500 L	28,4998	-13,8670	CALLE CERVANTES	PUERTO DEL ROSARIO	DEL
00670	ENVASES 3.000 L	28,0514	-14,3507	CALLE MASCONA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00672	ENVASES 3.000 L	28,0615	-14,3182	URBANIZACIÓN LAS GAVIOTAS	LAS GAVIOTAS	PÁJARA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00674	ENVASES 3.000 L	28,0494	-14,3577		MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00281	HORECA	28,0503	-14,3544	AVENIDA DEL FARO	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00705	ENVASES 3.000 L	28,4987	-13,9018	CARRETERA CEMENTERIO DEL PUERTO		PUERTO ROSARIO DEL
00708	ENVASES 3.000 L	28,0498	-14,3327	CALLE ESTRELLA DE MAR	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00709	ENVASES 3.000 L	28,0497	-14,3326	CALLE ESTRELLA DE MAR	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00715	ENVASES 3.000 L	28,1275	-14,2718			PÁJARA
00719	ENVASES 3.000 L	28,0792	-14,3011	CALLE PLAYA DE TEBETO	ESQUINZO	PÁJARA
00720	PAPEL 3.000 L	28,0775	-14,2996	CALLE VOLCÁN DE VAYUYO	ESQUINZO	PÁJARA
00282	PAPEL 3.000 L	28,0506	-14,3557	CALLE DE LOS ATOLLADEROS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00735	ENVASES 3.000 L	28,0499	-14,3519	CALLE SAN MIGUEL	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00736	PAPEL 3.000 L	28,0498	-14,3518	CALLE LAS GAVIOTAS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00259	ENVASES 2.500 L	28,0505	-14,3558	CALLE DE LOS ATOLLADEROS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00737	PAPEL 3.000 L	28,0531	-14,3530	PLAZA MORRO DEL JABLE	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00738	PAPEL 3.000 L	28,0531	-14,3530	CALLE TOFIO	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00739	ENVASES 3.000 L	28,0531	-14,3530	CALLE TOFIO	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00740	ENVASES 3.000 L	28,0531	-14,3530	PLAZA MORRO DEL JABLE	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00741	PAPEL 3.000 L	28,0500	-14,3382	CALLE LAS AFORTUNADAS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00283	ENVASES 2.500 L	28,0505	-14,3556	CALLE DE LOS ATOLLADEROS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00742	ENVASES 3.000 L	28,0963	-14,2958			PÁJARA
00743	ENVASES 2.500 L	28,1718	-14,2202	CALLE LUGAR TERIFE	CAÑADA DEL RÍO	PÁJARA
00754	PAPEL 3.000 L	28,0589	-14,3536	CALLE LOPE DE VEGA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00755	ENVASES 2.500 L	28,0518	-14,3567	FV-2	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00756	ENVASES 3.000 L	28,3488	-14,1086	CALLE LA CAÑADA	PÁJARA	PÁJARA
00284	PAPEL 3.000 L	28,0519	-14,3567	FV-2	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00757	ENVASES 2.500 L	28,1737	-14,2247	CALLE PUNTA PESEBRE	CAÑADA DEL RÍO	PÁJARA
00758	PAPEL 3.000 L	28,1736	-14,2246	CALLE PUNTA PESEBRE	CAÑADA DEL RÍO	PÁJARA
00845	PAPEL 3.000 L	28,3532	-14,1087	CALLE LA LADERA	PÁJARA	PÁJARA
00846	PAPEL 3.000 L	28,3531	-14,1087	CALLE LA LADERA	PÁJARA	PÁJARA
00847	ENVASES 2.500 L	28,3531	-14,1088	CALLE LA LADERA	PÁJARA	PÁJARA
00903	ENVASES 2.500 L	28,2140	-14,2106			PÁJARA
00915	ENVASES 3.000 L	28,0635	-14,3560	CALLE LOPE DE VEGA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00916	PAPEL 3.000 L	28,0636	-14,3561	CALLE LOPE DE VEGA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00917	ENVASES 3.000 L	28,0636	-14,3561	CALLE LOPE DE VEGA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00918	HORECA	28,0616	-14,3551	CALLE LOPE DE VEGA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00285	ENVASES 2.500 L	28,0593	-14,3560	CALLE PÉREZ GALDÓS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00921	ENVASES 3.000 L	28,0511	-14,3508	CALLE BUENAVISTA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00943	ENVASES 3.000 L	28,0740	-14,3095	CALLE LANZAROTE	BUTIHONDO	PÁJARA
00944	ENVASES 3.000 L	28,1832	-14,1544	CALLE DALÍ	LA LAJITA	PÁJARA
00965	PAPEL 3.000 L	28,2035	-14,1509	FV-56		PÁJARA
00967	HORECA	28,1560	-14,2326	CALLE GARCEY	BAHÍA CALMA	PÁJARA
00968	HORECA	28,1617	-14,2312	CALLE PUERTO DE LA CEBADA	BAHÍA CALMA	PÁJARA
00969	HORECA	28,1586	-14,2289	CALLE PUNTA DE LOS MOLINILLOS	BAHÍA CALMA	PÁJARA
00970	HORECA	28,1691	-14,2224	PLAZA HAPPAG LLOYD	CAÑADA DEL RÍO	PÁJARA
01000	HORECA	28,0532	-14,3249	AVENIDA DEL SALADAR	PLAYA DEL JABLE	PÁJARA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
01001	HORECA	28,0482	-14,3390			PÁJARA
00272	PAPEL 3.000 L	28,1830	-14,1545	CALLE DALÍ	LA LAJITA	PÁJARA
00286	ENVASES 2.500 L	28,0623	-14,3574	CALLE PÉREZ GALDÓS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
01002	HORECA	28,0490	-14,3403	CALLE BENTEJUY	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
01003	HORECA	28,0486	-14,3393	AVENIDA DEL SALADAR		PÁJARA
01004	HORECA	28,0511	-14,3508	CALLE BUENAVISTA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
01032	HORECA	28,0489	-14,3429	AVENIDA DEL SALADAR	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
01040	ENVASES 3.000 L	28,1685	-14,2255	CALLE PLAYA DE LA JAQUETA		PÁJARA
01056	ENVASES 3.000 L	28,1689	-14,2225	PLAZA HAPPAG LLOYD	CAÑADA DEL RÍO	PÁJARA
01057	ENVASES 3.000 L	28,1618	-14,2312	CALLE PUERTO DE LA CEBADA	BAHÍA CALMA	PÁJARA
01058	ENVASES 3.000 L	28,1555	-14,2325	CALLE SICASOMBRE	BAHÍA CALMA	PÁJARA
00287	PAPEL 3.000 L	28,0623	-14,3575	CALLE PÉREZ GALDÓS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
01059	ENVASES 3.000 L	28,1580	-14,2293	CALLE PUNTA DE LOS MOLINILLOS	BAHÍA CALMA	PÁJARA
01063	PAPEL 3.000 L	28,1686	-14,2256	CALLE PLAYA DE LA JAQUETA		PÁJARA
00288	PAPEL 3.000 L	28,0623	-14,3575	CALLE PÉREZ GALDÓS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00289	PAPEL 3.000 L	28,0651	-14,3582	CALLE QUEVEDO	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00290	PAPEL 3.000 L	28,0612	-14,3560	CALLE CERVANTES	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00291	ENVASES 3.000 L	28,0616	-14,3560	CALLE CERVANTES	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00292	PAPEL 3.000 L	28,0617	-14,3551	CALLE LOPE DE VEGA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00293	ENVASES 3.000 L	28,0621	-14,3544	CALLE PÉREZ GALDÓS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00294	ENVASES 2.500 L	28,0608	-14,3520	CALLE PÉREZ GALDÓS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00295	PAPEL 3.000 L	28,0596	-14,3530	CALLE GÓNGORA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00273	PAPEL 3.000 L	28,1830	-14,1544	CALLE DALÍ	LA LAJITA	PÁJARA
00296	ENVASES 2.500 L	28,0589	-14,3536	CALLE LOPE DE VEGA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00260	ENVASES 3.000 L	28,0514	-14,3493	FV-2	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00297	PAPEL 3.000 L	28,0498	-14,3422		MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00298	ENVASES 3.000 L	28,0498	-14,3422		MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00299	PAPEL 3.000 L	28,0509	-14,3353	CALLE LA HUBARA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00300	PAPEL 3.000 L	28,0519	-14,3339	CALLE LA HUBARA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00301	ENVASES 3.000 L	28,0519	-14,3339	CALLE LA HUBARA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00302	ENVASES 3.000 L	28,0500	-14,3382	CALLE LAS AFORTUNADAS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00261	PAPEL 3.000 L	28,0500	-14,3381	CALLE LAS AFORTUNADAS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00303	PAPEL 3.000 L	28,0500	-14,3381	CALLE LAS AFORTUNADAS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00274	ENVASES 2.500 L	28,0775	-14,2995	CALLE VOLCÁN DE VAYUYO	ESQUINZO	PÁJARA
00304	ENVASES 3.000 L	28,0498	-14,3380	CALLE MONTAÑA PERDIDA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00305	ENVASES 2.500 L	28,0505	-14,3290	CALLE PRINCESA IBAYA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00306	PAPEL 3.000 L	28,1650	-14,2287	CALLE HAPPAG LLOYD	BAHÍA CALMA	PÁJARA
00262	ENVASES 2.500 L	28,1659	-14,2279			PÁJARA
00307	ENVASES 3.000 L	28,1720	-14,2227	CALLE VALLE DE LOS MOSQUITOS	CAÑADA DEL RÍO	PÁJARA
00308	PAPEL 3.000 L	28,1721	-14,2228	CALLE VALLE DE LOS MOSQUITOS	CAÑADA DEL RÍO	PÁJARA
00309	PAPEL 3.000 L	28,1725	-14,2189	CALLE ENTRESALAS		PÁJARA
00310	ENVASES 3.000 L	28,1724	-14,2189	CALLE ENTRESALAS		PÁJARA
00263	PAPEL 3.000 L	28,1703	-14,2212		CAÑADA DEL RÍO	PÁJARA
00264	ENVASES 3.000 L	28,1702	-14,2212		CAÑADA DEL RÍO	PÁJARA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 97 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00275	PAPEL 3.000 L	28,0616	-14,3182	URBANIZACIÓN LAS GAVIOTAS	LAS GAVIOTAS	PÁJARA
00265	PAPEL 3.000 L	28,1690	-14,2226	PLAZA HAPPAG LLOYD	CAÑADA DEL RÍO	PÁJARA
00311	ENVASES 3.000 L	28,1681	-14,2162	CALLE PEPE DÁMASO	EL GRANILLO	PÁJARA
00312	PAPEL 3.000 L	28,1665	-14,2220	CALLE JAHN REISEN	BAHÍA CALMA	PÁJARA
00313	PAPEL 3.000 L	28,1574	-14,2299	CALLE PUNTA DE LOS MOLINILLOS	BAHÍA CALMA	PÁJARA
00314	PAPEL 3.000 L	28,1543	-14,2303	CALLE LAS GANGAS	BAHÍA CALMA	PÁJARA
00315	ENVASES 2.500 L	28,1543	-14,2304	CALLE LAS GANGAS	BAHÍA CALMA	PÁJARA
00316	ENVASES 2.500 L	28,1499	-14,2336	CALLE PUNTA DEL ROQUITO		PÁJARA
00266	ENVASES 2.500 L	28,1626	-14,2311	CALLE PLAYA DE LA JAQUETA	BAHÍA CALMA	PÁJARA
00267	PAPEL 3.000 L	28,1610	-14,2328	CALLE PUERTO DE LA CEBADA	BAHÍA CALMA	PÁJARA
00268	ENVASES 3.000 L	28,1632	-14,2309	CALLE PUERTO DE LA CEBADA	BAHÍA CALMA	PÁJARA
00276	PAPEL 3.000 L	28,0487	-14,3445	CALLE ACANTILADO	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00269	PAPEL 3.000 L	28,1627	-14,2312	CALLE PUERTO DE LA CEBADA	BAHÍA CALMA	PÁJARA
00409	PAPEL 3.000 L	28,1660	-14,2279			PÁJARA
00410	PAPEL 3.000 L	28,4001	-14,1541		AJUY	PÁJARA
00422	PAPEL 3.000 L	28,0497	-14,3504	CALLE PERCEBES	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00424	PAPEL 3.000 L	28,0595	-14,3554	CALLE QUEVEDO	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00425	PAPEL 3.000 L	28,0620	-14,3541	CALLE PÉREZ GALDÓS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00428	PAPEL 3.000 L	28,0500	-14,3382	CALLE LAS AFORTUNADAS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00430	PAPEL 3.000 L	28,0515	-14,3506	CALLE MASCONA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00431	PAPEL 3.000 L	28,0513	-14,3509	CALLE BUENAVISTA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00432	PAPEL 3.000 L	28,0512	-14,3509	CALLE BUENAVISTA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00256	PAPEL 3.000 L	28,0500	-14,3472	CALLE EL SOL	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00433	PAPEL 3.000 L	28,0503	-14,3511	CALLE MIRAMAR	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00434	PAPEL 3.000 L	28,0525	-14,3523	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00435	PAPEL 3.000 L	28,0502	-14,3511	CALLE MIRAMAR	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00436	PAPEL 3.000 L	28,0506	-14,3557	CALLE DE LOS ATOLLADEROS	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00437	PAPEL 3.000 L	28,0523	-14,3543	CALLE MAFASCA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00438	PAPEL 3.000 L	28,0583	-14,3544	CALLE CERVANTES	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00439	PAPEL 3.000 L	28,0589	-14,3536	CALLE LOPE DE VEGA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00440	PAPEL 3.000 L	28,0772	-14,3045		BUTIHONDO	PÁJARA
00441	PAPEL 3.000 L	28,0791	-14,3013	CALLE PLAYA DE TEBETO	ESQUINZO	PÁJARA
00277	PAPEL 3.000 L	28,0553	-14,3533	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00443	PAPEL 3.000 L	28,1848	-14,1544	AVENIDA DE LA UNIÓN	LA LAJITA	PÁJARA
00446	PAPEL 3.000 L	28,3513	-14,1055	CALLE PLAZA PÁJARA	PÁJARA	PÁJARA
00447	PAPEL 3.000 L	28,3488	-14,1087	CALLE LA CAÑADA	PÁJARA	PÁJARA
00448	PAPEL 3.000 L	28,3513	-14,1083		PÁJARA	PÁJARA
00478	PAPEL 3.000 L	28,0495	-14,3577		MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00500	PAPEL 3.000 L	28,2624	-14,1401		CARDÓN	PÁJARA
00501	PAPEL 3.000 L	28,0514	-14,3494	FV-2	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00513	PAPEL 3.000 L	28,3600	-14,0871	CUESTA DE SAN ANTONIO	TOTO	PÁJARA
00278	HORECA	28,0552	-14,3532	CALLE PASTORES	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00514	PAPEL 3.000 L	28,3594	-14,0868	CALLE EL HORNERO	TOTO	PÁJARA
00519	PAPEL 3.000 L	28,0525	-14,3523	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	MORRO DEL JABLE	PÁJARA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00531	PAPEL 3.000 L	28,1679	-14,2160	CALLE PEPE DÁMASO	EL GRANILLO	PÁJARA
00535	PAPEL 3.000 L	28,0504	-14,3294	CALLE PRINCESA IBAYA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00541	PAPEL 3.000 L	28,1719	-14,2203	CALLE MORRO DEL RECOGEDERO	CAÑADA DEL RÍO	PÁJARA
00542	PAPEL 3.000 L	28,1274	-14,2716			PÁJARA
00546	PAPEL 3.000 L	28,0469	-14,3406	CALLE ACANTILADO	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00548	PAPEL 3.000 L	28,0496	-14,3578	AVENIDA DEL ATLÁNTICO	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00549	PAPEL 3.000 L	28,0637	-14,3370	CALLE LA MANCHA	PLAYA DEL JABLE	PÁJARA
00559	PAPEL 3.000 L	28,0506	-14,3292	CALLE PRINCESA IBAYA	MORRO DEL JABLE	PÁJARA
00219	ENVASES 2.500 L	28,4906	-13,9646		CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO ROSARIO DEL
00073	PAPEL 3.000 L	28,4977	-13,8599	CALLE FERNÁNDEZ CASTAÑEYRA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO ROSARIO DEL
00238	ENVASES 2.500 L	28,4354	-13,8784	CALLE SERVENTIA	RESIDENCIAL EL MATORRAL	PUERTO ROSARIO DEL
00201	PAPEL 3.000 L	28,5236	-13,8935	FV-10		PUERTO ROSARIO DEL
00199	ENVASES 3.000 L	28,5498	-13,9022		EL TIME	PUERTO ROSARIO DEL
00200	PAPEL 3.000 L	28,5499	-13,9024		EL TIME	PUERTO ROSARIO DEL
00198	PAPEL 3.000 L	28,5339	-13,9109			PUERTO ROSARIO DEL
00231	ENVASES 3.000 L	28,5298	-13,9423			PUERTO ROSARIO DEL
00232	PAPEL 3.000 L	28,5306	-13,9388			PUERTO ROSARIO DEL
00072	ENVASES 2.500 L	28,4977	-13,8599	CALLE FERNÁNDEZ CASTAÑEYRA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO ROSARIO DEL
00227	PAPEL 3.000 L	28,5417	-13,9369			PUERTO ROSARIO DEL
00226	ENVASES 2.500 L	28,5416	-13,9368			PUERTO ROSARIO DEL
00225	PAPEL 3.000 L	28,5598	-13,9569			PUERTO ROSARIO DEL
00224	PAPEL 3.000 L	28,4889	-13,9715		CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO ROSARIO DEL
00223	PAPEL 3.000 L	28,4936	-13,9674		CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO ROSARIO DEL
00222	ENVASES 2.500 L	28,4936	-13,9676	CALLE VIRIATO	CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO ROSARIO DEL
00221	ENVASES 2.500 L	28,4906	-13,9645		CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO ROSARIO DEL
00254	PAPEL 3.000 L	28,5010	-13,8685	CALLE VIRGEN DE LA PEÑA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO ROSARIO DEL
00253	ENVASES 2.500 L	28,5010	-13,8685	CALLE VIRGEN DE LA PEÑA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO ROSARIO DEL
00252	PAPEL 3.000 L	28,5015	-13,8705	CALLE EL GRECO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO ROSARIO DEL
00251	ENVASES 3.000 L	28,5016	-13,8707	CALLE VIRGEN DE LA PEÑA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO ROSARIO DEL
00250	ENVASES 2.500 L	28,5010	-13,8633	AVENIDA JUAN DE BETHENCOURT	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO ROSARIO DEL
00249	ENVASES 3.000 L	28,5027	-13,8649	AVENIDA JUAN DE BETHENCOURT	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO ROSARIO DEL
00248	PAPEL 3.000 L	28,5027	-13,8648	AVENIDA JUAN DE BETHENCOURT	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO ROSARIO DEL
00247	PAPEL 3.000 L	28,5059	-13,8671	CALLE PRESIDENTE SANTIAGO HORMIGA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO ROSARIO DEL
00246	ENVASES 2.500 L	28,5060	-13,8671	CALLE PRESIDENTE SANTIAGO HORMIGA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO ROSARIO DEL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00245	PAPEL 3.000 L	28,4400	-13,8703	CALLE LA APAÑADA	RESIDENCIAL MATORRAL EL	PUERTO DEL ROSARIO
00244	ENVASES 3.000 L	28,4401	-13,8703	CALLE LA APAÑADA	RESIDENCIAL MATORRAL EL	PUERTO DEL ROSARIO
00243	ENVASES 2.500 L	28,4401	-13,8727	CALLE EL BERNEGAL	RESIDENCIAL MATORRAL EL	PUERTO DEL ROSARIO
00242	PAPEL 3.000 L	28,4402	-13,8726	CALLE GUELFO	RESIDENCIAL MATORRAL EL	PUERTO DEL ROSARIO
00241	ENVASES 3.000 L	28,4378	-13,8736	CALLE EL BERNEGAL	RESIDENCIAL MATORRAL EL	PUERTO DEL ROSARIO
00240	PAPEL 3.000 L	28,4378	-13,8736	CALLE EL BERNEGAL	RESIDENCIAL MATORRAL EL	PUERTO DEL ROSARIO
00237	ENVASES 2.500 L	28,4361	-13,8747	CALLE TABAJOSTE	RESIDENCIAL MATORRAL EL	PUERTO DEL ROSARIO
00239	PAPEL 3.000 L	28,4354	-13,8784	CALLE SERVENTIA	RESIDENCIAL MATORRAL EL	PUERTO DEL ROSARIO
00417	PAPEL 3.000 L	28,5276	-13,9083			PUERTO DEL ROSARIO
00418	PAPEL 3.000 L	28,5278	-13,9084			PUERTO DEL ROSARIO
00071	PAPEL 3.000 L	28,4989	-13,8554		PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00427	PAPEL 3.000 L	28,4966	-13,8823	CALLE HERRERÍA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00442	PAPEL 3.000 L	28,4998	-13,8669	CALLE CERVANTES	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00449	PAPEL 3.000 L	28,5019	-13,8666	CALLE ISLA GRACIOSA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00452	PAPEL 3.000 L	28,5062	-13,8459	CALLE MÁXIMO ESCOBAR	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00459	PAPEL 3.000 L	28,4768	-14,0323	CALLE POZOS PARALEL	LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	PUERTO DEL ROSARIO
00460	PAPEL 3.000 L	28,4807	-14,0073			PUERTO DEL ROSARIO
00463	PAPEL 3.000 L	28,5556	-13,8590	FV-214		PUERTO DEL ROSARIO
00464	PAPEL 3.000 L	28,5181	-13,8471	CALLE EL NEVERO	LA HONDURA	PUERTO DEL ROSARIO
00465	PAPEL 3.000 L	28,5181	-13,8470	CALLE EL NEVERO	LA HONDURA	PUERTO DEL ROSARIO
00466	PAPEL 3.000 L	28,5012	-13,8521	CALLE COMANDANTE DÍAZ TRAYTER	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00090	PAPEL 3.000 L	28,5004	-13,8589	CALLE JESÚS Y MARÍA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00467	PAPEL 3.000 L	28,4934	-13,8655	CALLE EL COSCO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00469	PAPEL 3.000 L	28,5020	-13,8675	CALLE ROQUE CALERO FAJARDO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00470	PAPEL 3.000 L	28,4580	-13,8731	CASAS DE LA MARETA		PUERTO DEL ROSARIO
00471	PAPEL 3.000 L	28,5066	-13,8731	CALLE TENERIFE	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00472	PAPEL 3.000 L	28,4969	-13,8651		PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00473	PAPEL 3.000 L	28,4965	-13,8822	CALLE HERRERÍA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00474	PAPEL 3.000 L	28,4995	-13,8630	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00476	PAPEL 3.000 L	28,5042	-13,8575	AVENIDA MANUEL VELÁZQUEZ CABRERA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00477	PAPEL 3.000 L	28,5005	-13,8573	CALLE CANDELARIA DEL CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 100 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00479	PAPEL 3.000 L	28,5035	-13,8503	CALLE VIRIATO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00480	PAPEL 3.000 L	28,5044	-13,8495	CALLE JUAN REJÓN	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00481	PAPEL 3.000 L	28,5042	-13,8527	CALLE HERNÁN CORTÉS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00482	PAPEL 3.000 L	28,4992	-13,8563		PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00483	PAPEL 3.000 L	28,5039	-13,8643	CALLE TERESA LÓPEZ	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00484	PAPEL 3.000 L	28,5030	-13,8514	CALLE VIRIATO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00485	PAPEL 3.000 L	28,4873	-13,8704	CALLE DOCTOR PEÑA YÁÑEZ	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00089	PAPEL 3.000 L	28,4996	-13,8564	CALLE JUAN DOMÍNGUEZ PEÑA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00489	PAPEL 3.000 L	28,5016	-13,8483	CALLE BLASCO IBÁÑEZ	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00490	PAPEL 3.000 L	28,5091	-13,8610	CALLE ALCALDES MAYORES	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00491	PAPEL 3.000 L	28,5100	-13,8646	CALLE ALCALDES MAYORES	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00492	PAPEL 3.000 L	28,4838	-13,8707	URBANIZACIÓN PLAYA BLANCA	URBANIZACIÓN PLAYA BLANCA	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00497	PAPEL 3.000 L	28,5222	-13,9045	CARRETERA LA ASOMADA		PUERTO DEL ROSARIO DEL
00503	PAPEL 3.000 L	28,5051	-13,8548	AVENIDA MANUEL VELÁZQUEZ CABRERA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00506	PAPEL 3.000 L	28,5021	-13,8675	CALLE ROQUE CALERO FAJARDO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00088	ENVASES 3.000 L	28,5026	-13,8582	CALLE SANTO TOMÁS DE AQUINO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00509	PAPEL 3.000 L	28,5246	-13,9927			PUERTO DEL ROSARIO DEL
00510	PAPEL 3.000 L	28,5216	-13,9901		TEFIA	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00511	PAPEL 3.000 L	28,4897	-13,9414			PUERTO DEL ROSARIO DEL
00512	PAPEL 3.000 L	28,5102	-13,8684		PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00515	PAPEL 3.000 L	28,4620	-13,9946		LA AMPUYENTA	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00517	PAPEL 3.000 L	28,4992	-13,8792		PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00518	PAPEL 3.000 L	28,4731	-14,0337	FV-320	LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00520	PAPEL 3.000 L	28,4901	-13,8712		PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00521	PAPEL 3.000 L	28,5055	-13,8767	CALLE LA GAVIA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00087	PAPEL 3.000 L	28,5023	-13,8582	CALLE FILIPINAS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00522	PAPEL 3.000 L	28,5036	-13,8457	CALLE COMANDANTE DÍAZ TRAYTER	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00524	PAPEL 3.000 L	28,5052	-13,8514	CALLE PELAYO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00525	PAPEL 3.000 L	28,5005	-13,8503	CALLE GREGORIO MARAÑÓN	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00526	PAPEL 3.000 L	28,4943	-13,8652	CALLE EL COSCO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00551	PAPEL 3.000 L	28,4901	-13,8712		PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Unidad de Aguas y Residuos.



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00553	PAPEL 3.000 L	28,4774	-14,0261			PUERTO DEL ROSARIO DEL
00555	PAPEL 3.000 L	28,4957	-13,8597	AVENIDA DE LOS REYES DE ESPAÑA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00556	PAPEL 3.000 L	28,5342	-13,8394	LUGAR PUERTO LAJAS SUR	PUERTO LAJAS	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00570	ENVASES 3.000 L	28,4994	-13,8630	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00220	PAPEL 3.000 L	28,4907	-13,9646		CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00086	PAPEL 3.000 L	28,5004	-13,8603	CALLE BARRANCO PILÓN	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00574	PAPEL 3.000 L	28,4901	-13,8712		PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00575	ENVASES 2.500 L	28,4899	-13,8649	CALLE EUROPA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00618	ENVASES 2.500 L	28,5259	-14,0052			PUERTO DEL ROSARIO DEL
00619	ENVASES 2.500 L	28,4808	-14,0073			PUERTO DEL ROSARIO DEL
00620	ENVASES 2.500 L	28,5016	-13,8482	CALLE BLASCO IBÁÑEZ	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00621	ENVASES 2.500 L	28,4733	-14,0323		LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00622	ENVASES 2.500 L	28,5323	-14,0377	COLONIA RURAL GARCÍA ESCÁMEZ		PUERTO DEL ROSARIO DEL
00623	ENVASES 3.000 L	28,2035	-14,1509	FV-56		PUERTO DEL ROSARIO DEL
00085	ENVASES 3.000 L	28,5017	-13,8594	CALLE PRIMERO DE MAYO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00630	ENVASES 2.500 L	28,4581	-13,8731	CASAS DE LA MARETA		PUERTO DEL ROSARIO DEL
00638	ENVASES 2.500 L	28,5556	-13,8590	FV-214		PUERTO DEL ROSARIO DEL
00639	ENVASES 2.500 L	28,5342	-13,8393	LUGAR PUERTO LAJAS SUR	PUERTO LAJAS	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00645	ENVASES 2.500 L	28,5066	-13,8731	CALLE TENERIFE	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00648	ENVASES 2.500 L	28,4840	-13,8707	URBANIZACIÓN PLAYA BLANCA	URBANIZACIÓN PLAYA BLANCA	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00084	PAPEL 3.000 L	28,5026	-13,8590	CALLE PRIMERO DE MAYO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00649	ENVASES 2.500 L	28,5039	-13,8643	CALLE TERESA LÓPEZ	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00650	ENVASES 2.500 L	28,5102	-13,8683		PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00651	ENVASES 2.500 L	28,5046	-13,8699	CALLE GALICIA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00653	ENVASES 2.500 L	28,5018	-13,8666	CALLE ISLA GRACIOSA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00654	ENVASES 2.500 L	28,5100	-13,8646	CALLE ALCALDES MAYORES	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00655	ENVASES 2.500 L	28,4992	-13,8564	CALLE RUPERTO GONZÁLEZ	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00083	ENVASES 2.500 L	28,5045	-13,8578	CALLE JUAN ALFONSO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00656	ENVASES 2.500 L	28,5040	-13,8493	CALLE ALFONSO XIII	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00657	ENVASES 2.500 L	28,5002	-13,8571	CALLE CANDELARIA DEL CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00658	ENVASES 2.500 L	28,4988	-13,8589	CALLE LEÓN Y CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00659	ENVASES 2.500 L	28,5003	-13,8515	CALLE TORRES QUEVEDO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 102 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00660	ENVASES 2.500 L	28,5019	-13,8585	CALLE SANTO TOMÁS DE AQUINO	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00661	ENVASES 2.500 L	28,5043	-13,8567	AVENIDA MANUEL VELÁZQUEZ CABRERA	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00662	ENVASES 2.500 L	28,5027	-13,8687	CALLE BARCELONA	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00668	ENVASES 2.500 L	28,5036	-13,8457	CALLE COMANDANTE DÍAZ TRAYTER	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00671	ENVASES 3.000 L	28,5091	-13,8611	CALLE ALCALDES MAYORES	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00082	PAPEL 3.000 L	28,5051	-13,8582	CALLE PRIMERO DE MAYO	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00673	ENVASES 2.500 L	28,5039	-13,8732	CALLE MARÍA ESTRADA	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00683	ENVASES 3.000 L	28,5181	-13,8471	CALLE EL NEVERO	LA HONDURA	DEL ROSARIO
00693	ENVASES 3.000 L	28,5021	-13,8674	CALLE TENERIFE	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00694	ENVASES 3.000 L	28,4916	-13,9723		CASILLAS DEL ÁNGEL	DEL ROSARIO
00695	ENVASES 3.000 L	28,4898	-13,9416			DEL ROSARIO
00697	ENVASES 3.000 L	28,4990	-13,8791		PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00701	ENVASES 3.000 L	28,4774	-14,0260			DEL ROSARIO
00710	ENVASES 3.000 L	28,5392	-13,8408	LUGAR PUERTO LAJAS NORTE	PUERTO LAJAS	DEL ROSARIO
00711	ENVASES 3.000 L	28,4967	-13,8823	CALLE EL ALOE	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00081	ENVASES 2.500 L	28,5065	-13,8546	CALLE ALMIRANTE FONTÁN LOBO	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00713	ENVASES 3.000 L	28,4732	-14,0338	FV-320	LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	DEL ROSARIO
00718	ENVASES 3.000 L	28,4725	-13,8693	CALLE SIRINOQUE	URBANIZACIÓN PLAYA BLANCA	DEL ROSARIO
00401	ENVASES 3.000 L	28,5032	-13,8515	CALLE JUAN XXIII	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00721	ENVASES 3.000 L	28,5234	-13,8935	FV-10		DEL ROSARIO
00080	PAPEL 3.000 L	28,5064	-13,8547	CALLE CANTADOR MANUEL NAVARRO	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00724	PAPEL 3.000 L	28,4733	-14,0322		LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	DEL ROSARIO
00079	PAPEL 3.000 L	28,5091	-13,8567	CALLE PRIMERO DE MAYO	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00731	PAPEL 3.000 L	28,5260	-14,0053			DEL ROSARIO
00078	ENVASES 3.000 L	28,5091	-13,8567	CALLE PRIMERO DE MAYO	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00732	PAPEL 3.000 L	28,4917	-13,9719	CALLE ANTIGUA	CASILLAS DEL ÁNGEL	DEL ROSARIO
00733	PAPEL 3.000 L	28,5116	-13,8660			DEL ROSARIO
00734	ENVASES 2.500 L	28,5097	-13,8598	CALLE LOS CAMELLEROS	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00102	ENVASES 2.500 L	28,5082	-13,8694	FV-10	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00773	PAPEL 3.000 L	28,5323	-14,0376	COLONIA RURAL GARCÍA ESCÁMEZ		DEL ROSARIO
00778	PAPEL 3.000 L	28,4703	-13,8674	CALLE TEDERA	URBANIZACIÓN PLAYA BLANCA	DEL ROSARIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c56df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00779	ENVASES 3.000 L	28,4703	-13,8674	CALLE TEDERA	URBANIZACIÓN PLAYA BLANCA	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00217	ENVASES 2.500 L	28,4911	-13,9642		CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00101	PAPEL 3.000 L	28,5097	-13,8599	CALLE LOS CAMELLEROS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00780	PAPEL 3.000 L	28,4727	-13,8689	CALLE SIRINOQUE	URBANIZACIÓN PLAYA BLANCA	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00781	ENVASES 3.000 L	28,4726	-13,8691	CALLE SIRINOQUE	URBANIZACIÓN PLAYA BLANCA	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00782	PAPEL 3.000 L	28,5057	-13,8685	CALLE ANTONIO ESPINOSA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00783	PAPEL 3.000 L	28,5027	-13,8687	CALLE BARCELONA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00784	ENVASES 3.000 L	28,5027	-13,8694	CALLE SEVILLA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00785	PAPEL 3.000 L	28,5008	-13,8660	CALLE LEÓN Y CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00787	ENVASES 3.000 L	28,5021	-13,8706	CALLE LEÓN Y CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00786	PAPEL 3.000 L	28,5021	-13,8706	CALLE LEÓN Y CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00788	PAPEL 3.000 L	28,5039	-13,8732	CALLE MARÍA ESTRADA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00789	ENVASES 3.000 L	28,5056	-13,8788	CALLE TENESOR	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00100	PAPEL 3.000 L	28,5110	-13,8641	CALLE LOS CAMELLEROS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00790	ENVASES 3.000 L	28,5052	-13,8779	CALLE TENESOR	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00791	PAPEL 3.000 L	28,5047	-13,8713	CALLE ANDALUCIA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00792	ENVASES 3.000 L	28,5073	-13,8750	CALLE BENTEJUI	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00793	PAPEL 3.000 L	28,5074	-13,8750	CALLE BENTEJUI	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00794	PAPEL 3.000 L	28,5063	-13,8754	CALLE MARÍA ESTRADA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00795	ENVASES 3.000 L	28,5062	-13,8754	CALLE MARÍA ESTRADA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00796	ENVASES 3.000 L	28,5007	-13,8707	CALLE EL GRECO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00797	ENVASES 2.500 L	28,5005	-13,8721	CALLE SOROLLA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00798	PAPEL 3.000 L	28,5004	-13,8722	CALLE SOROLLA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00799	PAPEL 3.000 L	28,5004	-13,8664	CALLE VIRGEN DE LA PEÑA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00099	ENVASES 3.000 L	28,5111	-13,8641	CALLE LOS CAMELLEROS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00815	PAPEL 3.000 L	28,5023	-13,8582	CALLE FILIPINAS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00816	ENVASES 3.000 L	28,5023	-13,8582	CALLE FILIPINAS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00817	ENVASES 2.500 L	28,5005	-13,8573	CALLE CANDELARIA DEL CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00097	PAPEL 3.000 L	28,5083	-13,8694	FV-10	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00818	ENVASES 3.000 L	28,5044	-13,8494	CALLE JUAN REJÓN	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00819	ENVASES 3.000 L	28,5051	-13,8548	AVENIDA MANUEL VELÁZQUEZ CABRERA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Unidad de Aguas y Residuos.



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00820	ENVASES 2.500 L	28,5050	-13,8582	CALLE PRIMERO DE MAYO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00823	PAPEL 3.000 L	28,5115	-13,8659	CALLE LOS CAMELLEROS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00824	ENVASES 3.000 L	28,5116	-13,8659	CALLE LOS CAMELLEROS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00825	ENVASES 3.000 L	28,5098	-13,8599	CALLE LOS CAMELLEROS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00826	PAPEL 3.000 L	28,5098	-13,8599	CALLE LOS CAMELLEROS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00098	PAPEL 3.000 L	28,5116	-13,8659	CALLE LOS CAMELLEROS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00827	ENVASES 2.500 L	28,4969	-13,8651	CALLE VICENTE ALEXANDRE	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00828	ENVASES 3.000 L	28,4962	-13,8607	CALLE GARCIA ESCÁMEZ	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00829	PAPEL 3.000 L	28,4963	-13,8607	CALLE GARCIA ESCÁMEZ	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00830	PAPEL 3.000 L	28,4926	-13,8659	CALLE PUERTO DE CABRAS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00831	ENVASES 3.000 L	28,4933	-13,8655	CALLE EL COSCO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00096	ENVASES 2.500 L	28,5040	-13,8706	CALLE GALICIA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00832	ENVASES 3.000 L	28,4942	-13,8653	CALLE EL COSCO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00834	ENVASES 3.000 L	28,5025	-13,8590	CALLE PRIMERO DE MAYO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00833	ENVASES 2.500 L	28,5598	-13,9569		LA MATILLA	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00836	PAPEL 3.000 L	28,5126	-13,9093	CARRETERA CEMENTERIO DEL PUERTO	LA ASOMADA	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00837	ENVASES 3.000 L	28,4620	-13,9947		LA AMPUYENTA	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00856	ENVASES 3.000 L	28,4917	-13,9659		CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00858	ENVASES 2.500 L	28,4969	-13,8651		PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00095	PAPEL 3.000 L	28,5041	-13,8706	CALLE GALICIA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00859	ENVASES 3.000 L	28,5058	-13,8685	CALLE ANTONIO ESPINOSA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00860	ENVASES 2.500 L	28,4990	-13,8676	CALLE ROCINANTE	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00861	PAPEL 3.000 L	28,4989	-13,8676	CALLE ROCINANTE	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00862	PAPEL 3.000 L	28,4974	-13,8620	CALLE PROFESOR JUAN TADEO CABRERA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00863	ENVASES 2.500 L	28,4974	-13,8621	CALLE SECUNDINO ALONSO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00865	ENVASES 2.500 L	28,4949	-13,8626	CALLE HERMANOS MACHADO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00866	PAPEL 3.000 L	28,4950	-13,8626	CALLE MIÑO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00867	ENVASES 2.500 L	28,4983	-13,8597	CALLE FERNÁNDEZ CASTAÑEYRA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00868	PAPEL 3.000 L	28,4982	-13,8597	CALLE FERNÁNDEZ CASTAÑEYRA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00094	PAPEL 3.000 L	28,5029	-13,8711	CALLE ANTONIO JORGE	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL
00869	PAPEL 3.000 L	28,4982	-13,8597	CALLE FERNÁNDEZ CASTAÑEYRA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO DEL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 105 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00870	ENVASES 2.500 L	28,4903	-13,8712		PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00871	ENVASES 3.000 L	28,4925	-13,8659	CALLE PUERTO DE CABRAS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00873	ENVASES 2.500 L	28,5040	-13,8574	AVENIDA MANUEL VELÁZQUEZ CABRERA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00874	PAPEL 3.000 L	28,5039	-13,8575	AVENIDA MANUEL VELÁZQUEZ CABRERA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00876	ENVASES 2.500 L	28,4996	-13,8564	CALLE JUAN DOMÍNGUEZ PEÑA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00877	ENVASES 3.000 L	28,4956	-13,8596	AVENIDA DE LOS REYES DE ESPAÑA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00878	ENVASES 3.000 L	28,4985	-13,8551		PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00993	ENVASES 2.500 L	28,5029	-13,8711	CALLE ANTONIO JORGE	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00880	PAPEL 3.000 L	28,4936	-13,9676	CALLE VIRIATO	CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO DEL ROSARIO
00881	ENVASES 3.000 L	28,5277	-13,9083			PUERTO DEL ROSARIO
00883	PAPEL 3.000 L	28,5014	-13,8500	CALLE ALMIRANTE LALLERMAND	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00885	ENVASES 3.000 L	28,4962	-13,8627	CALLE SECUNDINO ALONSO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00886	ENVASES 3.000 L	28,4885	-13,8713	CALLE DR. GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00889	ENVASES 3.000 L	28,4739	-13,8660	PLAYA BLANCA	URBANIZACIÓN PLAYA BLANCA	PUERTO DEL ROSARIO
00890	PAPEL 3.000 L	28,4738	-13,8660	PLAYA BLANCA	URBANIZACIÓN PLAYA BLANCA	PUERTO DEL ROSARIO
00894	PAPEL 3.000 L	28,4361	-13,8746	CALLE TABAJOSTE	RESIDENCIAL EL MATORRAL	PUERTO DEL ROSARIO
00895	ENVASES 3.000 L	28,5181	-13,8470	CALLE EL NEVERO	LA HONDURA	PUERTO DEL ROSARIO
00896	PAPEL 3.000 L	28,4987	-13,9017	CARRETERA CEMENTERIO DEL PUERTO		PUERTO DEL ROSARIO
00919	ENVASES 3.000 L	28,5069	-13,8508	CALLE ALFONSO XIII	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00937	PAPEL 3.000 L	28,5081	-13,8774	CALLE LOS SABANDEÑOS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00938	PAPEL 3.000 L	28,5392	-13,8407		PUERTO LAJAS	PUERTO DEL ROSARIO
00941	ENVASES 3.000 L	28,5300	-13,9414			PUERTO DEL ROSARIO
00942	ENVASES 3.000 L	28,5277	-13,9082			PUERTO DEL ROSARIO
00951	ENVASES 3.000 L	28,5126	-13,9093	CARRETERA CEMENTERIO DEL PUERTO	LA ASOMADA	PUERTO DEL ROSARIO
00971	HORECA	28,4955	-13,8620	CALLE DOCTOR FLEMING	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00972	HORECA	28,5003	-13,8615	CALLE LA CRUZ	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00973	HORECA	28,5008	-13,8658	CALLE LEÓN Y CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00218	PAPEL 3.000 L	28,4911	-13,9642		CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO DEL ROSARIO
00983	HORECA	28,4944	-13,8633	CALLE SECUNDINO ALONSO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00984	HORECA	28,4974	-13,8621	CALLE PROFESOR JUAN TADEO CABRERA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
01005	ENVASES 2.500 L	28,5339	-13,9107	CALLE GOMERA		PUERTO DEL ROSARIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 106 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
01015	PAPEL 3.000 L	28,5181	-13,8471	CALLE EL NEVERO	LA HONDURA	PUERTO DEL ROSARIO
01016	PAPEL 3.000 L	28,4727	-13,8690	CALLE SIRINOQUE	URBANIZACIÓN PLAYA BLANCA	PUERTO DEL ROSARIO
01024	PAPEL 3.000 L	28,4378	-13,8736	CALLE EL BERNEGAL	RESIDENCIAL EL MATORRAL	PUERTO DEL ROSARIO
01025	PAPEL 3.000 L	28,4361	-13,8745	CALLE TABAJOSTE	RESIDENCIAL EL MATORRAL	PUERTO DEL ROSARIO
01026	ENVASES 3.000 L	28,4379	-13,8736	CALLE EL BERNEGAL	RESIDENCIAL EL MATORRAL	PUERTO DEL ROSARIO
01027	ENVASES 3.000 L	28,5053	-13,8766	CALLE LA GAVIA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
01028	ENVASES 3.000 L	28,5055	-13,8766	CALLE LA GAVIA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00092	ENVASES 3.000 L	28,5047	-13,8713	CALLE ANDALUCIA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
01029	ENVASES 3.000 L	28,5003	-13,8602	CALLE BARRANCO PILÓN	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
01030	ENVASES 3.000 L	28,4979	-13,8642	CALLE MOLINOS DE VIENTO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
01031	PAPEL 3.000 L	28,4980	-13,8644	CALLE DULCINEA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
01045	ENVASES 2.500 L	28,5305	-13,9397			PUERTO DEL ROSARIO
01046	ENVASES 2.500 L	28,5305	-13,9396			PUERTO DEL ROSARIO
01047	ENVASES 3.000 L	28,4884	-13,9210	LLANOS PELADOS		PUERTO DEL ROSARIO
01048	ENVASES 3.000 L	28,5297	-13,9244			PUERTO DEL ROSARIO
01049	PAPEL 3.000 L	28,5296	-13,9242			PUERTO DEL ROSARIO
01050	ENVASES 2.500 L	28,5305	-13,9397			PUERTO DEL ROSARIO
01051	PAPEL 3.000 L	28,5304	-13,9401			PUERTO DEL ROSARIO
01052	PAPEL 3.000 L	28,5303	-13,9406			PUERTO DEL ROSARIO
01053	PAPEL 3.000 L	28,4885	-13,9211	LLANOS PELADOS		PUERTO DEL ROSARIO
01054	ENVASES 2.500 L	28,4916	-13,9397	FV-20	TESJUATES	PUERTO DEL ROSARIO
01055	PAPEL 3.000 L	28,4915	-13,9394		TESJUATES	PUERTO DEL ROSARIO
00114	ENVASES 3.000 L	28,4993	-13,8641	CALLE BACHILLER	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00113	PAPEL 3.000 L	28,4993	-13,8641	CALLE BACHILLER	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00255	ENVASES 3.000 L	28,5004	-13,8663	CALLE VIRGEN DE LA PEÑA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00001	PAPEL 3.000 L	28,5043	-13,8673	CALLE SEVILLA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00112	ENVASES 2.500 L	28,4997	-13,8685	CALLE MURILLO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00111	PAPEL 3.000 L	28,4997	-13,8685	CALLE MURILLO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00110	ENVASES 2.500 L	28,4979	-13,8618	CALLE SECUNDINO ALONSO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00109	PAPEL 3.000 L	28,4962	-13,8628	CALLE SECUNDINO ALONSO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
00107	PAPEL 3.000 L	28,4928	-13,8641	CALLE SECUNDINO ALONSO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00108	ENVASES 3.000 L	28,4927	-13,8641	CALLE SECUNDINO ALONSO	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00077	ENVASES 3.000 L	28,5043	-13,8672	CALLE SEVILLA	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00106	ENVASES 2.500 L	28,4907	-13,8673	CALLE FOLCLORISTA MARCOS SÁNCHEZ	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00105	PAPEL 3.000 L	28,4907	-13,8673	CALLE FOLCLORISTA MARCOS SÁNCHEZ	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00103	ENVASES 2.500 L	28,4912	-13,8661	CARRETERA A LOS POZOS	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00104	PAPEL 3.000 L	28,4911	-13,8660	CARRETERA A LOS POZOS	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00126	PAPEL 3.000 L	28,5068	-13,8507	CALLE ALFONSO XIII	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00125	ENVASES 3.000 L	28,5067	-13,8507	CALLE ALFONSO XIII	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00124	ENVASES 3.000 L	28,5014	-13,8500	CALLE ALMIRANTE LALLERMAND	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00122	ENVASES 2.500 L	28,4999	-13,8544	CALLE ALMIRANTE LALLEMAND	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00121	PAPEL 3.000 L	28,4998	-13,8544	CALLE ALMIRANTE LALLEMAND	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00076	PAPEL 3.000 L	28,5052	-13,8673	CALLE ZARAGOZA	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00119	ENVASES 2.500 L	28,5057	-13,8748	CALLE MARÍA ESTRADA	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00120	PAPEL 3.000 L	28,5057	-13,8749	CALLE MARÍA ESTRADA	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00117	ENVASES 2.500 L	28,5078	-13,8735	CALLE ISAAC PERAL	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00118	PAPEL 3.000 L	28,5078	-13,8735	CALLE ISAAC PERAL	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00116	ENVASES 2.500 L	28,5098	-13,8722	CALLE LA GAMBUESA	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00115	PAPEL 3.000 L	28,5098	-13,8722	CALLE LA GAMBUESA	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00075	ENVASES 2.500 L	28,5053	-13,8672	CALLE ZARAGOZA	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00133	ENVASES 2.500 L	28,5089	-13,8736	CALLE LA GAMBUESA	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00131	ENVASES 3.000 L	28,5098	-13,8748	CALLE ARAGÓN	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00132	PAPEL 3.000 L	28,5098	-13,8748	CALLE ARAGÓN	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00130	ENVASES 3.000 L	28,5082	-13,8773	CALLE LOS SABANDEÑOS	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00129	PAPEL 3.000 L	28,5056	-13,8788	CALLE TENESOR	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00134	PAPEL 3.000 L	28,5053	-13,8779	CALLE TENESOR	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00128	ENVASES 3.000 L	28,5008	-13,8659	CALLE LEÓN Y CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00140	PAPEL 3.000 L	28,5007	-13,8708	CALLE EL GRECO	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00074	PAPEL 3.000 L	28,4976	-13,8599	CALLE FERNÁNDEZ CASTAÑEYRA	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00138	PAPEL 3.000 L	28,4899	-13,8648	CALLE EUROPA	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00135	ENVASES 3.000 L	28,4874	-13,8704	CALLE DOCTOR PEÑA YÁÑEZ	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
00136	PAPEL 3.000 L	28,4885	-13,8713	CALLE DR. GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ	PUERTO DEL ROSARIO	DEL ROSARIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 108 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00236	ENVASES 2.500 L	28,4361	-13,8746	CALLE TABAJOSTE	RESIDENCIAL EL MATORRAL	PUERTO DEL ROSARIO
00175	ENVASES 2.500 L	28,3225	-14,0438	CALLE EUSTAQUIO GOPAR	LLANO FLORIDO	TUINEJE
00614	ENVASES 2.500 L	28,2651	-14,0357			TUINEJE
00615	ENVASES 2.500 L	28,2723	-14,0159			TUINEJE
00666	ENVASES 2.500 L	28,2273	-13,9924	AVENIDA JUAN ALFONSO VILLA		TUINEJE
00667	ENVASES 2.500 L	28,2166	-14,0150		GRAN TARAJAL	TUINEJE
00679	ENVASES 3.000 L	28,2103	-14,0253	CALLE PÉREZ GALDÓS	GRAN TARAJAL	TUINEJE
00680	ENVASES 3.000 L	28,2117	-14,0239	CALLE PÉREZ GALDÓS	GRAN TARAJAL	TUINEJE
00685	ENVASES 3.000 L	28,2790	-14,1102	FV-511	TESEJERAGUE	TUINEJE
00699	ENVASES 3.000 L	28,2500	-14,1119			TUINEJE
00174	ENVASES 2.500 L	28,3236	-14,0457	CALLE FUENTE MANITAGA	TUINEJE	TUINEJE
00706	ENVASES 2.500 L	28,2083	-14,0298		GRAN TARAJAL	TUINEJE
00712	ENVASES 3.000 L	28,2577	-14,0170	FV-20		TUINEJE
00725	ENVASES 2.500 L	28,2563	-14,0362			TUINEJE
00173	PAPEL 3.000 L	28,3247	-14,0468	CALLE EL TABAIBE	TUINEJE	TUINEJE
00727	PAPEL 3.000 L	28,2750	-13,9852			TUINEJE
00728	PAPEL 3.000 L	28,2183	-14,0189		GRAN TARAJAL	TUINEJE
00171	PAPEL 3.000 L	28,3250	-14,0485	CALLE EUSTAQUIO GOPAR	TUINEJE	TUINEJE
00729	PAPEL 3.000 L	28,2101	-14,0235	CALLE GOMERA	GRAN TARAJAL	TUINEJE
00730	PAPEL 3.000 L	28,3249	-14,0475	CALLE EUSTAQUIO GOPAR	TUINEJE	TUINEJE
00172	ENVASES 3.000 L	28,3250	-14,0483	CALLE EUSTAQUIO GOPAR	TUINEJE	TUINEJE
00744	ENVASES 3.000 L	28,2280	-14,0733	FV-525		TUINEJE
00626	ENVASES 2.500 L	28,3075	-14,0612	LUGAR LAS CASITAS	LAS CASITAS	TUINEJE
00746	PAPEL 3.000 L	28,2115	-14,0245	CALLE MAXORATA	GRAN TARAJAL	TUINEJE
00749	ENVASES 3.000 L	28,3281	-14,0461	CALLE QUINTA BAJA	TUINEJE	TUINEJE
00752	PAPEL 3.000 L	28,3479	-14,0289			TUINEJE
00751	ENVASES 3.000 L	28,3478	-14,0288			TUINEJE
00753	ENVASES 2.500 L	28,2102	-14,0234	CALLE GOMERA	GRAN TARAJAL	TUINEJE
00169	ENVASES 2.500 L	28,3267	-14,0492	CALLE POETA JUAN BETANCOR GARCÍA	TUINEJE	TUINEJE
00759	ENVASES 2.500 L	28,1933	-14,1181		TARAJALEJO	TUINEJE
00760	ENVASES 2.500 L	28,1932	-14,1180		TARAJALEJO	TUINEJE
00761	PAPEL 3.000 L	28,1932	-14,1181		TARAJALEJO	TUINEJE
00762	PAPEL 3.000 L	28,1932	-14,1181		TARAJALEJO	TUINEJE
00763	PAPEL 3.000 L	28,1945	-14,1155			TUINEJE
00764	ENVASES 3.000 L	28,1928	-14,1212	URBANIZACIÓN PLAYA PALMERAS	URBANIZACIÓN PLAYA PALMERAS	TUINEJE
00765	PAPEL 3.000 L	28,1927	-14,1212	URBANIZACIÓN PLAYA PALMERAS	URBANIZACIÓN PLAYA PALMERAS	TUINEJE
00766	PAPEL 3.000 L	28,1972	-14,1186	CALLE PUERTO AZUL F	URBANIZACIÓN PUERTO AZUL	TUINEJE
00170	PAPEL 3.000 L	28,3266	-14,0493	CALLE MELÍN DÍAZ HERNÁNDEZ	TUINEJE	TUINEJE
00767	ENVASES 3.000 L	28,1972	-14,1186	CALLE PUERTO AZUL F	URBANIZACIÓN PUERTO AZUL	TUINEJE
00768	ENVASES 2.500 L	28,1964	-14,1209		URBANIZACIÓN HERBANIA	TUINEJE
00770	ENVASES 3.000 L	28,2319	-14,1189			TUINEJE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 109 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00843	PAPEL 3.000 L	28,3520	-14,0362	CALLE GENERAL TISCAMANITA	TISCAMANITA	TUINEJE
00844	ENVASES 2.500 L	28,3520	-14,0362	CALLE GENERAL TISCAMANITA	TISCAMANITA	TUINEJE
00848	ENVASES 2.500 L	28,3258	-14,0498	CALLE MATÍAS HERNÁNDEZ LÓPEZ	TUINEJE	TUINEJE
00849	PAPEL 3.000 L	28,3224	-14,0439			TUINEJE
00850	ENVASES 2.500 L	28,3248	-14,0467	CALLE EL TABAIBE	TUINEJE	TUINEJE
00851	PAPEL 3.000 L	28,2101	-14,0235	CALLE GOMERA	GRAN TARAJO	TUINEJE
00852	PAPEL 3.000 L	28,2177	-14,0234	CALLE PEPE EL CARRETERO	GRAN TARAJO	TUINEJE
00853	PAPEL 3.000 L	28,2109	-14,0241	CALLE MAHÁN	GRAN TARAJO	TUINEJE
00854	PAPEL 3.000 L	28,2089	-14,0273	CALLE MAHÁN	GRAN TARAJO	TUINEJE
00884	PAPEL 3.000 L	28,2307	-14,1293	FV-56		TUINEJE
00887	ENVASES 3.000 L	28,2306	-14,1294	FV-56		TUINEJE
00892	ENVASES 3.000 L	28,6840	-13,9940		ROQUE	LA OLIVA
00920	ENVASES 3.000 L	28,2120	-14,0229	CALLE MAHÁN	GRAN TARAJO	TUINEJE
00945	ENVASES 3.000 L	28,1964	-14,1208		URBANIZACIÓN HERBANIA	TUINEJE
00952	ENVASES 3.000 L	28,1945	-14,1155			TUINEJE
00956	ENVASES 3.000 L	28,2101	-14,0234	CALLE GOMERA	GRAN TARAJO	TUINEJE
00957	PAPEL 3.000 L	28,2137	-14,0187	AVENIDA PACO HIERRO	GRAN TARAJO	TUINEJE
00958	PAPEL 3.000 L	28,2138	-14,0187	AVENIDA PACO HIERRO	GRAN TARAJO	TUINEJE
00959	PAPEL 3.000 L	28,2138	-14,0188	AVENIDA PACO HIERRO	GRAN TARAJO	TUINEJE
00960	PAPEL 3.000 L	28,2137	-14,0188	AVENIDA PACO HIERRO	GRAN TARAJO	TUINEJE
00961	ENVASES 3.000 L	28,2139	-14,0187	AVENIDA PACO HIERRO	GRAN TARAJO	TUINEJE
00962	ENVASES 3.000 L	28,2138	-14,0186	AVENIDA PACO HIERRO	GRAN TARAJO	TUINEJE
00963	ENVASES 3.000 L	28,2138	-14,0186	AVENIDA PACO HIERRO	GRAN TARAJO	TUINEJE
00964	ENVASES 3.000 L	28,2139	-14,0187	AVENIDA PACO HIERRO	GRAN TARAJO	TUINEJE
00974	HORECA	28,2100	-14,0236	CALLE GOMERA	GRAN TARAJO	TUINEJE
01023	PAPEL 3.000 L	28,2273	-14,0730	FV-525		TUINEJE
01044	ENVASES 3.000 L	28,2106	-14,0241	CALLE MAHÁN	GRAN TARAJO	TUINEJE
01061	ENVASES 2.500 L	28,2131	-14,1113	FV-2		TUINEJE
00193	ENVASES 3.000 L	28,2139	-14,0187	AVENIDA PACO HIERRO	GRAN TARAJO	TUINEJE
00191	PAPEL 3.000 L	28,2092	-14,0251	CALLE PRINCESA TAMONANTE	GRAN TARAJO	TUINEJE
00190	HORECA	28,7400	-13,8695	CALLE PIZARRO	CORRALEJO	LA OLIVA
00189	ENVASES 3.000 L	28,2120	-14,0229	CALLE MAHÁN	GRAN TARAJO	TUINEJE
00188	PAPEL 3.000 L	28,2140	-14,0276			TUINEJE
00186	ENVASES 2.500 L	28,2163	-14,0208	CALLE LEÓN Y CASTILLO	GRAN TARAJO	TUINEJE
00151	PAPEL 3.000 L	28,2162	-14,0208	CALLE LEÓN Y CASTILLO	GRAN TARAJO	TUINEJE
00185	PAPEL 3.000 L	28,2160	-14,0224	CALLE MANUEL VELAZQUEZ CABRERA	GRAN TARAJO	TUINEJE
00184	ENVASES 2.500 L	28,2160	-14,0224	CALLE MANUEL VELAZQUEZ CABRERA	GRAN TARAJO	TUINEJE
00182	PAPEL 3.000 L	28,2153	-14,0183	CALLE LOS TARAJOLES	GRAN TARAJO	TUINEJE
00183	ENVASES 3.000 L	28,2153	-14,0183	CALLE LOS TARAJOLES	GRAN TARAJO	TUINEJE
00216	ENVASES 3.000 L	28,2183	-14,0189		GRAN TARAJO	TUINEJE
00215	PAPEL 3.000 L	28,2183	-14,0189		GRAN TARAJO	TUINEJE
00214	ENVASES 3.000 L	28,2205	-14,0186		GRAN TARAJO	TUINEJE
00213	PAPEL 3.000 L	28,2205	-14,0186		GRAN TARAJO	TUINEJE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 110 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00211	ENVASES 3.000 L	28,2252	-14,0122	FV-512		TUINEJE
00212	PAPEL 3.000 L	28,2252	-14,0122	FV-512		TUINEJE
00209	ENVASES 3.000 L	28,2366	-14,0078		EL CHARCO	TUINEJE
00210	PAPEL 3.000 L	28,2367	-14,0080		EL CHARCO	TUINEJE
00207	PAPEL 3.000 L	28,2316	-13,9860	CALLE JUAN LEE	LAS PLAYITAS	TUINEJE
00208	PAPEL 3.000 L	28,2316	-13,9860	CALLE JUAN LEE	LAS PLAYITAS	TUINEJE
00206	ENVASES 2.500 L	28,2316	-13,9860	CALLE JUAN LEE	LAS PLAYITAS	TUINEJE
00205	ENVASES 2.500 L	28,2316	-13,9860	CALLE JUAN LEE	LAS PLAYITAS	TUINEJE
00204	ENVASES 2.500 L	28,2316	-13,9860	CALLE JUAN LEE	LAS PLAYITAS	TUINEJE
00203	ENVASES 2.500 L	28,2292	-13,9893	LUGAR LAS PLAYITAS	LAS PLAYITAS	TUINEJE
00180	ENVASES 2.500 L	28,3491	-14,0342			TUINEJE
00202	ENVASES 2.500 L	28,2291	-13,9897	LUGAR LAS PLAYITAS	LAS PLAYITAS	TUINEJE
00181	ENVASES 3.000 L	28,3521	-14,0363	CALLE JUAN PEÑATE	TISCAMANITA	TUINEJE
00192	ENVASES 3.000 L	28,2092	-14,0251	CALLE PRINCESA TAMONANTE	GRAN TARAJAL	TUINEJE
00317	PAPEL 3.000 L	28,2352	-14,0728	PLAZA CANDELARIA		TUINEJE
00318	ENVASES 3.000 L	28,2352	-14,0727	PLAZA CANDELARIA		TUINEJE
00320	ENVASES 2.500 L	28,2314	-14,1039	FV-2		TUINEJE
00319	PAPEL 3.000 L	28,2314	-14,1039	FV-2		TUINEJE
00179	PAPEL 3.000 L	28,3492	-14,0343			TUINEJE
00270	PAPEL 3.000 L	28,1964	-14,1209		URBANIZACIÓN HERBANIA	TUINEJE
00321	ENVASES 3.000 L	28,2414	-14,0526			TUINEJE
00322	PAPEL 3.000 L	28,2562	-14,0363			TUINEJE
00323	PAPEL 3.000 L	28,2750	-13,9852			TUINEJE
00324	ENVASES 2.500 L	28,2750	-13,9853			TUINEJE
00402	PAPEL 3.000 L	28,2103	-14,0254	CALLE PÉREZ Galdós	GRAN TARAJAL	TUINEJE
00404	PAPEL 3.000 L	28,2789	-14,1101	FV-511	TESEJERAGUE	TUINEJE
00178	PAPEL 3.000 L	28,3201	-14,0478		URBANIZACIÓN TARAJALEJO	TUINEJE
00406	PAPEL 3.000 L	28,2083	-14,0298		GRAN TARAJAL	TUINEJE
00444	PAPEL 3.000 L	28,2024	-14,0735	CARRETERA DE GINIGINAMAR	GINIGINAMAR	TUINEJE
00445	PAPEL 3.000 L	28,2030	-14,0771	AVENIDA DE LAS PALMERAS	GINIGINAMAR	TUINEJE
00450	PAPEL 3.000 L	28,2197	-14,0168	CALLE ISA MAJORERA	GRAN TARAJAL	TUINEJE
00451	PAPEL 3.000 L	28,2181	-14,0246	CALLE PEPE EL CARRETERO	GRAN TARAJAL	TUINEJE
00453	PAPEL 3.000 L	28,3281	-14,0463	CALLE QUINTA BAJA	TUINEJE	TUINEJE
00498	PAPEL 3.000 L	28,2083	-14,0297		GRAN TARAJAL	TUINEJE
00177	ENVASES 2.500 L	28,3202	-14,0481		LLANO FLORIDO	TUINEJE
00504	PAPEL 3.000 L	28,2118	-14,0240	CALLE PÉREZ Galdós	GRAN TARAJAL	TUINEJE
00516	PAPEL 3.000 L	28,2166	-14,0152		GRAN TARAJAL	TUINEJE
00532	PAPEL 3.000 L	28,2722	-14,0160			TUINEJE
00545	PAPEL 3.000 L	28,2650	-14,0356			TUINEJE
00552	PAPEL 3.000 L	28,2499	-14,1119			TUINEJE
00588	ENVASES 2.500 L	28,5222	-13,9045	CARRETERA LA ASOMADA		PUERTO ROSARIO DEL
00176	ENVASES 2.500 L	28,3217	-14,0404	CALLE EUSTAQUIO GOPAR	LLANO FLORIDO	TUINEJE
00607	ENVASES 2.500 L	28,2133	-14,0142		GRAN TARAJAL	TUINEJE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 111 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



CÓDIGO	TIPO	LATITUD	LONGITUD	CALLE	POBLACIÓN	MUNICIPIO
00608	ENVASES 2.500 L	28,2197	-14,0168	CALLE ISA MAJORERA	GRAN TARAJAL	TUINEJE
00609	ENVASES 2.500 L	28,2024	-14,0734	CARRETERA DE GINIGINAMAR	GINIGINAMAR	TUINEJE
00610	ENVASES 2.500 L	28,2091	-14,0251	CALLE TIRBA	GRAN TARAJAL	TUINEJE
00611	ENVASES 2.500 L	28,2176	-14,0233	CALLE PEPE EL CARRETERO	GRAN TARAJAL	TUINEJE
00612	ENVASES 2.500 L	28,2030	-14,0771	AVENIDA DE LAS PALMERAS	GINIGINAMAR	TUINEJE
00613	ENVASES 2.500 L	28,2193	-14,0255	CALLE PEPE EL CARRETERO	GRAN TARAJAL	TUINEJE



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO
 AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES
 LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 112 DE 118



ANEJO 6 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MEDIOS MATERIALES QUE LA ADMINISTRACIÓN ADSCRIBIRÁ AL SERVICIO PÚBLICO

Se incluyen, en el presente anejo, las características técnicas más relevantes de los medios materiales cuya adquisición licita actualmente la Administración y que esta adscribirá a los servicios públicos que son objeto del contrato.

MANIPULADOR TELESCÓPICO

- Motor Diésel cumpliendo con la normativa sobre emisiones fase IV de la UE o Stage III B, relativo a niveles de contaminación permitidos en maquinaria.
 - Potencia: entre 80 y 100 kW.
 - Cilindrada entre: 3600 y 4400 cc.
- Altura máxima de elevación: entre 7 y 10 metros.
- Capacidad de elevación. Capacidad de carga nominal: entre 3000 y 4000 kg.
- Alcance máximo hacia delante: entre 4 y 7 m.
- Longitud (hasta talón de horquillas): entre 5000 y 5500 mm.
- Anchura de la cabina (mm): entre 850 y 1000 mm.
- Altura: entre 2350 y 2550 mm.
- Radio de giro exterior sobre neumáticos: entre 3,7 y 4 m.
- Altura libre sobre el suelo (mm): entre 400 y 450 mm.
- Horquillas para pallets de al menos 1.200 mm de largo.
- Pinzas para balas de 1000 kg.
- Tracción a las 4 ruedas.
- Velocidad de desplazamiento máxima ≥ 30 km/h.
- Ruido en el puesto de conducción. LpA < 83dB(A).
- Ruido en el entorno. Nivel de potencia acústica (LWA): < 107 dB(A).
- Vibración del cuerpo completo (EN 13059) < 2,5 m/s².
- Cabina con protección en caso de vuelco (ROPS/FOPS) con cumplimiento de la norma ISO 3471:2008 e ISO 3449:2005.

CARRETILLA ELEVADORA TÉRMICA

- Carretilla elevadora térmica apta para trabajar tanto en exterior como interior.
- Capacidad de carga de al menos 2.500 kg.
- Centro de gravedad 500 mm
- Peso de máquina inferior 3.000 kg
- Motor Diésel
 - Potencia no inferior a 30 kW
 - Cilindros: 4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Unidad de Aguas y Residuos.



- Tipo de mástil Triplex.
- Elevación mayor de 4.500 mm (de al menos 4.000 mm).
- Altura del mástil replegado mayor de 2.000 mm.
- Elevación libre 1.624 mm.
- Sistema de Dirección hidráulica.
- Filtro de aire ciclónico de 7" con respiradero de aire incorporado.
- Sistema de detección de presencia/sistema sensible a la presencia de operador.
- Sistema activo de estabilidad.
- Pinza para Reciclaje tipo Cascade 44G-WCS:

PALA CARGADORA DE RUEDAS

- Peso: entre 18.000 y 22.000 kg.
- Motor: Diésel, cumpliendo con la normativa sobre emisiones fase IV de la UE/ Tier 4, relativo a niveles de contaminación permitidos en maquinaria.
 - Potencia máxima: ISO 14396: entre 180 y 200 kW.
 - Par neto máximo (1300 rpm) N.m entre 1100 y 1300.
- Cucharón para manipulación de materiales con rejilla para vertedero de 3,0 m³ y 4,0 m³.
- Cucharón frontal standard de entre 2,3 y 2,6 m³ de capacidad, preparado para montar cuchillas o dientes, con un ancho de entre 2.400 y 2.590 mm.
- Altura máxima del bulón del cucharón > 3.800 mm.
- Radio de giro interior menor de 3.000 mm.
- Tracción 4x4.
- Neumáticos especiales para trabajos en ambientes agresivos.
- Cabina presurizada e insonorizada: ROPS/FOPS cumple las normativas ISO 3471 e ISO 3449 Nivel II.

COMPACTADOR DE RESIDUOS

- Peso en orden de trabajo: entre 25 y 32 ton.
- Motor Diésel, cumpliendo con la normativa sobre emisiones fase IV de la UE/ Tier 4, relativo a niveles de contaminación permitidos en maquinaria.
 - Potencia bruta (SAE J1995): entre 280 y 330 CV.
 - Potencia nominal neta (neta, SAE J1349): entre 180 y 240 kW.
 - Potencia nominal (neta, ISO 9249): entre 180 y 260 kW.
 - Cilindrada: entre 7,0 y 9 litros.
- Fuerza compactación (trituration máxima) entre 150 y 330 KN.
- Dimensiones:
 - Longitud total con hoja bajada: entre 8000 y 8800 mm.
 - Anchura: entre 3300 y 3900 mm.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 114 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



- Altura: entre 3600 y 4500 mm.
- Radio de giro interior: entre 2900 y 3900 mm.
- El mecanismo de rodadura y compactación está formado por rulos compactadores con dientes.
- Diámetro (incluyendo dientes/púas de trituración): entre 1600 y 1750.
- Ancho de compactación: entre 1000 y 2.700 mm por elemento de compactación.
- Con barras deflectoras delanteras y traseras que mantengan las ruedas/tambor libre de residuos.
- Altura de la hoja de empuje incluida rejilla: entre 1700 y 2000 mm.
- Ancho de la hoja de empuje incluida cantoneras: entre 3500 y 3700 mm.
- Con protección especial para vertederos en bajos, motor, transmisión y demás partes sensibles.
- Cabina con protección en caso de vuelco (ROPS/FOPS) con cumplimiento de la norma ISO 3471:2008 e ISO 3449:2005.

TRITURADOR DE RESIDUOS VOLUMINOSOS (MULTIUSOS)

- Aplicación para residuos de muy diversa procedencia y naturaleza (colchones, maderas, neumáticos, muebles y enseres, pallets, etc.).
- Rendimiento medio teórico: 30-40 t/h.
- Tolva de recepción o de carga: Mínimo 3.5 m³.
- Motor: Diésel, de potencia neta no inferior a 340 CV.
- Sistema de doble ejes intercambiables.
- Mono-rotórica de bajas revoluciones.
- Posibilidad de inversión del motor contra atascos.
- Capacidad de regulación de corte (sistema de ajuste del tamaño de triturado) y elementos de corte intercambiables (dientes fácilmente intercambiables).
- Regulación de revoluciones del motor en función de la carga.
- Dotado de protecciones del equipo contra sobrecargas, sobre-temperaturas y posibles daños que puedan ocasionar materiales no triturables.

TRITURADOR CLASIFICADOR DE RCD (MACHACADORA IMPACTOS)

- Unidad trituradora de mandíbulas autopropulsada de orugas,
- Peso mínimo/peso en operación de 30.000 kg.
- Potencia del motor del paquete de energía: 168 kW.
- Potencia motriz: 168 kW.
- Rendimiento máx.: 225 t.
- Tipo de trituración de mordazas.
- Longitud apertura de la trituradora: 1 m.
- Ancho apertura de la trituradora: 0.65 m.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 115 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df



Unidad de Aguas y Residuos.



- Altura en operación: 3,86 m.
- Tamaño máximo de alimentación: 520 mm.
- Abertura de alimentación de la trituradora: 1000 x 650.
- Profundidad de la mandíbula: 1000 mm.
- Ancho de mandíbula: 650 mm.
- Ancho de la tolva: 1.840 mm.
- Largo de la tolva: 3.770 mm.
- Capacidad de tolva: 2.8 m³.
- Capacidad de la tolva colmada: 4.95 m³.
- Altura de la tolva de carga trasera: 3.568 mm.
- Ancho de la cinta transportadora principal: 800 mm.
- Longitud de la cinta transportadora principal (sin fin): 2.100 mm.
- Altura de descarga del transportador principal: 3.444 mm

AUTOCOMPACTADORES DE RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN

- Volumen mínimo del contenedor: 20-25 m³.
- Capacidad boca alimentación: 4,5 m³.
- Peso aproximado: (kg): mínimo 4420- máximo 5100.
- Peso neto 4420 kg.
- Fuerza de compactación mínima: 33 Ton.
- Fuerza plato: 33,9 N/cm².
- Presión de trabajo: 342 kN.
- Volumen de compactación mínimo, 95 m³/h.
- Peso aproximado volumen de la cámara de compactación (m³): 1,35.
- Tiempo de ciclo teórico en vacío (s): 38.
- Tiempo ciclo compactación / Retorno 14 / 15 segundos.
- Rendimiento teórico (m³/h): 110.
- Penetración de la prensa en el contenedor (mm): 450.
- Volumen de tolva (m³): 1,1.
- Potencia eléctrica: 5,5 kW (400 V, 50 Hz).
- Potencia del motor (kW): 5,5.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 116 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



ANEJO 7 EVOLUCIÓN CANTIDADES RECOGIDAS EELL Y P/C EN CONTENEDORES EN ACERA Y PUERTA A PUERTA

AÑO	CANTIDAD RECOGIDA CONTENEDOR EELL (t)	CANTIDAD RECOGIDA CONTENEDOR P/C (t)	CANTIDAD RECOGIDA PaP P/C (t)
2016	707,23	1.055,36	250,95
2017	822,60	1.123,36	320,04
2018	971,91	1.219,36	408,00
2019	1.125,60	1.302,50	468,28
2020	1.319,43	1.195,54	301,06
2021	1.209,47	1.092,89	290,12

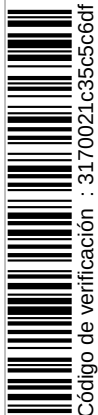


Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

PÁGINA 117 DE 118



Código de verificación : 3170021c35c5c6df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3170021c35c5c6df>



Unidad de Aguas y Residuos.



ANEJO 8 EVOLUCIÓN CANTIDADES DE RESIDUOS RECIBIDAS EN EL CAZ

RESIDUOS RECEPCIONADOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA (FUERTEVENTURA). HISTÓRICO 2016-2021							
CÓDIGO LER	DEFINICIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	2021
		TOTAL TONELADAS	TOTAL TONELADAS	TOTAL TONELADAS	TOTAL TONELADAS	TOTAL TONELADAS	TOTAL TONELADAS
02 01 99	SANDACH 02 01 99. CAT 1	788,54	537,57	983,17	969,89	896,12	887,90
15 01 01 / 20 01 01	PAPEL Y CARTÓN	3.153,87	2.109,85	1.982,76	2.068,67	1.753,38	1.800,89
15 01 06	ENVASES LIGEROS	940,02	926,63	982,97	1.167,04	1.353,65	1.346,75
15 01 07	RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO	4.316,52	4.585,22	4.857,51	4.820,32	2.901,81	3.411,80
16 01 03	NEUMATICOS FUERA DE USO	0,46	3,12	14,82	11,18	42,09	5,48
17 09 04	RESIDUOS MEZCLADOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	25.191,45	30.221,00	42.791,01	36.689,02	25.519,46	28.718,94
19 08 01	RESIDUOS DE CRIBADO			283,42	184,22	113,46	306,52
19 08 05	LODOS TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES URBANAS (LODOS EDAR)	12.126,11	12.269,19	12.330,05	11.659,17	8.490,17	8.758,06
19 12 12	RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO MECANICO DE RESIDUOS (RECHAZO)		123,38	115,98	89,84	306,82	170,74
20 01 38	MADERAS	190,42	342,34	248,34	499,54	399,48	290,61
20 02 01	RESIDUOS BIODEGRADABLES (RESTOS DE PODA Y JARDINERÍA)	2.863,56	2.825,58	2.461,90	3.200,02	3.646,76	2.957,92
20 02 02	TIERRA	5.251,24	10.304,54	10.292,24	4.699,39	10.151,91	8.394,85
20 03 01	MEZCLAS RESIDUOS MUNICIPALES	85.651,74	91.166,81	94.002,41	85.946,20	63.724,71	68.635,29
20 03 07	RESIDUOS VOLUMINOSOS			473,87	2.400,32	2.710,15	3.432,20
	TOTAL	140.473,92	155.415,21	171.820,46	154.404,82	122.009,97	129.117,95

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA